

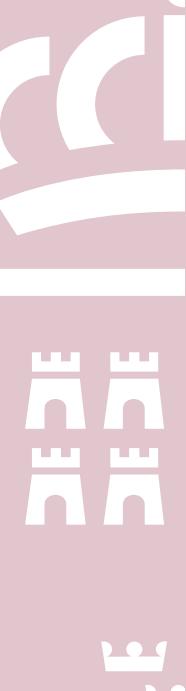


Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 228

Lunes, 30 de septiembre de 2024

BORM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

4720 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1083/2024 de 12 de septiembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución R-1557/2022 de 5 de diciembre.

29109

4721 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1084/2022 de 12 de septiembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución R-1520/2022 de 28 de noviembre.

29111

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4722 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

29113

4723 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D. Pedro Antonio Pérez Rubio, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionado en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

29151

4724 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 12/09/2019).

29153

4725 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.a Sara Carranza Aguilar y a D.a Beatriz Gómez Gómez, que han resultado seleccionadas al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 16/11/2018).

29156



Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4726 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.^a Flora Guillén Rubio, que ha resultado seleccionada al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 16/11/2018).

29158

4727 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Periodista tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el sistema de concurso, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.^º 298 de 28 de diciembre).

29160

4728 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D.^a Juliana Rodríguez Méndez, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionado en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

29162

4729 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 5 de septiembre de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 15/09/2023), para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor del Servicio Murciano de Salud.

29164

3. Otras disposiciones

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes Instituto de Turismo de la Región de Murcia

4730 Primera convocatoria de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes del Programa Bono Turístico de la Región de Murcia.

29169

Consejería de Educación y Formación Profesional

4731 Tercera Orden de 25 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se conceden ayudas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, al alumnado matriculado en 5.^º de Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística.

29174

IV. Administración Local

Albudeite

4732 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito n.^º 2/2024. Expte. 534/2024.

29197

Alcantarilla

4733 Aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2024.

29198



BORM



Caravaca de la Cruz

4734 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo: Ayudante de Oficios de Obras y Servicios. 29199

4735 Anuncio de aprobación de las bases reguladoras para la confección de una bolsa de trabajo de Oficial de Oficios de Obras y Servicios. 29200

4736 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. 29201

La Unión

4737 Constitución de una Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. 29248

Murcia

4738 Oferta de empleo público parcial para el año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 29249

4739 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad 3 plazas de Ordenanza reservadas a discapacidad intelectual (OEP 2020), (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas). Expte. 2023/01303/000327. 29250

Ojós

4740 Nombramientos personal laboral fijo del proceso extraordinario de estabilización de empleo. 29251

San Javier

4741 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), por procedimiento de oposición en turno libre, con creación de bolsa de trabajo. 29252

4742 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de tres plazas de Encargados de Servicios en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), por turno de promoción interna por el sistema de concurso oposición. 29267

4743 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Superior del Conservatorio (Profesor Conservatorio), en régimen de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) por el sistema selectivo de concurso oposición. 29282

4744 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de dos plazas de Encargado de Servicios, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso libre por el sistema de oposición. 29305

4745 Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia, del municipio de San Javier. 29318

4746 Anuncio de modificación de bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Tenis del Ayuntamiento de San Javier, en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición. 29325

Santomera

4747 Modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santomera de 2024. 29327

Torre Pacheco

4748 Edicto de aprobación de padrones anuales 2024 de entrada de vehículos, parada de taxis, rótulos, quioscos y cajeros automáticos. 29328

Villanueva del Río Segura

4749 Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales durante el año 2025. 29329



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4720 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1083/2024 de 12 de septiembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución R-1557/2022 de 5 de diciembre.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1557/2022) de 5 de diciembre (BORM. de 12-12-2022) para la provisión de catorce plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Vista la Resolución del Gerente de la Universidad de Murcia (G-9/2024), de 25 de julio, por la que se formula la propuesta de adjudicación de puestos, de acuerdo con la elección realizada por dichos aspirantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11 de la resolución de este Rectorado de 5 de diciembre de 2022, resuelve:

1.- Nombrar funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, por orden de calificación obtenida en el proceso selectivo, que figuran en la propuesta del Tribunal Calificador a que se refiere la base 9.2 de la convocatoria y que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Escala Administrativa de la Universidad de Murcia

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto Adjudicado	Forma ocupación
1	***6207*	Rodríguez Andreu, Mª del Mar	501.- Sec. de Sec. y S.G. Facultad de Educación.	Definitiva
2	***1692*	Garrido Campoy, Miguel	1740.- UGAD Facultad de Economía y Empresa.	Definitiva
3	***0598*	Gómez Fernández, Susana	1633.- Sección de Gestión de Proyectos y Ayudas.	Definitiva
4	***7140*	Ruiz Ruzafa, Jaime	555.- Sección de Nóminas.	Definitiva
5	***8520*	Nicolás Fernández, Mª Dolores	1200.- Sección de Seguridad Social y Acción Social.	Definitiva
6	***8625*	Moya Marín, Antonia	52.- S. Gest. Personal de Administración y Serv.	Definitiva
7	***6564*	Gómez Bernal, Emilia	1656.- Sección de Rectorado.	Definitiva
8	***4379*	Soler Segovia, Celia	1113.- Sec. de Personal Docente e Investigador Contr.	Definitiva
9	***2477*	Ruiz Pérez, Josefa	1728.- UGAD Facultad de Biología	Definitiva
10	***8671*	García Barceló, Francisco José	1654.- Sec. y Sec. y S.G. Facultad de Educación.	Definitiva
11	***2957*	Sequeros Millán, Mª Purificación	1444.- Sec. de Selección de PAS y Pers. de Proyectos.	Definitiva



Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto Adjudicado	Forma ocupación
12	***7280*	García Mercader, Marcelino	1655.- Sec. y Sec. y S.G. F. de Ciencias del Deporte.	Definitiva
13	***1714*	Herrera Ramón, María José	62.- Sección Caja Pagadora Central.	Definitiva
14	***7894*	Gaspar Tomás, María José	1741.- UGAD Facultad de Economía y Empresa.	Definitiva

2.- De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de las personas aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de septiembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

4721 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1084/2022 de 12 de septiembre, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución R-1520/2022 de 28 de noviembre.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1520/2022) de 28 de noviembre (BORM. de 5-12-2022) para la provisión de veintiséis plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos, que contiene la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo,

Vista la Resolución del Gerente de la Universidad de Murcia (G-9/2024), de 25 de julio, por la que se formula la propuesta de adjudicación de puestos, de acuerdo con la elección realizada por dichos aspirantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la base 11 de la resolución de este Rectorado de 28 de noviembre de 2022, resuelve:

1.- Nombrar funcionarios y funcionarias de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, con indicación del puesto adjudicado de forma definitiva, por orden de calificación obtenida en el proceso selectivo, que figuran en la propuesta del Tribunal Calificador a que se refiere la base 9.2 de la convocatoria y que han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Escala Administrativa de la Universidad de Murcia.

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto Adjudicado	Forma ocupación
1	***8363*	Guerrero Nicolás, Ana María	1569.- S. Centro de Medicina del Deporte.	Definitiva
2	***1398*	Riquelme Cutillas, Carmen	584.- Sección de Información Universitaria.	Definitiva
3	***0621*	De Maya García, Encarnación	392.- Sección de Prácticas en Empresas e Instituc.	Definitiva
4	***4488*	Pérez Guzmán, Esperanza	100.- Sección de Gestión Presupuestaria.	Definitiva
5	***0135*	Sánchez Aledo, Begoña	1772.- UGAD F. Psicología y Logopedia.	Definitiva
6	***5339*	Serrano Porlan, Mari Carmen	1520.- S. de Personal Docente e Investigador Contrat.	Definitiva
7	***0554*	Campillo Martínez, Ana María	1798.- Serv. Gen. Escuela Internac. de Doctorado.	Definitiva
8	***8101*	Sánchez Pérez, Rocío	479.- Sección de Contabilidad y Extrapresup.	Definitiva



Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puesto Adjudicado	Forma ocupación
9	***6185*	Meseguer Lozano, Consuelo	1239.- Sec. De Sec. y S.G. Facultad de Biología	Definitiva
10	***6068*	Hita Solano, Tomasa	418.- Sección de Prácticas en Empresas e Instituc.	Definitiva
11	***0736*	Soler Sánchez, María Teresa	350.- Sec. de Recursos Humanos de la Investigación.	Definitiva
12	***7276*	Gómez Plasencia, M. ^a Ascensión	1826.- Sección de Nóminas.	Definitiva
13	***4055*	Ramírez Abenza, María Antonia	600.- Sección de Postgrado.	Definitiva
14	***1287*	González García, Juan José	1767.- UGAD Facultad de Medicina.	Definitiva
15	***2598*	Solano Mirete, M. ^a del Carmen	1570.- UGAD Virtual.	Definitiva
16	***8083*	Ruiz Martínez, M. ^a del Carmen	1668.- Sección de Gestión de Ingresos.	Definitiva
17	***3570*	Sandoval Gallego, M. ^a Dolores	1766.- UGAD Facultad de Medicina.	Definitiva
18	***9782*	Paredes Franco, Mercedes	476.- Sección de Gasto.	Definitiva
19	***8544*	Gómez Gurría, Francisco José	1727.- UGAD Facultad de Biología.	Definitiva
20	***8155*	Martínez Martínez, Lidia	1781.- UGAD Facultad de Veterinaria.	Definitiva
21	***9689*	Fernández López, Victoria	1784.- UGAD Facultad de Veterinaria.	Definitiva
22	***8451*	Aragón Torres, Paula	1739.- UGAD Facultad de Economía y Empresa.	Definitiva
23	***9916*	García Fernández, Beatriz	1750.- UGAD Facultad de Informática.	Definitiva
24	***1858*	Romero Díaz, Silvia	1121.- Sec. de Sec. y S.G. Facultad de Educación.	Definitiva
25	***1553*	Lozano López, Juana María	1777.- UGAD Facultad de Química.	Definitiva
26	***7799*	Gumbo Baño, Francisco	1782.- UGAD Facultad de Veterinaria.	Definitiva

2.- De conformidad con el artículo 62.d) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, desarrollada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la misma, la toma de posesión de las personas aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo acatamiento expreso de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de septiembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4722 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2019 (BORM número 10 de 14 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados, a excepción de ciento setenta y siete aspirantes, como consecuencia de haber renunciado a continuar en el citado



proceso selectivo o haber sido excluidos al no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2019 (BORM n.º 10 de 14 de enero) para la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.

**ANEXO****Categoría: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO****Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***1198**	GARCIA BOX	MARIA LOURDES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Promoción Interna
2	***6952**	TÁRRAGA POLO	EMILIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Promoción Interna
3	***8143**	AVILES MOMPEAN	ELVIRA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
4	***7422**	MORALES CLEMENTE	FUENSANTA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Promoción Interna
5	***3812**	SALMERON AROCA	JUANA	ÁREA IX/ HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	Cieza	Promoción Interna
6	***7121**	PEREZ SOLER	BEATRIZ	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
7	***4505**	MORALES VIVANCOS	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
8	***0456**	DEL TORO GARCIA	JOSEFA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
9	***8101**	MARTINEZ TOVAR	JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
10	***7262**	SERRANO RODRIGUEZ	SARA ISABEL	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
11	***2496**	GUARDIOLA MIRA	ANA BELÉN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
12	***6588**	CANALES CANOVAS	MARIA ASCENSION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
13	***0759**	RUIZ PRIOR	YOLANDA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
14	***0818**	LORENTE ORTEGA	DIONISIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
15	***6746**	ESPINOSA FERNANDEZ	ENCARNACION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
16	***3366**	FERNANDEZ LUCAS	RAQUEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
17	***2618**	PERAN SERRANO	EULALIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
18	***1218**	MARIN MARIN	ANTONIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
19	***2895**	VÁZQUEZ CASTAÑO	PIEDAD	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
20	***3157**	HERNÁNDEZ GIL	FABIOLA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
21	***2055**	SANCHEZ GOMEZ	ISABEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
22	***8078**	JIMÉNEZ TOMÁS	SOLEDAD	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
23	***8831**	HERRERA CARBONELL	LUISA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
24	***9447**	PEÑA CANOVAS	RITA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
25	***7966**	VALERO PARRA	MANUELA DEL PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
26	***2589**	HERNANDEZ RABADAN	ENCARNACION MARIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
27	***3496**	LLOR MARTINEZ	MARIA DOLORES	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
28	***1449**	LUCAS CARRILLO	MARIA JOSEFA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
29	***1890**	LOPEZ GOMARIZ	JOSEFA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
30	***6138**	TOIMIL GRANDAL	ROSA MARÍA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
31	***1380**	GARCIA ZAPATA	GLORIA DEL MAR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
32	***3894**	GONZALEZ FERNANDEZ	JOSEFA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
33	***4469**	GARCIA RIOS	MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
34	***1574**	PARDO HERNANDEZ	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
35	***5926**	PRIETO GIL	MARIA ANTONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
36	***2237**	CHAVES ALFONSO	ÓSCAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
37	***0972**	GUIRAO NAVARRO	RAQUEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
38	***5727**	MARTÍNEZ VIDAL	MARÍA ESPERANZA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
39	***1415**	MORENO RIQUELME	JUANA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
40	***1314**	ABELLAN SANCHEZ	ENCARNACION	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
41	***7575**	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA ASCENSION	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
42	***9962**	SAURA ALIAGA	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
43	***5410**	GUILLEN ROMERA	EULALIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
44	***3438**	GARCIA GARCIA	JULIO BLAS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
45	***3508**	FERNANDEZ MARTINEZ	MARIA BELEN	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
46	***4454**	PEREZ MARTINEZ	MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
47	***5431**	SANCHEZ ANDRES	CONCEPCION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
48	***3537**	VALENZUELA BROCAL	MIRIAM	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
49	***9582**	LOPEZ BARCELO	Mª DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
50	***5850**	JAIME ALBARRACIN	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
51	***4731**	GUARDIOLA BORNAY	FRANCISCA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
52	***5226**	LEON CASTEJON	MARIA DE LOS ANGELES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
53	***8083**	NAVARRO MESEGUE	LUCRECIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
54	***0068**	BERNAL PÉREZ	MARIA JOSEFA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
55	***0365**	ANDREU GUIRAO	MARÍA DOLORES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
56	***2944**	PELLICER NICOLAS	MARIA FUENSANTA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
57	***7310**	ROCA ROMERO	MARTA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
58	***9000**	CARMONA SOBRINO	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
59	***2841**	LOPEZ HERNANDEZ	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
60	***2794**	RUIZ GARCIA	MARIA DEL MAR	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
61	***9897**	FERNANDEZ RODRIGUEZ	ENCARNACION ISABEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
62	***9528**	FERRANDEZ CAYUELAS	MARIA JOSE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
63	***1047**	SÁNCHEZ PALACIOS	ANA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
64	***4241**	GAMBIN CAJA	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
65	***2413**	LIARTE TOMAS	ESTHER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
66	***1914**	ALEGRIA COBAS	LIDIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
67	***6694**	ORTAS CAYUELA	ANA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
68	***5380**	ANTUNEZ PUERTA	DIEGO LUIS	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
69	***2704**	GIL LOPEZ	NOELIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
70	***8321**	SANCHEZ FUSTER	ADELA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
71	***2498**	MARTINEZ GARCIA	MARIA PELIGROS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
72	***8671**	MARIN GIMENEZ	MONICA PATRICIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
73	***5449**	MARTINEZ MADRID	PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
74	***1125**	GARCÍA RODRÍGUEZ	MARIA ANGUSTIAS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
75	***5017**	MOLINA NOGUERA	CRISTINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
76	***6438**	GUTIÉRREZ GARCÍA	MAGDALENA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
77	***5900**	MARTINEZ LIZA	JOAQUIN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
78	***0925**	HERNANDEZ MOLINA	ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
79	***1500**	LOPEZ CORTES	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
80	***1218**	SANCHEZ SERRANO	ANTONIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
81	***4364**	PEREZ GARCIA	ROSA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
82	***1817**	FENOLL LIZAN	CONSOLACION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
83	***3041**	JUAN TENZA	ROSARIO PILAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
84	***9187**	MARIN LARA	LUISA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
85	***3245**	TORRENTE MORENO	ISABEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
86	***3800**	MARTINEZ UBEROS	JUANA MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
87	***3509**	CABEZOS ORIA	EVA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
88	***6230**	SANCHEZ OLMO	Mª JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
89	***1679**	HUERTAS GARCIA	MARIA ESTEBANA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
90	***6707**	HERNANDEZ CEGARRA	MARIA DE LOS DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
91	***3422**	ARGUDO GARCIA	Mª LUISA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
92	***0698**	AYALA GARCIA	ADORACION	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
93	***2938**	MARTÍNEZ LÓPEZ	ANA MARIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
94	***2211**	GOMEZ SANCHEZ	Mª ROSA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
95	***9257**	CONESA INGLÉS	MARIA JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
96	***0071**	LOPEZ MORENO	ANTONIA	E.A.P CARAVACA DE LA CRUZ CIAS 0801171201B	Caravaca	Libre
97	***2256**	CONESA MENDEZ	MARIA FERMINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
98	***1955**	PADIAL YEDRA	SONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
99	***3147**	GARCIA MARTINEZ	MAGDALENA	E.A.P AGUILAS- NORTE CIAS 0803081203R	Aguilas	Libre
100	***7904**	RICO PERAL	Mª ASUNCION	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
101	***7586**	PADILLA PEINADO	ANGELES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
102	***1185**	OCHOA REGO	JAVIER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
103	***0946**	GARCÍA LARROSA	INMACULADA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
104	***5746**	PASTORÍN SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
105	***8942**	GARCÍA MARIN	MARGARITA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
106	***3005**	CONESA LOPEZ	Mª JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
107	***8292**	GARCÍA BALLESTA	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
108	***4576**	RAMIREZ PONS	IRENE MANUELA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
109	***3174**	ROMERA FERNANDEZ	BEATRIZ ENCARNACION	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
110	***8803**	IGLESIAS FERNANDEZ	MªANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
111	***7453**	ROMERO MARTINEZ	MªCONCEPCION	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
112	***0904**	ALVAREZ EGEA	MARAVILLAS	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
113	***2019**	ARDIL MÉNDEZ	FRANCISCA	E.A.P. LA UNION CIAS 0802101202F	La Unión	Libre
114	***1075**	ABELLAN CARRASCO	ISABEL MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
115	***4678**	SANCHEZ SANCHEZ	M. ESPERANZA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
116	***1022**	ALCARAZ ARANDA	JOSEFA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
117	***6645**	LÓPEZ CABALLERO	ANTONIA FLORENTINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
118	***8978**	CALVACHE ARCOS	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
119	***6419**	SANCHEZ GRIÑAN	ANA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
120	***3558**	PEREZ PEREZ	ANA ISABEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
121	***7667**	OLIVAS SIMARRO	MARIA CONCEPCION	ÁREA IX/ HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
122	***1235**	MARTINEZ REALES	JOSEFA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
123	***3722**	BOLUDA GUILLEN	JUANA	E.A.P. CALASPARRA CIAS 0801141201A	Calasparra	Libre
124	***7675**	VILLALTA JURADO	MARIA CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
125	***3503**	GÓMEZ LASO	ROSA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
126	***5920**	PÉREZ QUIÑONERO	ROSARIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIBACA	Murcia	Libre
127	***4997**	FERNANDEZ LOPEZ	PEDRO AGUSTIN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
128	***8961**	SANCHEZ CONTRERAS	EVA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
129	***0548**	RODENAS RUIZ	MARIA JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIBACA	Murcia	Libre
130	***3721**	JIMENEZ JIMENEZ	PILAR	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
131	***9692**	SERRANO NICOLÁS	MARÍA BELÉN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
132	***2682**	GARCIA MARIN	VISITACION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIBACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
133	***5781**	GARCIA JEREZ	MARGARITA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
134	***0615**	CAVAS HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
135	***8030**	LORENTE MEROÑO	INMACULADA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
136	***1390**	MORENO BOTIA	MARIA MANUELA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
137	***9797**	SERRANO HERNANDEZ	MARIA JESUS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
138	***2220**	MUÑOZ GARCIA	ANA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
139	***0591**	TOMAS MORENO	MARIA PILAR	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
140	***0454**	OLMOS SOLA	ANTONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
141	***6318**	FERNÁNDEZ GARCÍA	YOLANDA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
142	***1246**	BERMUDEZ GARCIA	Mª ROSARIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
143	***1691**	LOPEZ MARIN	MARIA ISABEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
144	***6706**	ARDIL FUENTES	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
145	***2901**	MARTÍNEZ OTÓN	ANA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
146	***4692**	PUJANTE MARTINEZ	MANUELA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
147	***5957**	ABAD MARTÍNEZ	MARÍA BENILDE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
148	***2649**	GARCIA HERNANDEZ	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
149	***4814**	INIESTA GARCIA	DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
150	***8277**	ZAMORA GARCÍA	FERNANDO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
151	***5577**	MARÍN HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
152	***4578**	VILLALONGA ABRAHAM	JOANA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
153	***7021**	PUERTA LOPEZ	EMILA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
154	***7972**	FERNÁNDEZ NICOLÁS	ESTHER	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
155	***1481**	GILAR LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
156	***7994**	FAJARDO GALVEZ	LORENA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
157	***8035**	GARCIA HERNANDEZ	ENCARNACION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
158	***8023**	RUIZ BAYARDO	FRANCISCA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
159	***4076**	LUCAS LOPEZ	MARIA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
160	***2328**	ALCAZAR DÍAZ	HUERTAS	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
161	***8210**	MARIN NICOLAS	PAZ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
162	***3252**	FAURA VALERO	MARIA DOLORES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
163	***8835**	CONESA VELASCO	MARIA ANTONIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
164	***8949**	GUILLAMON MORENO	MARIA TRINIDAD	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
165	***7511**	PADILLA FLORES	FRANCISCA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
166	***3539**	MENDEZ MORENO	ROSARIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
167	***9319**	GUILLAMON MORENO	JOSEFA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
168	***9762**	CARAVACA PEREZ	MARIA ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
169	***0716**	MELLINAS RODRÍGUEZ	SONIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
170	***7193**	FERNANDEZ MARTINEZ	MARIA DOLORES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
171	***1841**	AVILES MARTINEZ	ENCARNACION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
172	***9525**	SANCHEZ LUJAN	MARIA DOLORES	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
173	***8561**	PUIG FERRANDEZ	MARIA BELEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
174	***7736**	ESPUCHE CELDRAN	CARMEN MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
175	***0680**	GALLEGO FERNANDEZ	JAVIER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
176	***6289**	PUERTAS MARIN	MARIA ENCARNACIÓN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
177	***3563**	GISBERT DOMENECH	MARIA LIRIOS	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
178	***7615**	NAVARRO MUÑOZ	ELENA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
179	***1275**	HERRERO TORRANO	CONCEPCION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
180	***4604**	ARIAS CANOVAS	MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
181	***1606**	IBARRA TORREGROSA	AMALIA	E.A.P. LA UNION CIAS 0802001308W	La Unión	Libre
182	***8074**	MARTINEZ GONZALEZ	Mª TRINIDAD	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
183	***5783**	PIÑA TORRES	CONCEPCION	E.A.P LA UNION CIAS 0802101201Y TURNO: TARDES	La Unión	Libre
184	***7948**	FERNANDEZ BOLARIN	JOSEFA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
185	***3973**	MIÑANO MATEO	JOSEFA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
186	***4893**	FERNANDEZ SARABIA	ANTONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
187	***8356**	ANDREO ANDREO	EULALIA EVA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
188	***3305**	ESTEVE VILLAPLANA	MARIA ESPERANZA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
189	***7312**	MARCO ABELLAN	MARIA FUENSANTA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
190	***6424**	GONZÁLEZ HIDALGO	MARI CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
191	***6687**	LOPEZ RODRIGUEZ	DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
192	***4661**	MARTINEZ OCHOA	ISABEL MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
193	***9787**	RAMON LOPEZ	MARIA JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
194	***9548**	DE GEA BAREA	MARÍA JOSÉ	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
195	***4622**	DIAZ MARTINEZ	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
196	***4866**	MARTINEZ POVEDA	MARIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
197	***1889**	BLÁZQUEZ NAVARRO	MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
198	***9052**	MARIN MARTOS	ANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
199	***6526**	SOTO GINER	ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
200	***1524**	ASENSIO RAMÍREZ	ROSARIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
201	***4465**	SANCHEZ OSSETE	RUFINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
202	***6965**	MARTINEZ MELERO	MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
203	***6063**	LIRIA MACHADO	LAURA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
204	***1554**	GARCIA ALCARAZ	SIRA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
205	***3658**	NICOLÁS BRAVO	MARIA ROSARIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
206	***5891**	BAENAS PASCUAL	MªDEL CARMEN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
207	***3785**	GARCIA GARCIA	JOSEFA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
208	***8138**	ZARAGOZA HERRERO	JOSEFA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
209	***6327**	CIFUENTES RODENAS	MANUEL	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
210	***3906**	PULIDO GILA	ANTONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
211	***1636**	PALAZÓN TORREGROSA	JOSÉ	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
212	***2091**	RUIZ ROS	ISABEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
213	***8898**	RUIPEREZ VARGAS	Mª MERCEDES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
214	***0370**	LOPEZ VIVARACHO	ANA ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
215	***3245**	LEON QUINTO	MARIA DOLORES	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
216	***3150**	HERNÁNDEZ ALMAGRO	LAURA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
217	***0530**	PEREZ RUIZ	MARIA VISITACION	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
218	***5706**	LOZANO BERNAL	MARTINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
219	***3217**	MAS GALVEZ	ANGELES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
220	***1856**	MORENO MARTÍNEZ	ANA BELÉN	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
221	***0992**	GIL MARTINEZ	ANA BELEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
222	***0866**	CALATAYUD CASTELLANOS	MARIA DE LAS NIEVES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
223	***8656**	SAN FULGENCIO LOPEZ	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
224	***3735**	ROSIQUE MARTINEZ	DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
225	***5593**	ARDID HEREDIA	ANA DEL PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
226	***6695**	MENDOZA MARIN	FRANCISCA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
227	***2856**	NAVARRO NAVARRO	MARIA DEL CARMEN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
228	***1665**	YUSTE LUCAS	JOSEFINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
229	***6417**	MUÑOZ GUIRADO	ANTONIA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
230	***9240**	ALCAZAR BELCHI	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
231	***2193**	GARCIA SOLANO	ANGELA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
232	***8746**	ALCARAZ MORENO	MARÍA LOURDES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
233	***0766**	MONTIEL BOTÍA	JUAN CARLOS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
234	***7507**	MARTINEZ GIMENEZ	CONCEPCION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
235	***0070**	BLANES TORTAJADA	MARIA DEL CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
236	***6845**	GUTIERREZ MENDOZA	MARIA JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
237	***1916**	MANRESA MARTINEZ	ANA BELEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
238	***2566**	CANO DOLERA	ANA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
239	***5961**	HERRERO PEÑA	LAURA	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
240	***4582**	LOPEZ SORIANO	MARIA DEL CARMEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
241	***2360**	SALCEDO MARIN	ENCARNACION	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
242	***6412**	BRUNA ROS	DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
243	***3233**	NAVARRO CÁNOVAS	PILAR	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
244	***1178**	MARTINEZ GARCIA	ANGELES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
245	***0162**	HERNANDEZ CAÑIZARES	VIRGINIA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
246	***4395**	CARRILLO NICOLAS	MARIA ISABEL	HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA	Murcia	Libre
247	***5805**	POVEDA MARTINEZ	SERGIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
248	***1197**	IBÁÑEZ ABELLÁN	MARIA DOLORES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
249	***3257**	ZAPATA ABELLAN	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
250	***2649**	PAEZ CORBALAN	LUCIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
251	***3808**	ANDREU REVERTE	CATALINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
252	***2312**	GOMARIZ MARTINEZ	CANDELARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
253	***5333**	RUBIO GALLEG	CONCEPCION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
254	***1292**	LORENTE BELMONTE	MARIA DE LOS ANGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
255	***4997**	ARRANZ LERMA	Mª ROSARIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
256	***1573**	ORTUÑO PEREZ	FE MARÍA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
257	***5193**	CERVANTES CONESA	MARIA INMACULADA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
258	***6403**	DIAZ CORONEL	LAURA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
259	***4536**	CAMPOS SANCHEZ	ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
260	***9388**	ARNAU SANCHEZ	MARIA ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
261	***7643**	ROMAN HERNANDEZ	ANA INMACULADA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
262	***5299**	HERNANDEZ GARCIA	SOLEDAD	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
263	***4571**	SANCHEZ ARRONIZ	ANTONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
264	***0924**	PALLARES LOPEZ	ENGRACIA EULALIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
265	***1081**	MARTINEZ PEREZ	MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
266	***3200**	PONCE MIRETE	MANUEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
267	***8622**	MENDOZA ESPARZA	MARIA CATALINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
268	***0662**	MARIN INIESTA	CARMEN NICOLAS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
269	***0336**	GARCIA BROCAL	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
270	***7391**	NAVARRO PAGAN	MONSERRAT	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
271	***9552**	HEREDIA PEREZ	MARIA ASCENSIÓN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
272	***8378**	MARTINEZ DIAZ	LUISA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
273	***8505**	ROCA ZAPLANA	MARÍA MILAGROS	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
274	***9814**	GARRIDO GARCIA	CRISTINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
275	***8475**	TOLINO CANO	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
276	***1454**	MARTINEZ SANZ	MARIA CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
277	***2145**	RODRIGO MULERO	ESTEBAN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
278	***6676**	HERNANDEZ SANCHEZ	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
279	***3616**	FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
280	***3387**	EGEA LOPEZ	ALFONSA MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
281	***0043**	GARCIA NAVARRO	MARIA ANTONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
282	***6191**	LOPEZ RODRIGUEZ	JOAQUINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
283	***7692**	ARAGON SANCHEZ	ENCARNACION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
284	***2686**	GONZALEZ CALVO	AGUSTINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
285	***5202**	BALLESTA MIRETE	CATALINA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
286	***9793**	MARTÍNEZ VALERO	FRANCISCO JOSÉ	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
287	***3141**	GAZQUEZ GARCIA	ENCARNACIÓN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
288	***2891**	LOPEZ NAVARRO	JUANA MANUELA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
289	***9067**	TORRALBA MARTINEZ	PEDRO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
290	***2904**	LOPEZ SERRANO	NURIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
291	***3652**	GONZALEZ NUÑO	CARIDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
292	***8253**	LISON CASALES	PRUDENCIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
293	***4356**	VERDÚ RUBIO	Mª MILAGROS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
294	***9928**	SÁEZ JÓDAR	NOELIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
295	***3716**	PEREZ ALARCON	JOSEFA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
296	***9944**	MALDONADO RUIZ	JUANI	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
297	***1858**	CEREZO MARIN	JUANA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
298	***8970**	GONZALEZ BAÑOS	MARIA DEL PILAR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
299	***2024**	MARTINEZ MOYA	ANTONIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
300	***0078**	GOMEZ MARTINEZ	ROSA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
301	***0120**	MATEO RIVERA	DOLORES MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
302	***3673**	ZAMORA MARTINEZ	MARIA ANGELES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
303	***3768**	RUZAFIA SANCHEZ	JUANA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
304	***2899**	ACARRETA PELAYO	LUZ DIVINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
305	***8004**	GARCIA LOPEZ	ENCARNACION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
306	***9864**	GIL NOGUERA	CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
307	***5934**	CAYUELA RODRIGUEZ	ROCIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
308	***3516**	BELANDO SÁNCHEZ	DIEGO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
309	***8679**	ROMERO CASCALES	MARIA JESUS	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
310	***2199**	BELANDO GOMBAU	CONCEPCION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
311	***6825**	FERNANDEZ RÓDENAS	ANA MARÍA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
312	***6092**	CONESA GARCÍA	ADORACIÓN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
313	***3480**	TOLEDO HERNÁNDEZ	ASUNCIÓN SORAYA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
314	***6712**	MARTINEZ GUEVARA	OLIVIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
315	***7827**	PARDINES MEDINA	MARI CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
316	***1179**	OLIVARES ORTIZ	MARÍA ESPERANZA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
317	***4498**	MARTÍNEZ SORIANO	DOMINGO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
318	***6913**	EGIO PARDINES	ENCARNACION	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
319	***4585**	GIRALTE GOMEZ	ANGELES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
320	***4556**	GALLEGO MUÑOZ	ROSA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
321	***3567**	ONDOÑO GIL	ANA BELÉN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
322	***4537**	LLORENS PASCUAL	M PILAR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
323	***1344**	CAMPOS BUITRAGO	PILAR	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
324	***6755**	MATEO ROCAMORA	CONCEPCIÓN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
325	***6365**	GUARDIOLA LOPEZ	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
326	***6571**	MORENO ROBLES	MARIA VICENTA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
327	***0886**	MARTI ALDEA	MARIA BELEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
328	***4441**	MARTINEZ JIMENEZ	CANDELARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
329	***3939**	RIOS MARTINEZ	MARIA RITA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
330	***2774**	DIAZ PARDO	JOSEFA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
331	***1874**	HERNANDEZ RODRIGUEZ	ANTONIA ISABEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
332	***0338**	LEGAZ MARTINEZ	JUAN MANUEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
333	***7179**	CAMPOY SANCHEZ	VERONICA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
334	***0516**	CAMPOY RODRÍGUEZ	AMALIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
335	***2115**	VERA PEREZ	ISABEL MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
336	***9864**	RUBIO MORENO	MARIA ANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
337	***4098**	SANCHEZ GARCIA	JUANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
338	***5461**	ARTES GARCÍA	MARÍA JOSÉ	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
339	***4992**	GIMENEZ HERNANDEZ	EULALIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
340	***3210**	SÁNCHEZ BURGUILLOS	MERCEDES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
341	***8200**	LATORRE MOLINA	ASCENSION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
342	***4611**	MANZANO PUJALTE	MARIA DEL CARMEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
343	***6066**	BASTIDA MENDEZ	ANA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
344	***8447**	SANCHEZ VIDAL	MARIA ANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
345	***6718**	MORENO MOROTE	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
346	***6044**	PUJANTE DEL VAL	MARIA JESUS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
347	***6421**	IBAÑEZ LOPEZ	LOURDES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
348	***2917**	TUDELA MARTINEZ	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
349	***3906**	ORTEGA RUSTARAZO	ANTONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
350	***4704**	CANO BANEGRAS	ANA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
351	***8466**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
352	***3616**	MARIN OJADOS	FRANCISCO JAVIER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
353	***4901**	NAVARRA ORTEGA	MARIA INMACULADA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
354	***9458**	SÁEZ JÓDAR	OLGA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
355	***4044**	RIQUELME AÑON	PURIFICACION	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
356	***2777**	GARCIA MENDOZA	ISABEL MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
357	***7986**	CARRASCO PLANES	EMILIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
358	***6766**	SERRANO SERRANO	ANA MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
359	***3119**	GARCÍA FERNÁNDEZ	AMPARO	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
360	***1558**	LÓPEZ PÁRRAGA	MARÍA DEL PILAR	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
361	***3580**	SANCHO CRISTOBAL	MARIA NATIVIDAD	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
362	***9251**	GARNES NICOLAS	CARMEN VANESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
363	***7729**	RUBIO CARRILLO	MARIA DAMIANA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
364	***1683**	GARRI GÓMEZ	FRANCISCO JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
365	***2127**	ONTENIENTE ABAD	RAQUEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
366	***7865**	RUIZ LOPEZ	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
367	***2304**	CABALLERO LAMAS	Mª DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
368	***3996**	CAMACHO LOPEZ	PASCUALA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
369	***2419**	RUIZ PAYA	CRISTINA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
370	***6204**	DUQUE COLLADOS	DOLORES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
371	***1305**	NAVARRO SANCHEZ	ISABEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
372	***1334**	MARTINEZ VALERA	ANA MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
373	***2872**	ARCAS SANCHEZ	ANGELES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
374	***4170**	FERNANDEZ RAMIREZ	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
375	***2229**	GARCIA CASTILLO	VIVIANE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
376	***3650**	PEREZ PICAZO	NOELIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
377	***2566**	CIFUENTES NAVARRO	TRINIDAD	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
378	***5825**	CONESA FERNANDEZ	CONSOLACION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
379	***0409**	ABENZA MARTINEZ	LOURDES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
380	***2273**	LOPEZ SANCHEZ	ISIDRA PILAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
381	***2555**	LUCAS ALCON	DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
382	***0916**	OTAL RODRIGUEZ	JOSEFA CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
383	***1312**	JIMENEZ CAÑETE	JOSEFA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
384	***9807**	LÓPEZ TURPÍN	RAQUEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
385	***5447**	BARRIO CANAS	OLGA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
386	***4886**	FAJARDO SANCHEZ	ADELINA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
387	***5795**	CORBÍ BARCELONA	MARIA MILAGROSA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
388	***9110**	PAÑOS TOMAS	ALICIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
389	***4390**	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ANTONIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
390	***9394**	LOPEZ PEREZ	MARIA GLORIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
391	***0024**	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CRISTINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
392	***2976**	FERNANDEZ SERRANO	MONICA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
393	***5831**	LÓPEZ OLIVER	ANA MARÍA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
394	***6281**	ORTUÑO CLEMENTE	CATALINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
395	***2356**	GAVIÑO MORILLA	MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
396	***6474**	RUIZ MESEGUER	MARIA ANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
397	***6961**	VAZQUEZ LOZANO	ANTONIA MARIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
398	***6742**	ALVAREZ SILVA	MARISOL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
399	***5640**	EXPOSITO BAREA	OBDULIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
400	***0446**	PASTOR SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
401	***5420**	TOBARRA MARTÍNEZ	LOURDES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
402	***1297**	ORTIN DEL AMOR	ANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
403	***6091**	GONZALEZ LOPEZ	JUANA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
404	***7698**	SALINAS ALIAS	GEMA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
405	***4137**	ZAMORA GONZALEZ	MARIA ROSA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
406	***9942**	PEREZ YAGÜES	ROSARIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
407	***1383**	SEGURA SIMON	MERCEDES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
408	***2520**	MARTINEZ PARDO	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
409	***0519**	LOPEZ FRUTOS	JOSE IGNACIO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
410	***0915**	OLIVARES GARCIA	DOLORES	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
411	***9598**	MARTINEZ MOLINA	Mª DEL MAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
412	***8624**	GARCIA RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
413	***6025**	CONTRERAS TARI	MARIA DEL CARMEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
414	***2357**	GIMÉNEZ GARCÍA	MARIANA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
415	***9883**	MARTINEZ MARTINEZ	ANA PILAR	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
416	***4593**	BASTIDA OSETE	RUFINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
417	***8861**	JARA GOMEZ	MARIA FUENSANTA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
418	***5274**	MARTINEZ MARICO	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
419	***5354**	GARCÍA VILLENA	ENRIQUETA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
420	***2143**	HERNÁNDEZ ORENES	EVA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
421	***8424**	ABELLAN GARCIA	JOSEFA DE LA CRUZ	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
422	***4691**	AMORES PLASENCIA	JOSEFA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
423	***6509**	GUARDIOLA LOPEZ	FABIOLA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
424	***5210**	GARCIA ANDREO	ISABEL PILAR	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
425	***5776**	GONZALEZ CABALLERO	ISABEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
426	***5350**	RUIPEREZ LOPEZ	MARIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
427	***3125**	TABOADA GONZALEZ	SONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
428	***5877**	JIMENEZ MARTINEZ	VICENTA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
429	***0471**	SANCHEZ GOMARIZ	INMACULADA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
430	***8841**	GUILLEN GALLARDO	MARIA DEL CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
431	***5449**	MARTINEZ LOPEZ	ENCARNACION MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
432	***7587**	JUAREZ GONZALEZ	DOLORES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
433	***9896**	GIMENEZ BASTIDA	ANA BELEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
434	***4272**	MARIN MARTINEZ	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
435	***9221**	CARRILLO GARRIDO	MARIA TERESA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
436	***8045**	LÓPEZ GARCÍA	PURIFICACIÓN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
437	***1935**	EGEA IGLESIAS	SILVIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
438	***6824**	DURÁN IBÁÑEZ	AGUEDA MARÍA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
439	***5648**	SAMANIEGO RODRIGUEZ	JOSEFA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
440	***3328**	SANCHEZ CARRASCO	ISABEL TRINIDAD	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
441	***6792**	RUZAFÁ MARTÍNEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
442	***5799**	PASTOR ROMERO	MARIA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
443	***8209**	ZAMORA MARIN	MARIA DEL PILAR	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
444	***4352**	GARCIA PEREZ	MARIA EUGENIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
445	***6417**	LOPEZ LOPEZ	ROSA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
446	***6394**	MORENO NIETO	MERCEDES	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
447	***6753**	CORBALAN SANCHEZ	JUAN ANTONIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
448	***0802**	CABALLERO SANCHEZ	M. ISABEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
449	***1199**	REAL AROCA	CONCEPCION	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
450	***5111**	CAÑAVATE MADRID	ANA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
451	***1924**	CARTAGENA HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
452	***9893**	LÓPEZ ORENES	ENCARNACIÓN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
453	***2181**	CRUZ SEOANE	ANA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
454	***1643**	SANCHEZ MARTINEZ	MARIA JESUS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
455	***2059**	SORIANO CALVO	MARIA DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
456	***9250**	ARCÍS RAYA	SILVIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
457	***2687**	NOGUERA BALLESTA	MARIA JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
458	***6481**	FERNANDEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
459	***1513**	MARIN FERNANDEZ	CARMEN MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
460	***6694**	DE ROMAN LAPUENTE	DELFINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
461	***0799**	ALCARAZ ROS	MARÍA DEL MAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
462	***6289**	MARTINEZ CAMPOY	CONCEPCION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
463	***7245**	OLIVARES MARTINEZ	ANA BELEN	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
464	***2865**	GARCIA ROMERA	EULALIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
465	***9351**	LÓPEZ VELAZQUEZ	MARIA DEL MAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
466	***8600**	MARTÍNEZ MENDOZA	MARÍA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
467	***0736**	RUBIO CAMPILLO	JOSEFA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
468	***6549**	DEL AMO PEREZ	MARIA DE LAS MERCEDES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
469	***4117**	YUSTE DEL BAÑO	MARÍA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
470	***2375**	PEREZ ESCRIBANO	MARIA FUENSANTA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
471	***7146**	SANCHEZ ALARCON	MARIA GINESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
472	***5726**	CONESA MORENO	ANA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
473	***2893**	MUÑOZ ESCOLAR	DOLORES ANGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
474	***5944**	MECA MARTINEZ	INMACULADA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
475	***0360**	PRATS CATALÁ	TERESA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
476	***6413**	PALAZÓN CAMPOY	VALENTINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
477	***5483**	MARIN CEGARRA	ANA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
478	***0863**	GARNES INIESTA	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
479	***6289**	PUERTAS MARIN	MARIA JOSE	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
480	***2852**	GARCÍA GALDON	FRANCISCA SONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
481	***7881**	FERNANDEZ FERNANDEZ	FRANCISCO DAVID	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
482	***5053**	BARCELONA RODRIGUEZ	Mª VICTORIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
483	***6897**	VILLARAZO ORTIZ	MARIA GLORIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
484	***2142**	CAMPILLO ALCARAZ	INMACULADA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
485	***7821**	MONTIN MONTESINOS	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
486	***3171**	CARO CORBALAN	ANA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
487	***1955**	BORNÁS CÁNOVAS	ANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
488	***4653**	RABADÁN GRIÑÁN	ANTONIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
489	***2175**	ORTIZ MARTINEZ	JOSEFA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
490	***4843**	LOPEZ MARTINEZ	JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
491	***4621**	CAPEL ROJO	EVA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
492	***0060**	FRANCO MARMOL	MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
493	***0574**	GIL CONESA	MARI CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
494	***9024**	PÉREZ CAMPILLO	JOSÉ ANTONIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
495	***0513**	MONToya JIMÉNEZ	MARÍA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
496	***5495**	FERRA PARRA	EULALIA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
497	***7012**	LOPEZ FERNANDEZ	MARIA CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
498	***8523**	GRAO QUESADA	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
499	***9893**	GARCIA JIMENEZ	MARIA JULIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
500	***2498**	RODRIGUEZ GARCIA	JOSEFINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
501	***5195**	VIDAL LOPEZ	SILVIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
502	***9299**	SANCHEZ LOPEZ	MARIA PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
503	***6876**	GARCIA IBAÑEZ	MARIA CONSUELLO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
504	***2739**	HELLÍN GARCÍA	MARÍA JOSÉ	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
505	***8494**	GARCIA EGEA	INMACULADA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
506	***2149**	MILLAN SANCHEZ	GLORIA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
507	***7751**	RUBIO VILLEGRAS	ROSA MARÍA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
508	***5153**	NAVARRO PEREZ	NURIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
509	***2520**	BALLESTEROS ROJO	EVA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
510	***6183**	DE MATA MOLINA	ESPERANZA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
511	***5784**	PEÑALVER BUENDIA	CARMEN	ÁREA I / H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
512	***6272**	BAUTISTA GARCIA	GINESA	ÁREA I / H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
513	***2553**	MAIQUEZ FRANCO	MARIA ISABEL	ÁREA I / H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
514	***5436**	CUENCA LOPEZ	DEBORA	ÁREA V / HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
515	***3203**	LLORENTE GARCIA	JOSEFA	ÁREA IV / HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
516	***1683**	VALERA MORENO	JUANA DOLORES	ÁREA I / H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
517	***4453**	MARTINEZ PEREZ	ADELA	ÁREA VIII / H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
518	***9730**	LOZANO MOTA	MARIA DOLORES	ÁREA V / HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
519	***5820**	ARAGONES BERNABE	ALBERTO	ÁREA V / HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
520	***1780**	AVILES PUJANTE	VICTORIA EUGENIA	ÁREA VIII / H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
521	***2623**	MARTINEZ MESAS	MARIA LUISA	ÁREA III / HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
522	***6760**	MARTINEZ TRAVEL	MARIA CONSUELO	ÁREA VII / H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
523	***4192**	GARCIA CEGARRA	MARIA DOLORES	ÁREA II / C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
524	***1811**	MARÍN CARRILLO	JUANA MARÍA	ÁREA VI / HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
525	***3606**	GIL JIMENEZ	MARIA	ÁREA I / H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
526	***4248**	SEBASTIAN SEBASTIAN	JUANA BELEN	ÁREA VI / HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
527	***1040**	RODRÍGUEZ CARREÑO	ENCARNACIÓN	ÁREA IV / HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
528	***3245**	BARRENECHEA MARTINEZ	MARIA LUZ	ÁREA VIII / H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
529	***5313**	MONTORO JIMENEZ	JULIA	ÁREA VII / H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
530	***2570**	MANZANO MORENO	MARIA ISABEL	ÁREA II / C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
531	***1741**	SOLER JODAR	MARIA DEL CARMEN	ÁREA III / HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
532	***2078**	RUFETE ROCH	MARIA TERESA	ÁREA VI / HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
533	***6071**	MANZANARES GARCIA	ANA MARIA	ÁREA II / C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
534	***7572**	CORVALAN GODOY	MARIA NIEVES	ÁREA VIII / H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
535	***9367**	EGEA GIMÉNEZ	ISABEL MARÍA	ÁREA VII / H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
536	***4396**	RAMON LOPEZ	ROSA MARIA	ÁREA V / HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
537	***9064**	MARTINEZ GARCIA	MARIA EUGENIA	ÁREA II / C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
538	***3616**	GARCÍA BLÁZQUEZ	MARIA ASUNCIÓN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
539	***4448**	IMBERNON JIMENEZ	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
540	***2102**	LOPEZ DEL CASTILLO SALCEDO	ISABEL	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
541	***3285**	CURROS MARTIN	MARI CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
542	***5657**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
543	***5781**	PALMA SÁNCHEZ	MARÍA DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
544	***7619**	MARIN GARCIA	ANA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
545	***8143**	AVILÉS MOMPEÁN	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
546	***5812**	BLAYA HERNANDEZ	JUANA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
547	***5739**	RUIZ PEREZ	ISABEL MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
548	***8558**	BERNABE NICOLAS	ENCARNACION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
549	***4664**	PACHECO MARTINEZ	CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
550	***9888**	PEREZ CAICEDO	MARJORIE DEL PILAR	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
551	***4091**	CELDRAN RUIZ	ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
552	***1760**	RIOS MOROTE	ANA BELEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
553	***1214**	MARÍN NICOLÁS	ANA BELÉN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
554	***4153**	ABAD LORENTE	JOSEFA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
555	***6627**	ZARAUZA FERNANDEZ	MARIA LUCRECIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
556	***2250**	LÓPEZ RIBERA	MARIA VIRTUDES	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
557	***2227**	CLIMENT JORDAN	MARIA REMEDIOS	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
558	***7858**	FERNANDEZ LOPEZ	MARIA JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
559	***8643**	HURTADO MARTINEZ	JULIO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
560	***1233**	ALVAREZ GARCIA	MARIA JESUS	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
561	***4731**	HERRERO SORIANO	MARIA JOSE	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
562	***2926**	LOPEZ GIMENEZ	DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
563	***1332**	ANDRES GARCIA	MARIA ANGELES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
564	***3286**	GARCIA PEREZ	ROSALIA ESPERANZA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
565	***0157**	GARCIA SABATER	ROSA ANA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
566	***5120**	ROMERO HINOJOSA	ADOLFO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
567	***3474**	PORLAN SERRANO	MARIA DOLORES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
568	***2979**	LOPEZ FERNANDEZ	MARIA FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
569	***2115**	SALES PÉREZ	EVA MARÍA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
570	***6182**	RODRÌGUEZ CÀNOVAS	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
571	***3713**	GARCIA GARRE	PASCUALA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
572	***4454**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
573	***3725**	PAGAN SEGURA	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
574	***4727**	MOLINA GARCIA	MARIA ANGELES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
575	***1725**	GONZALEZ ABELLANEDA	JUANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
576	***0160**	NUÑEZ LOPEZ	MARIA FUENSANTA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
577	***4063**	SALMERON AROCA	FRANCISCA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
578	***0882**	SANCHEZ PASTOR	AMALIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
579	***6399**	CARRILES CALLEJA	SERGIO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
580	***9639**	RODRIGUEZ RUIZ	ENCARNACION	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
581	***6814**	JIMENEZ NADAL	ANTONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
582	***4018**	MENA MOLINA	BEATRIZ	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
583	***5757**	MARTINEZ MARTINEZ	RAFAELA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
584	***9283**	GUADAMURO BALTAZAR	SOLEDAD MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
585	***4632**	ESPIN MARTINEZ	ROSA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
586	***6363**	ROJO GARCIA	Mª ANGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
587	***5469**	CAMPOS GONZALEZ	FRANCISCA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
588	***1299**	PEREZ MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
589	***1301**	SANCHEZ MORALES	MARIA JOSE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
590	***2142**	MEDINA ABAD	MARIA ASCENSION	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
591	***9994**	FAURA GONZALEZ	ANA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
592	***3696**	DOMINGUEZ DEL RIO	MARIA ELENA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
593	***9451**	MUNUERA IBÁÑEZ	ANTONIO JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
594	***0863**	GIRONA SALINAS	JOSÉ JAIME	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
595	***9853**	PEÑA RUIZ	MARÍA VICTORIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
596	***6556**	LOZANO MARIN	MARIA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
597	***7870**	TIRADO GIMÉNEZ	ISABEL MARÍA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
598	***8298**	LUCAS FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
599	***7464**	MOYANO SOSA	SILVIA EDITH	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
600	***8530**	MARIN HERNANDEZ	M.INMACULADA CONCEPCION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
601	***1142**	BURGUILLOS ALVAREZ	ANTONIA BEGOÑA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
602	***2225**	LORENTE INIESTA	MARÍA ESTER	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
603	***0808**	ALDERETE MARTINEZ	MARIA ISABEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
604	***7978**	PERAL AGUILAR	SILVIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
605	***9652**	BO MONTESINOS	CAROLINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
606	***2178**	AMOROS SESE	MANUEL A	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
607	***1334**	MARTOS SOLANO	ISABEL MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
608	***2699**	PEÑALVER ZAPATA	CECILIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
609	***3264**	ABELLAN FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
610	***0037**	FERNANDEZ GARNES	MARIA BEGOÑA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
611	***6846**	PEÑA BERMEJO	MIGUEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
612	***6332**	ALBALADEJO GARCIA	JOSEFA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
613	***6804**	MARTINEZ GARCIA	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
614	***3533**	GARCIA BANET	MARIA CARIDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
615	***7688**	MESEGUER MURCIA	MARIA LUISA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
616	***6828**	AZORIN PUCHE	ANA MARIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
617	***3497**	LÓPEZ BALLESTA	ANA BELÉN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
618	***7984**	RUBIO POLO	SILVIA PILAR	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
619	***1831**	VIDAL CASTILLO	EVA MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
620	***5881**	CANOS CASTELLANO	JOSEFA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
621	***8509**	CELDRAN MARTINEZ	JUANA MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
622	***4039**	IGLESIAS ROSA	FRANCISCA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
623	***0424**	VALDES BARCELO	YOLANDA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
624	***0143**	GARCIA GRACIA	ROSARIO ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
625	***1516**	MARIN ATO	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
626	***0173**	LOPEZ ROMERA	MARIA ROSA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
627	***9165**	GALIPIENSO CANDELA	MARIA ASUNCION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
628	***2415**	SÁNCHEZ GARCÍA DE LAS BAYONAS	ANA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
629	***6631**	MARTOS GARCIA	CARMEN JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
630	***8288**	MAZON ANDREU	MARIA JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
631	***4967**	GARCIA DEL REAL CORTILS	MARIA ALMUDENA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
632	***6749**	DE HARO NAVARRO	JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
633	***6427**	CÓRDOBA BELMONTE	ANA BELÉN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
634	***7246**	MOUZO MARTINEZ	DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
635	***3365**	PROVENCIO ALMAGRO	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
636	***4357**	PUCHE TORRES	JOSEFA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
637	***3415**	AYALA MANZANARES	DOLORES MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
638	***7674**	GONZÁLEZ LÓPEZ	MARIA MERCEDES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
639	***2688**	LOPEZ MARTINEZ	JESICA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
640	***8528**	ILLÁN FRUTOS	MARIA FUENSANTA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
641	***4051**	IVORRA GARCIA	MARIA DEL REMEDIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
642	***9252**	LAJARA SOLER	SUSANA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
643	***0273**	GIL MARTI	JUANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
644	***1979**	MUÑOZ ALCARAZ	ERICA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
645	***6523**	PINO PEREZ	MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
646	***6865**	GUILLÉN GIMÉNEZ	MARIA ISABEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
647	***7274**	AGUSTIN HURTADO	MARIA DOLORES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
648	***4829**	ABARCA BERNAL	JACOBA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
649	***1178**	LÓPEZ GUILLÉN	MARÍA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
650	***8385**	BALIBREA INIESTA	FRANCISCO JAVIER	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
651	***8523**	SÁNCHEZ MADRID	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
652	***4725**	GÓMEZ RODRÍGUEZ	MIIGUEL ÁNGEL	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
653	***6387**	OROZCO BELMONTE	MARIA DEL CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
654	***6831**	NAVARRETE GARCÍA	MARIA DEL MAR	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
655	***7221**	SALINAS LOZANO	ANA JOSE	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
656	***7418**	LOPEZ GALLEG	DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
657	***8331**	GOMEZ PEREZ	MARIA ISABEL	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
658	***9834**	JUAN CANALES	MARÍA DEL MAR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
659	***3693**	GARCIA GARCIA	MARIA DEL MAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
660	***0989**	RUIZ DE SAN MARTIN	MARIA DE LA SOLEDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
661	***9283**	GAMUZ PEREZ	JOSEFINA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
662	***1507**	SERRA FORTE	TRINIDAD	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
663	***2917**	CAMACHO GARCÍA	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
664	***8724**	MARTÍNEZ FERNANDEZ	ÁNGEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
665	***4925**	CAÑAVATE LIARTE	FLORENTINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
666	***4729**	RUIZ CAMPOS	JUDITH	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
667	***5574**	SUAREZ ESCRIBANO	M ^a ENCARNACION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
668	***6680**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
669	***4808**	FERNANDEZ FERNANDEZ	AGUEDA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
670	***3769**	GARCÍA PEÑALVER	DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
671	***2786**	JARA SÁNCHEZ	MARIA TRINIDAD	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
672	***2340**	DURAN GIRONA	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
673	***6257**	ANDREU FERNÁNDEZ	LORENA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
674	***6599**	TOVAR HERNANDEZ	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
675	***1947**	LINDO MANZANARES	JAQUELINE	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
676	***3979**	MUÑOZ SANCHEZ	PIEDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
677	***2491**	ALCOLEA ROMERO	MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
678	***1342**	MEDINA VIDAL	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
679	***7816**	MORENO MUÑOZ	MARIO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
680	***5856**	GARCIA NICOLAS	ANA MARIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
681	***8675**	MARTINEZ MARTINEZ	ANTONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
682	***0839**	BONACHE VIVANCOS	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
683	***4639**	GARCÍA GARCÍA	CONSOLACIÓN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
684	***3730**	MARIN DIAZ	JOSEFA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
685	***9989**	FEREZ MANRIQUE	MARIA ANGELES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
686	***8310**	ALES AMAT	EUGENIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
687	***1866**	CARRILLO LUNA	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
688	***4766**	ORTIZ PIÑERO	MIRIAM	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
689	***4643**	PEÑA LOPEZ	JULIA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
690	***2248**	OCAÑA MACIAS	DIANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
691	***2102**	MIÑARRO CASAÚ	DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
692	***6269**	MUÑOZ SANCHEZ	EULALIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
693	***5556**	HABA RUIZ	MARÍA INMACULADA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
694	***5836**	OLIVA FRANCO	JUAN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
695	***3306**	DE LA ROSA MARIN	ANA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
696	***5468**	VILLAESCUSA BLEDA	CONSUELO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
697	***1774**	MORENO MOROTE	PASCUALA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
698	***5605**	LOPEZ CABALLERO	ROSARIO	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
699	***0273**	MORENO ROMERO	AURORA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
700	***9488**	DOMINGUEZ LOPEZ	JULIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
701	***2602**	EXPOSITO BERNAL	RAFAEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
702	***8255**	MARCOS GOMEZ	MARIA DOLORES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
703	***7293**	JIMENEZ ZAPATA	FRANCISCA BEATRIZ	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
704	***1268**	PELLICER LOPEZ	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
705	***6142**	HERNÁNDEZ RUIZ	VERÓNICA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
706	***3334**	DEL CERRO LOPEZ	MARIA DE LA PAZ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
707	***4066**	ORTIZ DE ZARATE PEREZ GALDOS	NURIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
708	***9329**	CORRAL DONAIRE	MARIA MANUELA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
709	***4604**	FERRER AYALA	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
710	***9146**	MARTINEZ ORTIN	ALICIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
711	***0344**	VIDAL ORTIZ	FRANCISCA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
712	***2701**	GARCIA CASAS	MARIA PILAR	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
713	***4544**	LOPEZ LOPEZ	ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
714	***2681**	FERNANDEZ ABRIL	ENCARNA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
715	***5687**	LOBATO CASANUEVA	MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
716	***0901**	MAÑAS SORIANO	MARIA ÁGUEDA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
717	***4197**	GALÁN GALÁN	MARÍA VICENTA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
718	***1119**	ROBLES MARTINEZ	ANA MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
719	***8012**	ORENES GÁLVEZ	ANTONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
720	***6630**	ALONSO JIMÉNEZ	VANESSA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
721	***8381**	PÉREZ PÉREZ	ANA MARÍA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
722	***6850**	SÁNCHEZ BELMONTE	MARÍA DEL ROCÍO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
723	***4124**	ANTELO ADRA	ENCARNACION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
724	***4753**	RUIZ SOLARES	MIRIAM YOLANDA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
725	***6981**	FERNANDEZ GOMEZ	MARIA SOLEDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
726	***4862**	ROSIQUE RICO	MARIA CONSUELO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
727	***0002**	LOPÉZ SANCHEZ	MARÍA ROSARIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
728	***5221**	PUJOL HERNANDEZ	SOLEDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
729	***6849**	PARRA BAÑOS	MARIA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
730	***6722**	CANOVAS CANOVAS	MARIA JOSE	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
731	***3998**	DÍAZ PAGÁN	TOMASA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
732	***2919**	LOPEZ SANCHEZ	VICTORIA ELENA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
733	****9683*	MARKINA	ELENA	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Yecla	Libre
734	***4069**	GARCÍA RODRIGUEZ	DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
735	***6683**	MARTINEZ MASEGOSA	ISABEL	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
736	***5517**	ORTUÑO RODRIGUEZ	CRISTINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
737	***7967**	DÍAZ VICTORIA	LUISA MARÍA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
738	***8620**	CLEMENTE NAVARRO	MANUEL	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
739	***6403**	CABALLERO ESCAMEZ	ROSARIO	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
740	***3803**	PORLAN QUIÑONERO	ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
741	***4710**	ARANDA SEGOVIA	MARÍA ENCARNACIÓN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
742	***3976**	CONESA LOPEZ	ENCARNACION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
743	***8790**	AVILES CONESA	Mª ASCENSION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
744	***3036**	MATENCIO VIVES	SONIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
745	***4095**	RAMIREZ FERNANDEZ	ROCIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
746	***7414**	ARANDA ALARCON	MARIA ANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
747	***7224**	GRACIA LORCA	ROSARIO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
748	***4851**	SAEZ GALVEZ	MARIA LLANOS	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
749	***5190**	GALERA PEREZ	ISABEL ROSA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
750	***6658**	BAEZA MATEO	MARIA PILAR	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
751	***0217**	RIOS MARTINEZ	ANTONIA JOSÈ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
752	***4254**	GIRON ROBLES	PILAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
753	***5646**	GARCIA ESCARABAJAL	JOSEFA NIEVES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
754	***4165**	BELMONTE CACERES	CATALINA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
755	***8817**	CEREZO RUIZ	ANTONIA EVA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
756	***1503**	RUIZ CUENCA	TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
757	***7369**	RUIZ NIETO	NURIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
758	***1943**	HERRERA SÁNCHEZ	ENCARNACIÓN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
759	***7684**	SANZ JIMENEZ	FRANCISCO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
760	***1957**	MOYA LOPEZ	MARIA ENCARNACION	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
761	***4881**	CORDOBA BOTELLA	MARÍA INMACULADA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
762	***7284**	MARZO MIEDES	BEATRIZ	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
763	***8542**	GARCÍA QUILES	TRINIDAD MARÍA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
764	***4573**	MARIN VICENTE	DOLORES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
765	***6337**	HERNÁNDEZ CREMADAS	ROSARIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
766	***2608**	CONESA GUTIERREZ	ROSA MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
767	***0894**	CARBALLO LOPEZ	MARIA JESUS	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
768	***4350**	MORALES CARPENA	URSULA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
769	***9187**	OJEDA PLAZA	FRANCISCA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
770	***1693**	ROMERA DE PACO	GEMMA MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
771	***6898**	NICOLAS HERNANDEZ	AMPARO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
772	***5756**	SAURA ZAPATA	JOSEFA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
773	***5088**	MARTÍNEZ LARIO	SABINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
774	***7501**	LACARCEL HERNANDEZ	MARIA ANTONIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
775	***7983**	GARCIA OLIVER	MONTSERRAT	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
776	***9882**	ANDREO YEPES	OLGA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
777	***5300**	LOPEZ PLAZAS	ANGELA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
778	***1630**	FLOMESTA GOMEZ	FLORENTINA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
779	***2910**	GUILLAMÓN MINNE	PEDRO ÁNGEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
780	***2464**	MARTINEZ NAVARRO	ANGELES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
781	***0476**	TERRES LLOR	MARIA JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
782	***2856**	VICENTE DEL CERRO	MARIA INMACULADA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
783	***3216**	GOMEZ SANCHEZ	ANA BELEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
784	***7998**	CABALLERO FRANCO	ROSARIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
785	***6111**	PEREZ RUIZ	MARIA ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
786	***0116**	SERRANO ESPADA	CONCEPCION	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
787	***6352**	JAEN MARTINEZ	MARIA DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
788	***0553**	RUIZ FUENTES	MARIA JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
789	***7562**	NAVAJAS SANCHEZ	BLANCA AFRICA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
790	***4541**	CENDRERO GARCIA	MILAGROS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
791	***8531**	SÁNCHEZ CUTILLAS	MARIA DAMIAN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
792	***2664**	LINARES MARTINEZ	VALENTINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
793	***3598**	FELIPE LOPEZ	ROSA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
794	***0838**	GONZALEZ GUIRADO	FRANCISCA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
795	***9929**	BAEZA GARCIA	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
796	***1623**	RUIZ LOPEZ	ELVIRA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
797	***6888**	MARTINEZ SANCHEZ	ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
798	***9580**	SEVILLA MORENO	PAULA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
799	***6940**	SANCHEZ MARTINEZ	EVA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
800	***0445**	GRAU DOLS	MARIA ISABEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
801	***7389**	NAVARRO LÓPEZ	PEDRO JOSÉ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
802	***5205**	IBÁÑEZ FRUTOS	CARMEN MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
803	***6527**	PASTOR SALAR	PURIFICACION	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
804	***6484**	LOPEZ LOPEZ	MARIA JOSE	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
805	***1416**	BUENO GARCIA	MARIA JESUS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
806	***6575**	BERNAL MARTINEZ	JOSEFINA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
807	***6421**	GARCIA DIAZ	MARIA DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
808	***0175**	ANDRADA MUÑOZ	SABINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
809	***4764**	BOLUDA GANDIA	ANA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
810	***6042**	CARCELES MARTINEZ	MARIA ANTONIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
811	***6626**	MARCO GARCIA	MARIA ESTER	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
812	***6884**	GAMBIN ROMERO	MARIA DOLORES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
813	***9024**	MARTINEZ HERNANDEZ	GINÉS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
814	***5525**	VALVERDE RIQUELME	ROSA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
815	***0047**	NORTES HERNANDEZ	GUILLERMO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
816	***8989**	MUÑOZ MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
817	***9123**	MARTINEZ SEQUI	NURIA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
818	***4645**	GUILLAMON TORRANO	ANGELES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
819	***1145**	MARTINEZ PUJALTE	FULGENCIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
820	***1576**	RIAZA ESQUILAS	SUSANA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
821	***2228**	SANCHEZ MARTINEZ	Mª CONSTANZA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
822	***1986**	FEREZ MONTOYA	MERCEDES	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
823	***2081**	PÉREZ PÉREZ	JOSE FRANCISCO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
824	***2565**	ALCARAZ RUIZ	CARMEN	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
825	***7926**	LÓPEZ ALCÁZAR	DANIEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
826	***0311**	VALERO TERUEL	INMACULADA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
827	***5279**	MESEGUER OLTRA	ESPERANZA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
828	***0086**	OLMOS MURCIA	ANGELES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
829	***3451**	CARCELEN MARTINEZ	OSCAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
830	***2365**	CAMPOS ARESES	ANA BELEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
831	***1948**	SALAS SERRANO	MARIA AMPARO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
832	***1981**	DEL TORO BOLUDA	LUCIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
833	***6066**	PEREZ ANDREU	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
834	***9976**	GONZALEZ DEL RIO	MONTSERRAT	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
835	***4224**	SANCHEZ RUIZ	MANUEL JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
836	***6542**	SANTIAGO DIAZ	MARIA JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
837	***2676**	CASCALES MARIN	ANA FE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
838	***6732**	CHIRLAQUE CASTAÑO	CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
839	***3268**	HERNANDEZ FUENTES	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
840	***2938**	BALLESTA ALBURQUERQUE	MERCEDES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
841	***9456**	ROSILLO DORADOR	MERCEDES	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
842	***9815**	MARTIN ARENAS	MARIA ANGUSTIAS	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
843	***5807**	PEÑALVER PEDREÑO	ANA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
844	***7583**	LUCAS VERA	DEMETRIO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
845	***5872**	MORENO MARTINEZ	MILAGROS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
846	***5550**	ALBUJER MONDEJAR	AMPARO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
847	***7160**	SÁNCHEZ LÓPEZ	ANA BELÉN	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
848	***4228**	ESEA GARCIA	ROCIO	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
849	***4563**	LÓPEZ UTRERA	MARÍA ANTONIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
850	***2723**	PERAN CARRILLO	MARIA ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
851	***1124**	INIESTA SANCHEZ	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
852	***8167**	GARCIA SANTIAGO	MARIA LORETO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
853	***7083**	CATALANO GARCIA	ANGELICA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
854	***7898**	PEREZ MONTIEL	INMACULADA CONCEPCION	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
855	***9205**	GARCIA BERNABE	CARMEN	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
856	***3293**	ROMERO SANCHEZ	REMEDIOS	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
857	***5869**	NAVARRO GARCIA	FRANCISCA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
858	***4830**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	LAURA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
859	***3330**	MANZANO HERNÁNDEZ	CRISTINA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
860	***1580**	GIMÉNEZ MARTÍNEZ	ANTONIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
861	***8275**	VÁZQUEZ VALVERDE	ROSA MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
862	***3699**	PEREZ LOPEZ	MARIA JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
863	***7935**	ACEVEDO RUBIO	RAQUEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
864	***6715**	INIESTA MARTINEZ	MARIA TERESA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
865	***1025**	GALVEZ CANO	MARIA MERCEDES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
866	***5172**	FLORES CAPARROS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
867	***8033**	MARCO SALAR	ISABEL DE LA CRUZ	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
868	***4669**	VIDAL HERNANDEZ	CARMEN	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
869	***3334**	LOPEZ GARCIA	DOLORES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
870	***5375**	BERROCAL LOPEZ	ANA MARIA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
871	***7480**	AROCA GUERRERO	MARIA NIEVES	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
872	***8996**	DIAZ LACALLE	MªDOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
873	***0058**	MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA GREGORIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
874	***2745**	CANOVAS RUIZ	MARIA TOMASA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
875	***7743**	FERNANDEZ NAVARRO	MARÍA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
876	***3814**	CARRILLO CARRASCO	MARIA LUISA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUE	Murcia	Libre
877	***4659**	ESPINOSA HURTADO	ANA ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
878	***3968**	BUITRAGO PENALVA	MARIA DE LA LUZ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
879	***7227**	CANOVAS AGUERA	MªROCIO	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
880	***3268**	MARTINEZ TUDELA	JOSEFA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
881	***0282**	PEREZ EGEA	MARIA ANGELES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
882	***4840**	ALBUJER MONDEJAR	ISABEL	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
883	***5333**	SAN JOSE MARTIN	ANA MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
884	***3368**	MUÑOZ LOPEZ	JULITA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
885	***4232**	GARRE ALCARAZ	MERCEDES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
886	***8714**	TORRES FRUTOS	MARÍA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
887	***7659**	MARTOS LÓPEZ	ALICIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
888	***8358**	MARTINEZ CONESA	MARIA ESTHER	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
889	***8116**	GALVEZ GALIAN	ROBERTA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
890	***1814**	MORENILLA HOYOS	MARAVILLAS	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
891	***5030**	FERNANDEZ RUIZ	ASCENSION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
892	***1895**	MAS CANDELA	NOELIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
893	***7249**	LAGUNA BELLIDO	ALICIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
894	***3598**	VERA GUIRAO	ISABEL	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
895	***1909**	CEPEDA CARRIÓN	MARIA ELENA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
896	***8897**	BALIBREA RAMÍREZ	FRANCISCO ANTONIO	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
897	***7266**	FUSTER PÉREZ	CRISTINA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
898	***3822**	RUIZ RUIZ	JUAN ANTONIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
899	***6584**	ABAD GARCIA	DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
900	***8287**	GOMEZ CANDEL	MARIA DOLORES	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
901	***6550**	ROBLES FERNANDEZ	SUSANA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
902	***4624**	MORENO FERNANDEZ	VERONICA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
903	***0037**	ALONSO NOGUERA	ASCENSION	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
904	***9119**	ESPINOSA COSTA	ROSA MARÍA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
905	***1086**	PENALVA MARÍN	ELENA MARÍA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
906	***1387**	CORDONES HERNANDEZ	AMPARO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
907	***0029**	GONZALEZ IBÁÑEZ	ANA MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
908	***2621**	MORENO JARA	ISABEL MARIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
909	***3496**	GOMEZ-VAZQUEZ BRES	Mª DOLORES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
910	***4561**	ABELLAN ESCOBEDO	LIDIA ROSARIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
911	***6703**	FUSTER ORTS	DANIEL	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
912	***3443**	PERAN ALCARAZ	ANA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
913	***9420**	BALLESTA GÓMEZ	GLORIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
914	***0359**	MANZANERA MATEO	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
915	***7008**	ALCÁNTARA NICOLÁS	ANTONIA MARÍA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
916	***9809**	BUJÁN BERNABÉ	SILVINA ANDREA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
917	***4884**	ALFARO LÓPEZ	MARIA CONSTANZA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
918	***2685**	PUCHE FERNANDEZ	Mª LETICIA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
919	***7755**	SANCHEZ SANCHEZ	SARA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
920	***2341**	GARCÍA GARNÉS	YOLANDA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
921	***8336**	DIAZ JIMENEZ	LAZARA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
922	***2602**	OTÁLORA MAYOR	JOSEFA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
923	***4431**	MATEO ALEMAN	MARIA DEL CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
924	***2841**	MARTINEZ ZOMEÑO	MONICA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
925	***4276**	REALES FERNANDEZ	MARIA LUZ	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
926	***3553**	GRANADOS GARCIA	MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
927	***2255**	MARTINEZ ALBAL	MARIA DEL ROCIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
928	***8236**	PARRA GIMENEZ	ANA BELEN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
929	***9468**	MUÑOZ MORALES	CARMEN MARIA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
930	***6898**	PUCHE POLO	MARIA JOSÉ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
931	***4375**	LOPEZ TORRES	MARIA JESUS	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
932	***6087**	ABAD NAVARRO	MARÍA FUENSANTA	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
933	***5718**	MARTINEZ QUESADA	JUANA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
934	***9526**	SANCHEZ MIÑANO	JOSE ANTONIO	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
935	***2191**	BELMAR VERA	ANA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
936	***4510**	GARCÍA ROMERO	CARIDAD	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
937	***6883**	LORENTE PEÑAS	ANA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
938	***4248**	FRANCO GALERA	MARIA ANGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
939	***3703**	MESEGUER ALCARAZ	ENCARNACION	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
940	***4219**	RODRIGUEZ ARENAS	MARIA LLANOS	ÁREA VI/ HOSPITAL MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
941	***6308**	TERON MARTINEZ	MARIA DE MAR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
942	***6106**	PAREDES QUIÑONERO	ISABEL	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
943	***6979**	DIAZ MARTINEZ	MARIA BEATRIZ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
944	***4873**	TOMAS MUÑOZ	AMPARO	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
945	***5420**	BLAYA CRUZ	Mª DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
946	***8413**	PEREZ NAJAR	ENCARNACION	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
947	***0874**	PUENTE CANO	CARMEN	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
948	***4773**	PÉREZ SOLANA	ESTHER	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
949	***1487**	LOPEZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
950	***0047**	ESCUDERO GRACIA	MARIA CARMEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
951	***6967**	JORDÁN RUÍZ	EVA MARÍA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
952	***2321**	MARTÍNEZ GONZÁLVEZ	MARÍA INMACULADA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
953	***3414**	SANCHEZ OLIVA	ANA BELEN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
954	***3709**	CERÓN HERNÁNDEZ	ANGELES DE LA CRUZ	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
955	***4332**	DE RINALDIS ECAY	LISSETTA	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
956	***5178**	FRANCO HERNÁNDEZ	ANDRÉS	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
957	***1556**	NORTES FRANCO	MIRIAM	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
958	***5108**	VERA CANOVAS	CARMEN MARIA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre
959	***8369**	LOPEZ PALAZON	Mª JOSE	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
960	***2686**	GONZALEZ CALVO	ROSARIO	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
961	***2898**	PÉREZ PLAZAS	BEATRIZ	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
962	***3287**	MARTINEZ ROMERO	MARIA ROSA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
963	***4192**	RODRIGUEZ GIMENEZ	MARIA JOSE	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
964	***4802**	GONZALVEZ MARTÍNEZ	FLORENTINA	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
965	***1057**	CARREÑO TORRES	MARIA DEL MAR	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	Caravaca	Libre
966	***4686**	ROLDAN RUBIO	MARIA INMACULADA	ÁREA VII/ H.G.U. "REINA SOFÍA"	Murcia	Libre
967	***3087**	MARTINEZ TORRES	ANGELES	ÁREA II/ C. HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
968	***4543**	GOMARIZ CARRASCO	PILAR	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
969	***6596**	DIAZ HUEDO	CARLOS JAVIER	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	San Javier	Libre



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4723 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D. Pedro Antonio Pérez Rubio, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionado en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, (BORM número 7 de 10 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Con fecha 29 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de febrero de 2024 nombrando personal estatutario fijo de la citada categoría y opción estatutaria a las personas que resultaron seleccionadas tras haber superado las pruebas selectivas, a excepción de tres aspirantes, que debían acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.



5.º) Posteriormente, el Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud informa que D. Pedro Antonio Pérez Rubio si reúne la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a **D. Pedro Antonio Pérez Rubio**, con **DNI ***8738**** y número de orden 23, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo con destino en el **Área I / HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA** del Servicio Murciano de Salud, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM número 7 de 10 de enero) por el turno de promoción interna.

Segundo.- El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4724 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 12/09/2019).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 211 de 12 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

"Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables".

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 29 de noviembre de 2023, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, por Resolución de 10 de marzo de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 66 de 20 de marzo), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) Previo al nombramiento, tres de los aspirantes seleccionados, renunciaron a continuar en el proceso selectivo, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, según la base 21.2 de la convocatoria.



5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, a los aspirantes que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo con carácter definitivo, al personal que figura en el anexo a esta resolución, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 211 de 12 de septiembre).

Segundo.- El personal nombrado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



Opción: FARMACIA

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
58	***8684**	LÓPEZ DÍAZ	MARÍA DOLORES	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	Lorca	Libre
59	***9533**	BERNAL PAN	MARÍA ISABEL	ÁREA II/ COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
60	***8720**	GARRIDO GARCÍA	MARÍA DOLORES	ÁREA I/ H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4725 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.^a Sara Carranza Aguilar y a D.^a Beatriz Gómez Gómez, que han resultado seleccionadas al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 16/11/2018).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.^º 265 de 16 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

"Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables".

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 23 de enero de 2024, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, por Resolución de 30 de abril de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.^º 111 de 15 de mayo), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) Previo al nombramiento, uno de los aspirantes seleccionados por el turno ordinario presentó renuncia a continuar en el proceso selectivo y otro no efectuó el acto de toma de posesión en el plazo establecido, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas según la base 21.2 de la convocatoria.



5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, a los aspirantes que les corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D.^a Sara Carranza Aguilar y a D.^a Beatriz Gómez Gómez.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D.^a Sara Carranza Aguilar, DNI ***9669**, y a D.^a Beatriz Gómez Gómez, DNI ***4198****, ambas para puestos en el **Hospital Virgen del Castillo del Área de Salud V (Altiplano)**, en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.^o 265 de 16 de noviembre).

Segundo.- Las interesadas dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los citados puestos de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.^o 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4726 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.^a Flora Guillén Rubio, que ha resultado seleccionada al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 16/11/2018).

Antecedentes:

1.º) Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 265 de 16 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 23 de enero de 2024, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, por Resolución de 30 de abril de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 111 de 15 de mayo), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) Un aspirante de los seleccionados por el turno libre, no fue nombrado por no cumplir los requisitos establecidos en las bases específicas de la convocatoria, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.



5.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, a la aspirante que les corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D.^a Flora Guillén Rubio.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D.^a Flora Guillén Rubio, DNI ***8563****, para un puesto en el **Hospital Virgen del Castillo del Área de Salud V (Altiplano)**, en la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.^o 265 de 16 de noviembre).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.^o 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4727 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Periodista tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el sistema de concurso, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM 25 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021).

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 298 de 28 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas por el sistema de concurso, para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Periodista del Servicio Murciano de Salud.

3.º) La base 15 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que el candidato seleccionado ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que ha sido seleccionado.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,



Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D.^a Ana María Meseguer Barrionuevo, DNI ***1217****, para un puesto en el **Complejo Hospitalario de Cartagena del Área de Salud II**, en la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Periodista con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el sistema de concurso, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.^º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4728 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra a D.^a Juliana Rodríguez Méndez, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo tras resultar seleccionado en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.^º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.^º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, (BORM número 7 de 10 de enero) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Con fecha 29 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de febrero de 2024 nombrando personal estatutario fijo de la citada categoría y opción estatutaria a las personas que resultaron seleccionadas tras haber superado las pruebas selectivas, a excepción de tres aspirantes, que debían acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.



5.º) Posteriormente, el Servicio de Prevención del Servicio Murciano de Salud informa que D.^a Juliana Rodríguez Méndez sí reúne la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a **D.^a Juliana Rodríguez Méndez, con DNI ***5109**** y número de orden 218, personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo con destino en el **Área II / COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA** del Servicio Murciano de Salud, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM número 7 de 10 de enero) por el turno de acceso libre.

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.^o 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia de la misma.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4729 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 5 de septiembre de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 15/09/2023), para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución de 5 de septiembre de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 214 de 15 de septiembre), se convocó concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor, del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 11 de junio de 2024, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bajo el número 147 el día 26 de junio de 2024.

Tercero.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección mediante Resolución de 25 de julio de 2024 aprobó la relación definitiva de aspirantes con su puntuación que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas, así como aquellos que no obtienen destino. Dicha resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia bajo el número 183 el día 7 de agosto de 2024, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria, constituyó la propuesta de adjudicación correspondiendo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados que fue convocado por resolución 5 de septiembre de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 214 de 15 de septiembre) para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor



del Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas. Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BORM de la presente resolución en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 10 de septiembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TECNICO AUXILIAR SANITARIO/EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR

Nº	Puntuación	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obtenida	CIAS
1	248,25	***8304**	HERNANDEZ MARIN, ANTONIO	SOporte VITAL AVANZADO (SVAE) / ÁREA 3	0861409711A
2	247	***4595**	BELTRAN JIMENEZ, ALFREDO	GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	0861009702X
3	241,6	***0690**	LISON ALMAGRO, FRANCISCO JOSE	UME-1 MURCIA	0861019710J
4	215,35	***7198**	ALARCON VALVERDE, ANTONIO	UME-14 MURCIA	0861149707Z
6	199,55	***7472**	CASTAÑON BAQUERA, PEDRO LUIS	UME-14 MURCIA	0861149708S
7	183,8	***3173**	CARRASCO RUEDA, MIGUEL ANGEL	SUAP ALCANTARILLA	0861489705A
8	183,5	***5467**	BALLESTA MELGAR, JOSE MANUEL	SOporte VITAL AVANZADO (SVAE) / ÁREA 3	0861409712G
9	174,25	***7857**	FERNANDEZ LOUZAN, JOSE ALBINO	UME-13 CARTAGENA	0861139709K
10	165,4	***0354**	BASTIDA NOGUERA, ANTONIO	UME-1 MURCIA / Resto de plazas vacantes	0861019702M
11	164,7	***9173**	PECCI PALLARES, RAMON	UME-1 MURCIA / Resto de plazas vacantes	0861019705P



Nº	Puntuación	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obtenida	CIAS
12	160,1	***1663**	ABAD NAVARRO, JOSE RAMON	SUAP MURCIA/ALGEZARES	0861469708Q
13	159,7	***1679**	FERNÁNDEZ LUNA, JOSÉ LUÍS	UME-1 MURCIA	0861019708B
14	157,5	***2540**	MICOL FRANCO, MANUEL	SOPORTE VITAL AVANZADO (SVAE) / ÁREA 3	0861409713M
15	92,6	***7052**	AREVALO MANRIQUE, MIGUEL ANGEL	SOPORTE VITAL AVANZADO (SVAE) / ÁREA 3	0861409715F
16	74,9	***1906**	GONZALEZ RUBIO, JUAN CARLOS	SUAP MOLINA DE SEGURA	0861439701R
17	27,6	***4834**	ESPEJO TUDELA, BRIGIDA	UME-13 CARTAGENA	0861139705V



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TECNICO AUXILIAR SANITARIO/EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR

Nº	Puntuación	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
5	206,05	***8630* *	CORTES LOPEZ, JOSE GERMAN



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

4730 Primera convocatoria de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes del Programa Bono Turístico de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 786965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786965>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad, con residencia legal y continuada en España, que soliciten la inscripción en el programa, dentro del período en vigor de la presente convocatoria y formalicen su reserva por los servicios turísticos objeto de la ayuda dentro del plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente al de la comunicación del código promocional del Programa.

Cada persona física podrá ser beneficiaria de más de una ayuda dentro del período de vigencia de la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario, las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Las ayudas concedidas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes tienen por objeto desestacionalizar la demanda turística, mantener la actividad en los meses de temporada baja y minimizar, por tanto, la brecha en la actividad y el empleo. Producido así un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos turísticos, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos que contribuye a generar riqueza en los destinos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de septiembre de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incentivar la demanda de alojamientos turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.



Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo de la presente convocatoria 2024 es de cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la partida presupuestaria SBR001 el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, ampliable hasta un millón de euros (1.000.000 €) a través de generaciones de crédito, transferencias de otras partidas presupuestarias, ampliación, incorporación de crédito o mayor disponibilidad presupuestaria.

La subvención por los servicios turísticos objeto de la ayuda consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura presentada por dichos servicios con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación.

Podrán ser objeto de ayuda:

Los servicios que presten los alojamientos turísticos participantes en el programa consistentes en:

Estancia mínima de dos noches consecutivas en el mismo alojamiento turístico participante del programa. En el caso de alojamientos hoteleros en una o más unidades alojativas del mismo alojamiento turístico participante del programa, entendiendo estas como una habitación.

Manutención, como máximo en régimen de desayuno y con exclusión de bebidas alcohólicas.

Otros servicios prestados directamente y a través de medios propios por el alojamiento turístico participante del programa, siendo estos:

Tratamientos de salud y bienestar.

Alquiler de instalaciones y/o equipamiento deportivo del establecimiento.

Actividades de animación o deportivas prestadas por el personal del establecimiento.

Aparcamiento.

Los servicios que presten las agencias de viajes participantes consistentes en:

Pernoctación en alojamiento turístico reglado ubicado en la Región de Murcia, ofertado por una agencia de viajes adherida al programa, con estancia mínima de dos noches consecutivas, en el mismo alojamiento turístico.

Manutención, como máximo en régimen de desayuno y con exclusión de bebidas alcohólicas.

Servicios turísticos complementarios, consistentes en actividades de turismo activo y naturaleza, cultural, experiencias sensoriales, turismo gastronómico, enoturismo, turismo azul y de salud y belleza, incluidas en el portal turismoregiondemurcia.es y que oferten las agencias de viajes participantes del programa, siempre que los beneficiarios se encuentren interesados en contratarlos como servicio adicional al del alojamiento y, en su caso, al de manutención en régimen de desayuno.

Recargo por gastos de gestión correspondientes a la operación de reserva, según indica el Artículo 25 del Decreto 100/2007, de 25 de mayo, por el que se regulan las agencias de viajes y centrales de reservas, modificado por el Decreto n.º 37/2011, de 8 de abril.



El importe de la ayuda concedida será deducido por el alojamiento turístico o la agencia de viajes a la persona beneficiaria, en la factura correspondiente a los servicios objeto de esta.

La concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la orden de convocatoria.

Quinto. Plazo de solicitud de bonos turísticos.

Desde la entrada en vigor de la presente convocatoria hasta el 22/12/2024.

Sexto. Otros.

La persona física que desee inscribirse en el programa deberá realizar la inscripción de manera telemática, a través de la página web <https://turismoregiondemurcia.es/>, en el apartado habilitado específicamente para el programa del bono turístico de la Región de Murcia.

El solicitante recibirá en el correo electrónico indicado, una solicitud de validación de los datos registrados, tras acceder al correo y realizar la correspondiente validación quedará registrada la solicitud de inscripción.

Previa comprobación del crédito disponible, sin perjuicio de que se puedan efectuar en pasos posteriores, las comprobaciones oportunas respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Orden, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, procederá a asignar un código promocional al solicitante con el que queda confirmada su inscripción en el programa y que le habilita para realizar las gestiones necesarias para solicitar la concesión de la ayuda y determinar su cuantía. Sin embargo, la inscripción no genera derecho alguno para ser beneficiario de la ayuda.

En caso de que no pudiera asignarse un código promocional, y existiese crédito disponible se le confirmará el registro de su inscripción y su inclusión en lista de espera.

Una vez realizada la inscripción en el programa y obtenido el código promocional, para poder solicitar la ayuda de forma efectiva y, por tanto, obtener la condición de beneficiario, deberá formalizarse una reserva con el alojamiento turístico o agencia de viajes participante, en el plazo de 7 días naturales desde la fecha comunicación del código promocional.

En el supuesto de que, obtenido un código promocional, este hubiera sido anulado por no haber formalizado reserva en el plazo señalado de 7 días naturales desde la comunicación del código promocional, podrá volver a inscribirse en el programa, pero su orden se ajustará al momento de registro de la nueva inscripción.

La persona solicitante de la ayuda deberá facilitar al alojamiento turístico o la agencia de viajes participante, el formulario de solicitud de ayuda, cumplimentado y firmado, el cual contiene la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, y donde, además, se otorgará la representación para formalizar la solicitud de ayuda al alojamiento adherido con quien se formalice la reserva.

A la solicitud de ayuda habrá de acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación: copia completa del documento nacional de identidad (DNI) o de la tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) del solicitante, según el caso. En su defecto podrá aportarse copia de documentación oficial equivalente que acredite la identidad, edad y residencia legal y continuada en España del



solicitante (v.gr. Certificado de registro de ciudadano de la Unión expedido por el Registro Central de Extranjeros, junto con documento de identificación nacional o pasaporte). No podrá tramitarse ninguna solicitud que no venga acompañada de dichos documentos.

El alojamiento turístico o agencia de viajes participante realizará, en representación de la persona solicitante, la solicitud formal habilitante para la concesión de la ayuda, mediante el registro de los datos de la reserva en la plataforma tecnológica de gestión del bono turístico, en la que deberá constar el código promocional de la persona solicitante y previa comprobación por el alojamiento turístico o agencia de viajes participante, del cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 5 y 7 de la Orden de bases.

Entre la fecha de registro de la reserva en la plataforma informática por parte del alojamiento turístico o agencia de viajes participante (formalización de la reserva) y la fecha para iniciar el disfrute de la estancia por parte del beneficiario, deberán mediar un mínimo de 7 días naturales, y no más de 30 días naturales. A efectos del cómputo de dichos plazos se excluye el día de la formalización, pero no así el del inicio de la estancia.

En todo caso, en el momento de formalizar la reserva de la estancia, se practicará en el precio final de los servicios, con IVA incluido, el descuento correspondiente a la subvención.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación incondicionada y el compromiso de cumplimiento tanto por el beneficiario como por el alojamiento turístico reglado adherido al programa.

El orden de formalización de solicitudes confirmadas determinará el orden de concesión de las ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria disponible.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al alojamiento turístico o agencia de viajes participante, en un plazo de diez días hábiles, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

El beneficiario deberá aportar al establecimiento adherido el justificante del pago efectuado por la persona beneficiaria de la parte no bonificada de los servicios objeto de la ayuda.

Los pagos solo se admitirán si están realizados a través de entidad financiera, bien mediante transferencia bancaria, cheque nominativo, tarjeta de crédito o de débito, quedan excluidos los pagos realizados en efectivo o mediante ingreso en cuenta. La justificación del pago se realizará mediante la presentación de una copia del extracto bancario que acredite la salida efectiva de los fondos por parte de la persona beneficiaria, del cheque nominativo o del cargo correspondiente efectuado sobre la respectiva tarjeta.

En caso de que la orden de transferencia o el apunte del extracto bancario sean globales y estén referidos a varios justificantes de gasto, será necesario acompañar una relación debidamente detallada en la que aparezca la destinataria del pago. Solo se considerarán válidos los justificantes que acrediten el pago por parte de la persona beneficiaria.



El Instituto de Turismo de la Región de Murcia comunicará a la persona solicitante y al alojamiento su registro y formalización efectivas, habilitando con ello el inicio del viaje.

Las propuestas de resolución y las resoluciones de concesión, desestimación o no concesión de ayudas se publicarán en la página web del ITREM en la dirección <https://turismoregiondemurcia.es/>, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

El beneficiario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Informe-Propuesta de Resolución, para manifestar su aceptación, renuncia o exponer las alegaciones que estime oportuno realizar; de no presentarse en el plazo indicado el escrito de aceptación, renuncia o alegaciones, se entenderá producida la aceptación. Para ello podrá dirigirse al ITREM a través del procedimiento con código 1609 de sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>).

Murcia, 24 de septiembre de 2024.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 4731 Tercera Orden de 25 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se conceden ayudas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, al alumnado matriculado en 5.º de Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística.**

De acuerdo con la Orden de 04 de abril de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan 900 subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado matriculado en 5.º de Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística. Dicha convocatoria establece en el apartado décimo del artículo cuarto que "La realización de la estancia formativa se encuentra condicionada a la formalización de contrato con una empresa adjudicataria. Por lo que, en caso de no presentarse ofertas por parte de alguna empresa o realizarse una adjudicación parcial, sólo se efectuarán aquellas estancias formativas contratadas."

Con fecha 15 de julio 2024 se publicó la primera propuesta de resolución parcial definitiva de 484 plazas siendo objeto de la misma de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional a efecto de notificación de los interesados, abriendose un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran formular alegaciones ante esta propuesta resultando, 61 plazas vacantes.

Con fecha 14 de agosto 2024 se publicó la segunda propuesta de resolución parcial definitiva de 242 plazas siendo objeto de la misma de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional a efecto de notificación de los interesados, abriendose un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran formular alegaciones ante esta propuesta resultando, 31 plazas vacantes.

A la vista de las plazas vacantes resultantes de las resoluciones relacionadas anteriormente se procede a realizar una tercera resolución parcial con una oferta de 92 plazas.

El artículo tercero de la Orden de 04 de abril de 2024 de la Consejería de Educación, Formación profesional y Empleo establece que la cuantía de las ayudas se abonará directamente a las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación pública convocada a tal efecto y serán cofinanciadas al 60%



con fondos procedentes del FSE+ 2021-2027 y al 40% con fondos propios afectados, con cargo a la partida 15.03.00.422I.483.49, proyecto de gasto, 43624, con un importe máximo de 303.084,00 €. Dicho importe representa una cuantía individual por alumno/a participante de 276,14 €. Dicha cuantía incluye el curso de formación, adaptada a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, el alojamiento, así como la manutención en régimen de pensión completa, que se llevará a cabo en las instalaciones del campamento contratado a tal efecto, incluyéndose aquellas comidas que se realicen fuera del mismo como consecuencia de las actividades que sean programadas. Así como, el desplazamiento en autobús desde el punto de salida que se establezca hasta el lugar de realización de la estancia formativa, y las actividades culturales de ocio y tiempo libre, estas actividades serán adaptadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Conforme a la Primera Orden de Concesión, de fecha 13 de agosto de 2024, publicado en el BORM n.º 194, miércoles, 21 de agosto de 2024 se concedieron 423 plazas por un importe total de 116.807,22 €.

Conforme a la Segunda Orden de concesión de fecha 10 de septiembre de 2024, publicado BORM Nª 214, Viernes, 13 de septiembre de 2024 se concedieron 211 plazas por un importe total de 58.265,54 €

Con fecha 05 de septiembre de 2024 se dictó Resolución por la que se publica la tercera propuesta de resolución parcial definitiva de alumnado seleccionado por el cupo general y de reserva para ser beneficiario de subvenciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 dirigidas al alumnado matriculado en 5.º de Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística, en la que a la vista de las plazas vacantes resultantes de las ordines de concesión relacionadas anteriormente se procede a realizar dicha propuesta de Resolución con una oferta de 92 plazas.

Con fecha 24 de septiembre se procede a una corrección de error material de la Resolución por la que se publica la tercera propuesta de resolución parcial definitiva de alumnado seleccionado por el cupo general y de reserva para ser beneficiario de subvenciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 dirigidas al alumnado matriculado en 5.º de Educación Primaria en el curso académico 2023-2024 en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del programa de mejora de la competencia lingüística.

Por otro lado, desde el Servicio de Contratación se tramita el expediente por el que se adjudica la contratación de las citadas estancias formativas para la mejora de la competencia lingüística.

Por Orden de 12 de junio de 2024 fueron adjudicados los lotes del 2, 3, 6, 7, 8 y 9 a la empresa CAMPING CARAVANING SUN-SEA MAR MENOR, S.L. Transcurrido el plazo para que los beneficiarios o sus representantes legales pudieran presentar renuncia o la documentación necesaria para proceder con la concesión de la ayuda, de acuerdo al artículo decimoquinto de la Orden de 04 de abril de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.



Vista la propuesta conforme a lo dispuesto con lo previsto en el artículo 15 de la citada Orden de 04 de abril de 2024, una vez fiscalizada por la Intervención Delegada,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se detallan en los Anexo I que se adjunta las ayudas a estancias formativas para la mejora de la competencia lingüística para alumnado matriculado en 5.^º Educación Primaria durante el curso 2023-2024.

En esta tercera orden de concesión resultan beneficiarios de la subvención en especie consistente en la realización de estancias formativas en campamentos para la mejora de la competencia lingüística un total de 71 alumnos/as.

Para esta tercera orden de concesión se establece un valor total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.605,94 €) desglosados de la siguiente forma:

	N. ^º plazas	Precio unitario plaza	Importe
Lote 3	9	276,14 €	2.485,26 €
Lote 2	13	276,14 €	3.589,82 €
Lote 6	16	276,14 €	4.418,24 €
Lote 7	11	276,14 €	3.037,54 €
Lote 8	10	276,14 €	2.761,40 €
Lote 9	12	276,14 €	3.313,68 €
TOTAL	71	276,14 €	19.605,94 €

Segundo.- Aprobar la relación de alumnado que renuncia a las ayudas a estancias formativas para la mejora de la competencia lingüística, relacionado en el Anexo II.

Tercero.- Aprobar la relación de alumnado que queda en lista de espera, Anexo III.

Cuarto.- Las obligaciones de los alumnos seleccionados, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y la Orden por la que se establece la convocatoria de esta subvención, son:

a) Cumplir el régimen de formación establecido en la Orden de Convocatoria, así como el conjunto de actividades a desarrollar en el centro y horario establecido, efectuando íntegramente el conjunto de actividades de la estancia formativa en los plazos establecidos por la orden de concesión correspondiente. Así como, siguiendo las normas y directrices establecidas para el óptimo desarrollo de la estancia formativa (clases, comidas, alojamiento y demás actividades programadas). En caso de no respetarse estas obligaciones, se podrá proceder a la expulsión del alumno/a de la actividad, sin derecho a la devolución de la fianza abonada por el mismo. Por lo que, la familia deberá de sufragar todos los gastos de regreso a su respectivo lugar de residencia.

b) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le corresponda conforme a lo que se establezca en la presente Orden.

c) Igualmente, la persona beneficiaria deberá comunicar cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la estancia formativa. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.



d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la correcta aplicación de la subvención que, conforme a la Ley, determine la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre ellos la Intervención General de la CARM, el Organismo Intermedio, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, y los Órganos de control de la Unión Europea, como la Fiscalía Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29 de Reglamento (UE) Euratom, 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.

e) Toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio gestor, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

f) Los alumnos seleccionados deberán de realizar un depósito de 100,00 € en concepto de fianza a la empresa adjudicataria. Dicho importe será reembolsado a los participantes mediante transferencia bancaria a la finalización de la estancia en el campamento.

Asimismo, en el caso en que un alumno abandone o no inicie el curso de inmersión lingüística, la empresa no estará obligada a devolverle dicha fianza. Solamente se podrá realizar la devolución de la fianza cuando el abandono del curso de formación sea por causa médica justificada, presentando el justificante del mismo en el plazo de 3 días naturales desde que se produce el hecho causante del abandono del campamento.

Las renuncias se deberán comunicar al Servicio de Programas Educativos, a través del correo electrónico que se habilite al efecto (programas.educativos@murciaeduca.es) con una antelación mínima de 15 días naturales con respecto a la fecha asignada para realizar la inmersión.

Transcurrido este plazo, las renuncias sólo tendrán derecho al reembolso de la fianza, cuando se produzcan por una causa debidamente justificada, tal y como se establece a continuación:

- Enfermedad del alumno o alumna, debidamente justificada con resguardo médico.

- Intervención quirúrgica o de pruebas clínicas relevantes durante la realización de la inmersión lingüística, siempre que resulten inaplazables, y debidamente justificada con resguardo médico.

- Otras circunstancias excepcionales así consideradas, no previsibles y sobrevenidas que recaigan sobre el alumnado.

Murcia, (Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

Murcia, 25 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229 de 03/10/2023).

**ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNADO BENEFICIARIO.**

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	LOTE	GRUPO	FECHA REALIZACIÓN
911	***9400**	ALONSO	CLEMENTE	MARÍA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
863	***9752**	RUIZ	MARÍN	JAIME	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
866	***6660**	VALENCIA	HERNÁNDEZ	SOFÍA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
892	***6130**	MOLERO	HERNÁNDEZ	NATALIA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1336	***3143**	ESPALLARDO	GARCÍA-MELGARES	PAULA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
870	***2095**	ALLEPUZ	BLANCO	RAQUEL	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
871	***6750**	AZORIN	VIUDEZ	DANIEL	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
877	***5358**	DELGADO	CARRIÓN	HUGO	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
829	***5507**	GARCIA	RODRIGUEZ	IRENE	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
831	***6645**	GARCIA	GONZALEZ	SARA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
885	***6920**	LEAL	HERNÁNDEZ	JULIA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1339	***4956**	MARQUÉS	GESTEIRA	VEGA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
859	***5510**	RODRIGUEZ	JUSTICIA	IZAN	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
893	***5834**	MOROTE	HERRERA	NAZARET	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
884	***2459**	RAHIM		ASMA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
888	***3755**	MARMOL	LOPEZ	LEYRE	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
852	***6865**	MIRA	CHAVALOY	LUCIA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
883	***7325**	QUILEZ	GUTIERREZ	CARMEN	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
915	***4771**	CAMPOY	SEGURA	PATRICIA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
874	***6297**	CELI	ZUÑIGA	ÁNGELA ESTHER	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
872	***0065**	BENITO	ARQUES	ANTONIO	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
835	***0650**	GÓMEZ	LÓPEZ	JAIME	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
847	***5864**	MANZANERO	PÉREZ	ENRIQUE	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
891	***9341**	MARTÍNEZ	MOLINA	ELENA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	LOTE	GRUPO	FECHA REALIZACIÓN
841	***2668**	JIMÉNEZ	GARCÍA	JAVIER	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1249	***3329**	BARCELO	GOMEZ	BARBARA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
879	***2781**	GALIPIENSO	MUÑOZ	AITANA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
836	***4317**	GONZALEZ	JIMENEZ	ROCIO	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1316	***6811**	LORENTE	OLTRA	CLAUDIA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
851	***0515**	MECHA	MARTINEZ	CLARA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
894	***6653**	PARDO	GARCÍA	NEREA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
853	***3501**	PEREZ	HURTADO	BLANCA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
896	***3501**	PEREZ	HURTADO	PABLO	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
897	***4907**	PÉREZ	MARTÍNEZ	AINHOA	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
854	***7112**	PLANA	VERA	MARTINA	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1362	***3597**	PLANES	MAYOR	CAROLINA	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
899	***9824**	RODRÍGUEZ	BARQUERO	MIGUEL ANGEL	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
901	***7683**	RUIZ	ACOSTA	CARLOS	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
902	***3006**	RUIZ	LOZANO	DARÍO	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
905	***3162**	SANZ	MARTINEZ	ADRIAN	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
906	***5402**	SERRANO	SANCHEZ	ANGEL	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
865	***6672**	TARRAGA	ROBLES	ADRIAN	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
898	***2983**	PÉREZ	SÁNCHEZ	MARTA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
913	***6904**	BELLIDO	SOLANO	DARIO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
857	***7112**	RIQUELME	MANUEL	SOFIA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
882	***6496**	LEÓN	SÁNCHEZ	GINEBRA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
860	***7191**	RODRIGUEZ	SANCHEZ	EDUARDO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
909	***3350**	VIVANCOS	RAMÓN	IVÁN	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
1084	***2227**	BELANDO	SÁNCHEZ	GONZALO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	LOTE	GRUPO	FECHA REALIZACIÓN
849	***2206**	MARTINEZ	LOPEZ	BEGOÑA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
910	***4619**	ABAD	ORTIZ	SERGIO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
864	***3797**	SOLER	MUÑOZ	AMPARO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
907	***3887**	SORIANO	PALAO	ÁLVARO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
917	***4637**	CANTOS	NAVARRO	CELIA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
925	***2561**	GONZALEZ	GARCIA	GABRIEL	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
926	***6787**	GONZÁLEZ	NAVARRO	SANDRO	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
927	***9286**	HERNANDEZ	CREMADES	VICENTE	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
928	***9095**	JIMENEZ	SEGURA	ADRIAN	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
929	***9570**	MATEO	CABEZA	ADRIAN	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
930	***9343**	MARÍN	RIQUELME	ALBERTO	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
933	***7332**	MONTALBÁN	MIRAS	ELENA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
934	***6367**	MORENO	BALLESTER	JULIA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
935	***8844**	OTALORA	MORALES	IRENA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
938	***8923**	PÉREZ	SIERRA	AARÓN	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
939	***5732**	ROJAS	CANO	MARINA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
941	***9722**	ROSA	PEREZ	JULIA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
942	***0882**	TOMÁS	INIESTA	MARÍA DOLORES	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
943	***6810**	TORRES	GARRIDO	LENA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
944	***2998**	VIDAL	RODRIGUEZ	SERGIO	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
945	***9866**	ZAMORA	BURGOS	CLAUDIA	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
952	***8252**	CASTAÑO	GARCÍA	BLANCA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Murcia, 25 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229 de 03/10/2023).

**ANEXO II. LISTADO DE ALUMNADO QUE RENUNCIA A LA ESTANCIA
FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.**

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	LOTE	GRUPO	FECHA REALIZACIÓN
842	***2033**	ROCAMORA	RAMÍREZ	DANIELA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
846	***9488**	LUQUE	HIGUERAS	JOSE MANUEL	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
838	***5683**	HERNANDEZ	LAMBERTOS	MARIA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
855	***2928**	PRIETO	DÍAZ	DAVID FRANCISCO	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
856	***2928**	PRIETO	DÍAZ	ALEJANDRO SALVADOR	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
903	***5850**	SALAR	GARCIA	DAVID	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
840	***6825**	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	CARMEN	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
886	***6817**	LUQUIN	GIMÉNEZ	MÍKEL	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
889	***3056**	MARTINEZ	LOPEZ	FERNANDO	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
878	***2239**	GALINDO	MORENO	VICTOR	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
895	***5618**	PARDO	FERNÁNDEZ	SOFÍA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
858	***2544**	RISUEÑO	ALCARAZ	VÍCTOR	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
868	***3823**	VALVERDE	ABAD	CARMEN	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
875	***5867**	CONTRERAS	PIÑERA	MARÍA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
880	***6991**	HERVÁS	MARTÍNEZ	ÁNGEL	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
839	***2745**	IBAÑEZ	GOMEZ	ADRIANA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
833	***8676**	GIL	ALMAGRO	ALEJANDRA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
830	***8809**	GARCIA	TUDELA	MARTIN	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
837	***6214**	GUERRERO	GONZALEZ	IRENE	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
887	***6240**	MARIN	HEREDERO	VICTOR	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
869	***6729**	ALBALADEJO	FAURA	PAULA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
904	***2299**	SANCHEZ	GARCÍA	MARIO	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	LOTE	GRUPO	FECHA REALIZACIÓN
834	***6052**	GOMARIZ	CAMPOY	JAVIER	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
843	***8605**	SANCHEZ	TORRES	ANA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
873	***0240**	BLEDA	SANCHEZ-CAMPILLO	JOSE ANDRES	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
914	***3282**	CAMBRONERO	RUBIO	DAVID	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
832	***2692**	GARCIA	SANCHEZ	CAROLINA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
881	***0174**	HURTADO	MARTÍNEZ	VEGA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
845	***7074**	LOZANO	MARCOS	EMMA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
848	***9352**	MARTINEZ	RUIZ	SOFIA	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
861	***3447**	RODRÍGUEZ	TORREGROSA	EVA	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
844	***6676**	RUIZ	TORRES	CLARA	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
900	***9825**	RUIZ	RUMBO	CARLOS	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
867	***0006**	VALERO	ABELLÁN	ELENA	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
912	***4734**	BASTIDA	PÉREZ	ISABEL	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
908	***0033**	VILLAESCUSA	SANCHEZ	MARIA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
876	***0100**	DE LA ASUNCIÓN	LOPEZ	MARIA DOLORES	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
890	***6744**	MARTINEZ	ABELLANEDA	ALICIA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
850	***3867**	MARTÍNEZ	ANDRÉS	ALONSO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
916	***6626**	CANDELA	CENTENERO	JORGE	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
918	***7001**	CASAS	CASCALES	AMELIA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
919	***2733**	DIAZ	GARCIA	LUCAS	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
921	***9271**	ESPÍN	JUÁREZ	VÍCTOR	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
922	***6551**	FRUCTUOSO	MERCADER	PABLO	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
923	***9429**	GARCIA	FEBRERO	DANIELLA	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
924	***2210**	GEA	MOYA	FERNANDO	3	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
931	***2317**	MARTÍNEZ	MIRAVET	NOA	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	LOTE	GRUPO	FECHA REALIZACIÓN
932	***8572**	MARTÍNEZ	HELLÍN	PABLO	2	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
936	***3845**	OUCHKARI	MESFIQUI	YARA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
937	***8290**	PEREZ	HERNANDEZ	CANDELA	6	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
940	***2039**	ROJAS	DURÁN	ANTONIO	7	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
946	***9868**	BALAGIC	CORTES	EDIN	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
947	***5458**	BAÑOS	BALLESTER	JAVIER	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
948	***9952**	BARQUERO	PÉREZ	DANIEL	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
949	***9966**	BASCUÑANA	GUTIÉRREZ	PEDRO JOSÉ	8	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
950	***9829**	BERNABÉ	RUBIO	MAURO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
951	***3019**	BERNAD	MARIN	ALEJANDRA	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024
953	***0651**	CONESA	YAÑEZ	ANTONIO	9	9	DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Murcia, 25 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229 de 03/10/2023).

**ANEXO III. RELACIÓN DE ALUMNADO EN LISTA DE ESPERA.**

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
954	***2469**	Cremades	Luna	Marc	8,16
955	***9304**	CUELLO	FRANCO	MARIA JOSE	8,16
956	***3560**	Cuevas	Pinilla	Rocío	8,16
957	***7515**	Espín	Espín	Isabel	8,16
958	***6048**	Fernández	Buendía	Emma	8,16
959	***7987**	GIL	GARRIDO	IGNACIO	8,16
960	***6516**	Gomariz	López	José	8,16
961	***6899**	Guerrero	Torralba	Martín	8,16
962	***6538**	HENALES	RODRÍGUEZ	VEGA	8,16
963	***0743**	Incze		SARA PAULA	8,16
964	***3405**	Manzanera		Maria	8,13
965	***3605**	Fernández	López	Andrea	8,13
966	***4319**	LÓPEZ	CARREÑO	CARMEN	8,11
967	***4920**	MARTINEZ	MICOL	LUCIA	8,11
968	***6959**	MARTINEZ	VAZQUEZ	LLUC	8,11
969	***5772**	Martinez	Sanchez	Alejandra	8,11
970	***7735**	PELEGRÍN	MARTÍNEZ	MERY	8,11
971	***2329**	PELLUZ	ALVAREZ	JAIME	8,11
972	***6111**	Piñera	Sánchez	Jimena	8,11
973	***8204**	RIVERA	LAGOS	DANA JIMENA	8,11
974	***2166**	Rubira	Ramírez	Ernesto	8,11
975	***7154**	Ruiz	Soler	Mar	8,11
976	***7713**	Segura	Martinez	Sofia	8,11
977	***9921**	ARTERO	NICOLAS	MARIA	8,11
978	***5699**	Bellido	Sánchez	Álvaro	8,11
979	***2522**	Cardenas	Antelo	Elia	8,11
981	***4418**	CIFUENTES	MERLO	ALEJANDRA	8,11
983	***7013**	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	DANIEL	8,11
984	***2524**	FERNÁNDEZ	MARCO	REBECA	8,11
985	***0288**	Garcia	Molina	Dario	8,11
986	***3955**	Garcia	Martinez	Alba	8,11
987	***7094**	GARCIA	MUÑOZ	LEYRE	8,11
988	***6681**	GASPAR	MARTINEZ	MARINA	8,11
989	***5750**	Lopez	Romero	Pablo	8,09
990	***5983**	García	Muñoz	Ángel	8,09
991	***6489**	GUERRERO	RIBEIRO	DAVID	8,09
992	***3800**	Lopez	Mercader	Pablo	8,07
993	***6861**	Lopez	Canovas	Martin	8,07



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
994	***3317**	MARTÍNEZ	NAVARRO	JOSE ANTONIO	8,07
995	***6685**	Sánchez - Ramón	Alburquerque	Rocío	8,07
996	***2368**	Sararu	Costinea	Álvaro Thiago	8,07
997	***6948**	Serrano	Vera	Daniel	8,07
998	***5727**	SEVILLA	ESPINOSA	NOEL	8,07
999	***6473**	TUDELA	VIGUERAS	SARA	8,07
1000	***5981**	Aviles	Morillas	Emma	8,07
1001	***6846**	Bastida	Sanchez	Ainhoa	8,07
1002	***6403**	Bernal	Galiano	Jorge	8,07
1003	***5644**	Carrillo	Cañas	Juan	8,07
1004	***9883**	CONTRERAS	VICENTE	MIGUEL	8,07
1005	***7952**	CUBERI	ACOSTA	FRANCISCO	8,07
1006	***9054**	DELGADO	BELMONTE	AITANA	8,07
1007	***6908**	Erguido	Gonzalez	Gisela	8,07
1008	***7530**	FRANCO	ALCAZAR	IZAN	8,07
1009	***2235**	Gabarron	Hernandez	Jose Ginés	8,07
1011	***3249**	García	Moya	Ainoha	8,07
1012	***4791**	Gorgas	Paredes	Jorge	8,07
1013	***6539**	HENALES	RODRÍGUEZ	LUCAS	8,07
1014	***3606**	Hernández	Nya	Ismael	8,07
1015	***6676**	Ruiz	Torres	Ana	8,05
1016	***2277**	SANCHEZ	ARMAND	JORGE	8,04
1017	***2000**	SANCHEZ	LLAMAS	PEDRO	8,04
1018	***2800**	ABELLÁN	NÚÑEZ	ANTONIO MIGUEL	8,04
1019	***4966**	Iturbide	Fuentes	Nerea	8,04
1020	***7021**	López	Boronat	Helena	8,02
1021	***0203**	MARTIN	MARTINEZ	NURIA	8,02
1022	***0297**	MARTÍNEZ	TINOCO	JORGE	8,02
1023	***6277**	Martínez	Munuera	Laura	8,02
1025	***6109**	MIRA	CANO	ADRIAN	8,02
1026	***9248**	Rubio	Sánchez	Emma	8,02
1027	***6726**	SÁNCHEZ	NAVARRO	NEREA	8,02
1028	***6927**	Saura	Navarro	Gonzalo	8,02
1029	***6295**	Toral	Sierra	Víctor	8,02
1030	***7669**	Vidal	Hernández	Sara	8,02
1031	***3892**	Zumba	Fajardo	Paula Cristina	8,02
1032	***5726**	Bogarra	Aguado	Vicente	8,02
1033	***7226**	CANALES	MELGAR	CANDELA	8,02



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1034	***4148**	DIAZ	BERNAL	ANTONIO	8,02
1035	***8815**	FERNÁNDEZ	GIMÉNEZ	ÁLVARO	8,02
1036	***2285**	Figuerola	Martínez	Nerea	8,02
1037	***3895**	GALINDO	SANCHEZ	IRENE	8,02
1038	***3937**	GARCIA	MUÑOZ	PAUL	8,02
1039	***9036**	LUCAS	CUENCA	CARMEN	8
1040	***6745**	Ruiz	García	Germán	8
1042	***9728**	Yelo	Abellán	Rubén	8
1043	***7134**	Llorens	Verdú	Paula	7,98
1044	***2140**	Lopez	Frutos	Alicia	7,98
1045	***3790**	LORENZO	MEDINA	ISABEL	7,98
1046	***5876**	Mateo	Sánchez	Paloma	7,98
1047	***9728**	PARRA	RODRIGUEZ	TOMAS	7,98
1048	***4191**	CAÑIZARES	BOBADILLA	MARTA	7,98
1049	***9359**	Díaz	Martínez	Amaia	7,98
1050	***9629**	ESPINOSA	FIGUEROA	MARTIN	7,98
1051	***1995**	GABARRON	JIMENEZ	FERNANDO	7,98
1052	***6153**	Galao	Carrilllo	Juan	7,98
1053	***3183**	Garcia	Orozco	Paula	7,98
1054	***2534**	GONZALEZ	ALCARAZ	ALEJO	7,98
1055	***6527**	Nascimento	Garcia	Paola Maria	7,96
1057	***3992**	FRANCISCO	MARTINEZ	UNAI	7,96
1058	***7158**	Sabater	Morera	Carolina Isabel	7,95
1059	***4558**	LLEDO	GARCIA	DIEGO	7,93
1060	***9898**	Lorca	López	Arón	7,93
1061	***8890**	Martín	Sánchez	Arturo	7,93
1062	***4032**	MARTINEZ	CASCALES	ABRIL	7,93
1063	***5504**	Montalban	Fernandez	Eloy	7,93
1064	***5836**	Navarro	Bárcenas	Marina	7,93
1065	***7143**	Paco	Sánchez	Raquel	7,93
1067	***6921**	Ruiz	Bryan	Emilie	7,93
1068	***9709**	Sabater	Gracia	Blanca	7,93
1069	***5335**	VERA	MARTÍNEZ	TRIANA	7,93
1070	***2251**	Abad	Rosa	Angel	7,93
1071	***4191**	CAÑIZARES	BOBADILLA	ANA	7,93
1072	***9729**	Corral	Palomares	Antonio	7,93
1073	***5350**	GALLEGO	NAVARRO	SOFIA	7,93
1074	***5463**	GARCÍA	GOMEZ	PABLO JAVIER	7,93
1075	***9159**	GUERRERO	PÉREZ	CANDELA	7,93
1076	***0322**	Trigueros	Sánchez	Jose Miguel	7,91



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1077	***6694**	Caro	Lopez	Domingo	7,91
1078	***7816**	Lucas	Soto	Valeria	7,89
1079	***9277**	MARTÍNEZ	REALES	DANIEL	7,89
1080	***6824**	PEDREÑO	GARCÍA	CARLA	7,89
1081	***0607**	TORRALBA	NICOLAS	LAURA	7,89
1082	***8384**	Aguilar	Torres	Laura	7,89
1083	***0055**	Alemán	Morales	Daniel	7,89
1085	***6964**	Domínguez	Molina	Fernando	7,89
1086	***3927**	Gutiérrez	González	Marco	7,89
1087	***3191**	HERNÁNDEZ	RUIZ	ANGEL	7,89
1088	***2012**	Moreno	González	7434763	7,88
1089	***6747**	VALERO	TORRANO	ESTELA	7,87
1090	***0815**	Amate	García	Julia	7,87
1091	***8735**	CARMONA	PÉREZ	FRANCISCO	7,87
1092	***5485**	Merchante	Martinez	Lucas	7,84
1093	***6881**	ORTÍN	MASSA	BELÉN	7,84
1094	***3356**	Pérez	Serrano	Diego	7,84
1095	***5605**	Rico	Fernández	Carlota	7,84
1096	***4456**	Ruiz	Gimenez	Celina	7,84
1097	***0031**	SANCHEZ	FERRER	JORGE	7,84
1098	***6810**	Ventura	Salido	Julia	7,84
1099	***6698**	Dodon		Carolina María	7,84
1100	***3908**	Forte	Rufo	María	7,84
1101	***8686**	GARCIA	BAS	ALEJANDRO	7,84
1102	***6451**	García	Aneas	Carmen	7,84
1103	***2906**	Juan	Pedreño	Ignacio	7,84
1104	***6652**	López	Martínez	Victoria	7,82
1105	***9902**	Mateos	Florenciano	Gonzalo	7,82
1106	***7071**	TORMO	MOLINA	FRANCISCO	7,82
1107	***7879**	Hernández	Ortega	Isaac	7,82
1108	***8379**	Llinares	Riestra	Amaya	7,8
1109	***2299**	MARTÍN	LÓPEZ	SOLEDAD	7,8
1110	***0355**	MOLINA	FERNANDEZ	ALVARO	7,8
1111	***2077**	PAGAN	BERNABE	CARMEN	7,8
1112	***9247**	Perez	Perez	Adrian	7,8
1113	***2989**	Pérez	Domínguez	Miguel	7,8
1114	***7835**	PÉREZ	COSTA	AITANA	7,8
1115	***4931**	Rizo	Valle	Olalla	7,8
1116	***2622**	romero	fuster	marta	7,8
1117	***3732**	Rubio	Mansilla	Carmen	7,8



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1118	***7113**	VILLA	PENALVA	AINHOA	7,8
1119	***0201**	Alcaraz	Ortega	Leonardo	7,8
1120	***4038**	Fernández	Ibáñez	Íkaro	7,8
1121	***3371**	Garcia	Balanza	Irene	7,8
1122	***3675**	García	Ramos	Paula	7,8
1123	***3328**	García	Atenza	Gloria	7,8
1124	***3328**	García	Atenza	Mario	7,8
1125	***6228**	GRIMA	PIÑERO	MARÍA	7,8
1126	***2717**	Inglés	Alcaraz	Irene	7,8
1127	***2184**	Laurero	Alcedo	Clara	7,78
1128	***4512**	Tortosa	Puche	Olaya	7,78
1129	***6350**	GARCIA	NICOLAS	MARINA	7,78
1130	***6945**	Nicolás	Martínez	Alberto	7,76
1131	***5970**	PASTOR	NAVARRO	GINES	7,76
1132	***9872**	SÁNCHEZ	ARAN	DANIEL	7,76
1133	***5411**	Sánchez	Gallo	Alejandra	7,76
1134	***2327**	Sánchez	Porto	Manuel	7,76
1135	***5940**	SÁNCHEZ	GARCÍA	SOFIA	7,76
1136	***3933**	Santa	Pérez	Vera	7,76
1137	***3750**	ARQUES	PÉREZ	ALEJANDRO	7,76
1138	***9646**	BALLESTEROS	TORNEL	RAMON	7,76
1139	***2778**	Carnoto	Espallardo	Iago	7,76
1140	***0767**	Fernández	Huéscar	Eric	7,76
1141	***7043**	GARCÍA	MARTÍNEZ	PABLO	7,76
1142	***2892**	Hoyos	Robles	Laura	7,76
1143	***4907**	RENDON	SANDOVAL	JIMMY ALEJANDRO	7,73
1144	***0433**	Hernandez	Bermejo	Oliver	7,73
1145	***2098**	LLAMAS	SANCHEZ	LEIRE	7,71
1146	***0748**	López	Sarabia	Sofía	7,71
1147	***6332**	Marinov	MARINOV	Mario Denis	7,71
1148	***6417**	MARTÍN	PEREA	Adriana	7,71
1149	***5710**	MERCADER	DE CARAYON TALPAYRAC	CÉLINE	7,71
1150	***7688**	Pérez	Ortega	Julia	7,71
1151	***5217**	Potoki	Ratsyn	Valeriya	7,71
1152	***3614**	ruano	morales	roberto	7,71
1153	***3774**	SANCHEZ	HERNANDEZ	JAIME	7,71
1154	***6232**	Sánchez	Medina	Javier	7,71
1155	***0277**	Sánchez	Parra	Sofía	7,71



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1156	***6744**	Soto	Martínez	Alejandro	7,71
1157	***2280**	Valverde	García	Maya	7,71
1158	***0185**	VENTURA	LOZANO	IRENE	7,71
1159	***6962**	ASENSIO	REQUENAA	CELIA	7,71
1160	***6932**	Bolarin	Lopez	Claudia	7,71
1161	***8914**	CARRASCO	GAMBÍN	MARIA	7,71
1162	***5049**	Castillo	Casanova	Noa	7,71
1163	***5735**	Conesa	Zaplana	Helena	7,71
1164	***5745**	GESTEIRA	ALONSO	MIA	7,71
1165	***2426**	AROCA	CARRILLO	NURIA	7,7
1166	***9760**	Del Rosario	López	Noa	7,69
1167	***9703**	LORCA	RAMALLO	LUCÍA	7,67
1168	***0021**	MARTINEZ	LOPEZ	BLANCA	7,67
1169	***6110**	Perez	Clemente	Pablo	7,67
1170	***5837**	Piqueras	Ferri	Candela	7,67
1171	***8147**	SANCHEZ	ARREDONDO	GABRIEL	7,67
1172	***0090**	SÁNCHEZ-LAFUENTE	GONZÁLEZ	ADRIANA	7,67
1173	***0038**	Triviño	Álvarez	Valeria	7,67
1174	***4158**	BARCELÓ	MUÑOZ	GONZALO	7,67
1175	***4715**	Carrillo	Ortiz	Angel	7,67
1176	***6595**	CONTRERAS	RUIZ	HUGO	7,67
1177	***4008**	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	MARINA	7,67
1178	***2275**	gil	martinez	daniela	7,67
1179	***2197**	Hernández	García	Ángela	7,64
1180	***4126**	Lax	Franco	Angel	7,62
1181	***7198**	Linares	Martínez	Pedro	7,62
1182	***4929**	Lorente	Rico	Alejandro	7,62
1183	***4758**	Masó	Lucerga	Enrique	7,62
1184	***7077**	Ríos	Guillén	Alejandro	7,62
1185	***4728**	SAURA	GUILLÉN	ALBA	7,62
1186	***9701**	Susan	Hernández	Claudia	7,62
1187	***8593**	TORRES	CARRASCO	ELENA	7,62
1188	***2253**	Andugar	Pompone	Aitana	7,62
1189	***2211**	BERBELL	BURRUEZO	ASIER	7,62
1190	***6726**	Bermúdez	Rodríguez	Álvaro	7,62
1191	***2175**	Carcelen	Carpena	Alberto	7,62
1192	***6589**	CONESA	BATURONE	EMMA	7,62
1193	***6168**	GIRON	BENITEZ	ELENA	7,62
1194	***2022**	ENCARNACION	ROS	JOSE	7,6



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1195	***3254**	Manzano	Serna	Candela	7,58
1196	***1915**	MARCOS	VALVERDE	MARTINA	7,58
1197	***4942**	MINGUEZ	YAGO	ALEJANDRA	7,58
1198	***4813**	MUÑOZ	SANCHEZ	ANDREA	7,58
1199	***4272**	Naranjo	Nicolás	Emma	7,58
1200	***6414**	Perez	Garcia	Lorenzo	7,58
1201	***9824**	Rodríguez	Barquero	Alejandra	7,58
1202	***4958**	ROS	CABELLO	ROCIO	7,58
1203	***6595**	SARABIA	GARCÍA	DAVID	7,58
1204	***6407**	SOLER	MARTINEZ	BLANCA	7,58
1205	***5609**	Torres	kuznetsova	Alvaro Miguel	7,58
1206	***4178**	BENITEZ	GARCIA	JUAN	7,58
1207	***6548**	FRANCO	LOPEZ	MIGUEL	7,58
1208	***6960**	GUARDIOLA	GARCIA	JAIME	7,58
1209	***6900**	OMA	CUTILLAS	ANTONIO	7,56
1210	***3771**	arnaldo	serrano	valeria	7,56
1211	***5511**	Rico	Bernal	Arturo	7,55
1212	***6918**	LARA	CARRASCOSA	CARMEN LUCIA	7,53
1213	***6662**	López	García	Samuel	7,53
1214	***0240**	Martín	Cantero	Jorge	7,53
1215	***8393**	Martinez	Lloris	Diego	7,53
1216	***9034**	Martínez	Martínez	Leo	7,53
1217	***9975**	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ALVARO	7,53
1218	***6176**	MENDEZ	PEÑALVER	GABRIELA	7,53
1219	***3347**	MORENO	ZARAGOZA	LUCIA	7,53
1220	***2394**	Nortes	Palazón	Pablo	7,53
1221	***2219**	Peñalver	Ruiz	Aarón	7,53
1222	***3472**	Sánchez	Andreu	Alonso	7,53
1223	***8917**	Sánchez	Rueda	Andres	7,53
1224	***9980**	Saura	Pérez	Óscar	7,53
1225	***4323**	Vilar	Lorente	Natalia	7,53
1226	***4177**	ALCAZAR	MARIN	MARIA	7,53
1227	***9455**	ARNAO	ROSIQUE	MARINA	7,53
1228	***2990**	Avanzini	Agulló	Álvaro	7,53
1229	***6813**	Carrion	Gonzalez	Iker	7,53
1230	***1929**	ESPIN	FERNANDEZ	LUCAS	7,53
1231	***5648**	Gallardo	Ballesteros	Daniel	7,53
1232	***4799**	GARCIA	GARCIA	DIEGO	7,53
1233	***3435**	garcia	diaz	ana	7,53
1234	***7077**	GARCÍA	DEJODAR	LUCÍA	7,53



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1235	***0210**	García	Sarabia	Nuria	7,53
1236	***5841**	Gil	Hernández	Fernando	7,53
1237	***9784**	MARTINEZ	NARDIZ	EMMA	7,49
1238	***5642**	Martinez	Contreras	Eloy	7,49
1239	***0798**	Martinez	Navarro	Elena	7,49
1240	***7001**	MOLINA	TOMÁS	INÉS	7,49
1241	***4768**	Sáez	Martínez	Alicia	7,49
1242	***9865**	Sanchez	Sanchez	Juan Francisco	7,49
1243	***7038**	SANCHEZ	JIMENEZ	DANIEL	7,49
1244	***2262**	Albaladejo	Alcolea	Ariadna	7,49
1245	***9316**	Alderete	Ruiz-Gijon	Alvaro	7,49
1246	***5991**	Baños	Torres	Emma Eulalia	7,49
1247	***9890**	Campillo	Vives	Sofía	7,49
1250	***5784**	Lopez	Esteban	Ruben	7,44
1251	***7141**	MARTINEZ	MARTINEZ	SOFIA	7,44
1252	***0238**	Martinez	Gallego	Gonzalo	7,44
1253	***0913**	morenilla	aleman	alejandro	7,44
1254	***3835**	MORENO	GARCIA	MARIA	7,44
1255	***2484**	MORENO	GARCIA	VALERIA	7,44
1256	***6923**	PÉREZ	OMISTE	JORGE	7,44
1257	***7072**	Ros	Meseguer	CORANIT	7,44
1258	***6514**	Sanchez	Montalban	Raul	7,44
1259	***0358**	CARMONA	SOTO	MARTA	7,44
1260	***6099**	GARCIA	RODRIGUEZ	ALBA	7,44
1261	***2351**	HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	GUILLERMO	7,44
1262	***7193**	Martinez	Hernandez	Fabio	7,4
1263	***9423**	MARTÍNEZ	PERÁN	JOSÉ ÁNGEL	7,4
1264	***5659**	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	JORGE	7,4
1265	***9882**	wajda	costa	leo	7,4
1266	***2803**	BALSALOBRE	MONTESDEOCA	NIRA	7,4
1267	***6926**	Fernández	Gálvez	Lola	7,4
1268	***6007**	GARCIA	MAESTRE	PABLO	7,4
1269	***	GONZÁLEZ	GIMÉNEZ	NAYA	7,4
1270	***2491**	Robles	García	Jose	7,38
1271	***4694**	Candela	Núñez	Vega	7,38
1272	***6073**	GARCIA	MARTINEZ	SARA	7,38
1273	***6007**	GARCÍA	NAVARRO	JUAN ANTONIO	7,38
1274	***0065**	Quiñonero	Castellón	Álvaro	7,36
1275	***6561**	Cervera	Ramos	Lucas	7,36
1276	***6278**	Flores	López	Jorge	7,36



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1277	***7324**	GARCIA	MARTINEZ	JAVIER	7,36
1278	***9938**	Ortega	Roldán	Ainhoa	7,33
1279	***6636**	PONCE	CARBONELL	JOSÉ ÁNGEL	7,33
1280	***0161**	CARRILLO	LLAMAS	MARIA DEL CARMEN	7,33
1281	***2178**	LAVANDERA	FERNANDEZ	CARMEN	7,31
1282	***9846**	Lopez	Arias	manuel	7,31
1283	***2272**	LÓPEZ	SÁNCHEZ	SOFIA	7,31
1284	***4924**	madrid	prado	manuel	7,31
1285	***3836**	PALAO	SÁNCHEZ	JORGE	7,31
1286	***5779**	PEREZ	GUILLEN	CAROLINA	7,31
1287	***6442**	Rocamora	Hernández	Elena	7,31
1288	***6473**	TUDELA	VIGUERAS	MARÍA	7,31
1289	***2219**	Almela	García	Sara	7,31
1290	***6963**	Cutillas	Lopez	Lola	7,31
1291	***0459**	García	Riquelme	Marco	7,31
1292	***8673**	Gómez	Jiménez	Sergio	7,31
1293	***6728**	GUIRAO	GOMEZ	ALVARO	7,31
1294	***6899**	NAVARRO	GOMEZ	CARLOS	7,27
1295	***2930**	VAZQUEZ	GIMENEZ	ALVARO	7,27
1296	***0095**	LINERO	ROMERO	LAURA	7,24
1297	***0656**	LOPEZ	CERON	MAIKELL	7,22
1298	***3248**	Martínez	Marín	Marta	7,22
1299	***4400**	MONTIEL	FEREZ	AITOR	7,22
1300	***3639**	SAID	BELGACEM	FATIMA	7,22
1301	***3459**	VIVO	DIAZ	CLAUDIA	7,22
1302	***2343**	Arce	Montero	Paula	7,22
1303	***6920**	Gomez-Vazquez	Ruiz	Iria	7,22
1304	***7146**	sanchez	ruiz	concepcion	7,2
1305	***3819**	VICENTE	HERNANDEZ	LUCAS	7,2
1306	***6622**	Gimenez	Martinez	Lucia	7,2
1307	***9945**	SANCHEZ	MARTINEZ	VALERIA	7,18
1308	***5611**	VELASCO	HERNANDEZ	HELENA	7,18
1309	***0653**	Alcaina	Ferrandini	Patricia	7,18
1310	***0371**	ARCE	GARCÍA	PABLO	7,18
1311	***3469**	Avendaño	Yanguicela	Jeycob Samuel	7,18
1312	***3600**	BERNAL	RIQUELME	MARGARITA	7,18
1313	***2262**	CARREGUI	MARTINEZ	ALBA	7,18
1314	***6409**	Delgado	Monreal	Alejandra	7,18



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1315	***8696**	GOMEZ DE TEJADA	PEREZ	JULIA	7,18
1317	***6687**	RIOS	MARTÍNEZ	AINARA	7,16
1318	***2417**	PALAZON	MARTINEZ	IGNACIO JULIAN	7,13
1319	***0283**	Reches	López	Isabel	7,13
1320	***6838**	Rodriguez	Sanango	Naomi Linette	7,13
1321	***3947**	RODRIGUEZ	LOZNO	ALVARO	7,13
1322	***5692**	Ruiz	Aznar	Yoel	7,13
1323	***2945**	Sánchez	López	Alejandro	7,13
1324	***5715**	Subirats	Boj	Mercedes	7,13
1325	***0323**	Verdú	Ros	Adrian	7,13
1326	***9946**	VIUDES	YUSTE	CLAUDIA	7,13
1327	***3257**	Aviles	Ruiz	Rubén	7,13
1328	***8875**	Ferez	Moncayo	Elena	7,13
1329	***2272**	Fernández	Sánchez	María	7,13
1330	***4872**	Muñoz	Sabater	Carla	7,11
1331	***6077**	Cantos	Serrano	Martín	7,11
1332	***7474**	Del Duca		Sebastián	7,11
1333	***5511**	Rico	Bernal	Jorge	7,1
1334	***6368**	Andreu	Guillén	Victor	7,09
1335	***4671**	BERBEGAL	SORIANO	DARÍO	7,09
1337	***5737**	DE LA FE	VIDAURRETA	RAFAEL	7,04
1338	***8189**	JADID	CORTIÑAS	OMAR	7,04
1340	***3835**	ORTUÑO	ROLDAN	JAVIER	7
1341	***3667**	Tomás	González	Alejandro	7
1342	***7295**	Cánovas	Díez	Ruben	7
1343	***9922**	Caravaca	Tomás	María	7
1344	***6177**	CARRILLO	SALINAS	OLIVER	7
1345	***4923**	Conesa	Sánchez Arjona	Estaban	7
1346	***2533**	Rodrigo	Pérez	Marcos	6,98
1347	***6863**	LÓPEZ	CRNOLIC	ÁLVARO	6,96
1348	***6951**	LÓPEZ	ROCAMORA	AITOR	6,96
1349	***7368**	Navarro	Alcaldw	Elena	6,96
1350	***9922**	Orenes	Hernandez	Alejandro	6,96
1351	***5710**	Sánchez	Robles	Eva	6,96
1352	***2962**	Soto	Haro	Alejandro	6,96
1353	***6997**	Álvarez	Jiménez	Jose	6,96
1354	***9640**	barrajon	sanchez	carmen	6,96
1355	***1024**	CHEN		ZIXUAN	6,96
1356	***7090**	Contreras	Jódar	Javier	6,96



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1357	***2384**	Lopez	Hernandez	Aitana	6,91
1358	***4590**	Morales	Lopez	Sergio	6,91
1359	***6427**	Moreno	Méndez	Pablo	6,91
1360	***2072**	Niane	Vicente	Ismael Amadou	6,91
1361	***3164**	PEREZ	SOTO	CANDELA	6,91
1363	***8396**	Rico	Solano	Ariadna	6,91
1364	***2280**	SANCHEZ	MOYA	LUCIA	6,91
1365	***3257**	Verdú	Sarrías	Rubén	6,91
1366	***5450**	GALINDO	PAREDES	CAROLINA	6,91
1367	***1965**	RUIZ	ALVAREZ	ADRIAN	6,87
1368	***2223**	Serrano	Rodríguez	Margarita	6,87
1369	***3467**	FERNANDEZ	GARCIA	YUAN MANUEL	6,87
1370	***4812**	VERGARA	SÁNCHEZ	NOA	6,84
1371	***2953**	TRISTANTE	PEÑA	MANUELA	6,84
1372	***4008**	AROCA	MARTINEZ	MIGUEL	6,84
1373	***9842**	Martínez	Navarro	Isabel	6,82
1374	***5831**	NAVARRO	BAÑOS	ALVARO	6,82
1375	***4923**	SORIANO	CELI	ALICIA	6,82
1376	***5584**	Flores	Rojas	Cristhian	6,82
1377	***0283**	López	Zapata	Lucia	6,78
1378	***6282**	NUÑEZ	BENITEZ	DESIREE	6,78
1379	***	ORTEGA	FERNÁNDEZ	ÁNGEL ALBERTO	6,76
1380	***0282**	Martinez	Verdu	Nerea	6,73
1381	***3216**	Navarro	Hurtado	Lucas	6,73
1382	***6992**	Sanchéz	Saura	Roberto	6,73
1383	***2195**	GARCIA	PAREDES	LEAH	6,73
1384	***9642**	LOPEZ	PARRA	MARTIN	6,69
1385	***4832**	Rueda	Arroniz	Alejandro	6,69
1386	***5217**	MERINO	VERA	ÁNGELA	6,67
1387	***3376**	SOLER	VALVERDE	GABRIEL	6,66
1388	***5448**	Ruiz	Corral	Naima	6,64
1389	***4664**	herrera	Lloré	Gonzalo	6,64
1390	***6282**	MYKHAYLOVYCH		DIANA ELENA	6,6
1391	***3035**	Rienda	Tomas	Yanira	6,6
1392	***3732**	Sanchez	Socoli	Alvaro	6,56
1393	***4766**	acosta	garcia	mario	6,56
1394	***7103**	Martínez	Rivero	Noelia	6,51
1395	***6980**	Bautista	Noguera	Daniel	6,51
1396	***6170**	Borrás	Manzano	Carlos	6,51



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1397	***5304**	GARCÍA	CARRILLO	DANIELLA	6,51
1398	***9812**	RODENAS	ALVAREZ	JOSE MANUEL	6,47
1399	***1962**	SAN ANTONIO	CORBALÁN	JUAN	6,47
1400	***3885**	SANCHEZ	PEREZ	DANIELA	6,47
1401	***6218**	Navarro	Muñoz	César	6,42
1402	***3376**	SAURA	MARTÍNEZ	PATRICIO	6,42
1403	***3530**	Valera	Jiménez	Hugo	6,42
1404	***7266**	Beneito	Muñoz	Paula	6,42
1405	***2293**	Macián	Martínez	Luis	6,38
1406	***3058**	MARIN	MARTINEZ	DIANA	6,38
1407	***6609**	Soutihe	Boughazal	Malak	6,38
1408	***6053**	GII	MARSILLA	VICTORIA	6,38
1409	***9905**	Álvarez	Rabal	Victoria	6,33
1410	***3875**	SANTOS	MUÑOZ	CARLA	6,29
1411	***0349**	Bernabéu	Grech	Martina	6,29
1412	***6292**	Garcia	García	Marco Antonio	6,29
1413	***9158**	INIESTA	LOPEZ	AFRICA	6,29
1414	***4791**	OTÓN	MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	6,24
1415	***6398**	YEPES	PEREZ	RAUL	6,24
1416	***6893**	ÁLVAREZ	DÍAZ	LUNA	6,24
1417	***3098**	Irún	Rocamora	Sergio	6,24
1418	***8680**	Juan	Giménez	Gonzalo	6,24
1419	***9773**	FRUCTUOSO	BORDES	AARON	6,16
1420	***5562**	LORENTE	FADIL	AKRAOI	6,07
1421	***9905**	Álvarez	Rabal	Alberto	6,07
1422	***5499**	Lopez	Ros	Amaya	6,02
1423	***4428**	Merino	Gomez	Miguel	5,98
1424	***2193**	PEREZ	ALFARO	LEO	5,93
1425	***4084**	Pérez	González	Juan Ramón	5,93
1426	***6119**	Roldán	Baratoux	Carla	5,93
1427	***4523**	Alonso	Serrano	Iván	5,84
1428	***7817**	NALDA	OLIVER	UNAI	5,8
1429	***3867**	DÍAZ	MARTÍNEZ	MARIO	5,71
1430	***2099**	Blázquez	Vela	José	5,53
1431	***9767**	hernandez	nieto	irene	5,31
1432	***2514**	Prieto	Berruezo	Laura	5,07
1433	***6590**	BERNAL	GONZALEZ	VEGA	4,98
1434	***6955**	Sanchez	Barquero	Daniel	4,89
1435	***5628**	tomás	garcía	sara	4,89
1436	***3962**	SORIANO	SORIANO	ALEJANDRO	4,76



Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	BAREMACION
1437	***3929**	González	Estévez	Aiden	4,71
1438	***9665**	FABIAN	CHAVARRY	ESTEFANO	4,67
1439	***6741**	PARDO	EGEA	ROBERTO	4,62
1440	***0505**	Sánchez	Abraham	Aarón	4,53
1441	***2143**	DIAZ	ORTEGA	ADRIÁN	4,53
1442	***6363**	Legaz	Martinez	Ariana	4,49
1443	***7065**	Fernández	Martínez	Raúl	4,36
1444	***7817**	NALDA	OLIVER	AARON	4,31

Murcia, 25 de septiembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229 de 03/10/2023).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

4732 Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito n.º 2/2024. Expte. 534/2024.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el pasado día 7 de agosto de 2024 y una vez expuesto al público a través de anuncio en el BORM sin que haya habido reclamaciones:

Queda aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito n.º 2/2024 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

1.º- PARTIDAS DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe suplemento	Fuente de financiación
920_22612	SENTENCIAS JUDICIALES / RECONOCIMIENTO EXTRAJ. CDTOS.	22.838,38 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
165_22709	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	5.638,60 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
920_22112	MATERIAL ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	799,60 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
920_22000	MATERIAL DE OFICINA	169,98 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
920_22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	313,69 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
920_22400	PRIMAS DE SEGUROS	797,07 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
320_22713	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	9.384,76 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
9200_22604	ASISTENCIA JURÍDICA/CONTENCIOSO	2.268,76 €	Mayores ingresos recaudados sobre los previstos - 42000
Total suplemento de crédito		42.210,84 €	

2.º- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe a utilizar
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	42.210,84 €
	Total financiación	42.210,84 €

Albudeite, 18 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4733 Aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2024.

Que por Decreto número 3760 ha sido inicialmente aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado puedan ser examinados por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, siendo el periodo de pago en periodo voluntario el comprendido entre la fecha de publicación del presente edicto hasta el 5 de Diciembre de 2024.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación municipal, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 8 a 15 horas o bien solicitándolo por email a oficinarecaudacion@ayto-alcantarilla.es

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 68 y 69 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, a 18 de septiembre de 2024.—La Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Hacienda y Organización, Francisca Terol Cano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4734 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo: Ayudante de Oficios de Obras y Servicios.

Por Resolución de Alcaldía número 2.240 de fecha 23 de julio de 2024, se han aprobado las Bases que regulan la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo: Ayudante de Oficios de Obras y Servicios.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Arco n.º 1 o por cualquier otro medio que autorice el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de las bases del BORM.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En Caravaca de la Cruz, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4735 Anuncio de aprobación de las bases reguladoras para la confección de una bolsa de trabajo de Oficial de Oficios de Obras y Servicios.

Por Resolución de Alcaldía número 2239 de fecha 23 de julio de 2024, se han aprobado las Bases que regulan la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo: Oficial de Oficios de Obras y Servicios.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Arco n.º 1 o por cualquier otro medio que autorice el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de las bases del BORM.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En Caravaca de la Cruz, el Alcalde Presidente, D. José Francisco García Fernández, a fecha de firma electrónica.

En Caravaca de la Cruz, a 11 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4736 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2024, aprobó inicialmente la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Sometida a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 185, del día 09 de agosto, y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 23 de septiembre de 2024, queda aprobada definitivamente la mencionada Ordenanza, insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**Texto ordenanza reguladora de tasas por ocupación de la vía
pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o
atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras
y ambulantes y rodaje cinematográfico**

ÍNDICE

- TÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL
- ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN
- ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE
- ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS
- ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES
- ARTÍCULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES
- ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE
- ARTÍCULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA
- ARTÍCULO 8.- TARIFAS
- ARTÍCULO 9.- DEVENGÓ
- ARTÍCULO 10.- GESTIÓN Y DECLARACIÓN
- TÍTULO II. DE LA VENTA AMBULANTE NO SEDENTARIA
- CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
- ARTÍCULO 11.- OBJETO
- ARTÍCULO 12.- CONCEPTO DE VENTA AMBULANTE
- ARTÍCULO 13.- ACTIVIDADES EXCLUIDAS
- ARTÍCULO 14.- SUJETOS
- ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN ECONÓMICO
- ARTÍCULO 16.- EMPLAZAMIENTO
- ARTÍCULO 17.- EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE
- ARTÍCULO 18.- LIMPIEZA
- ARTÍCULO 19.- PRODUCTOS AUTORIZADOS Y PROHIBIDOS
- TÍTULO III. AUTORIZACIONES
- CAPÍTULO I. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN
- ARTÍCULO 20.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL
- ARTÍCULO 21.- CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN
- ARTÍCULO 22.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN
- ARTÍCULO 23.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN
- ARTÍCULO 24.- REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE
- ARTÍCULO 25.- TRANSMISIÓN Y SUBROGACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES
- ARTÍCULO 26.- EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
- CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN
- ARTÍCULO 27.- SOLICITUDES PARA EL MERCADO SEMANAL
- ARTÍCULO 28.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
- ARTÍCULO 29.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
- ARTÍCULO 30.- LISTA DE ESPERA. VACANTES



ARTÍCULO 31.- RESOLUCIÓN

TÍTULO IV. VENTA Y CREACIÓN SEGÚN LAS DISTINTAS MODALIDADES

CAPÍTULO I. VENTA EN MERCADOS Y MERCADILLOS EN SUELO PÚBLICO

ARTÍCULO 32.- MERCADOS PERIÓDICOS ESTABLECIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

ARTÍCULO 33.- MERCADOS Y MERCADILLOS OCASIONALES DE CELEBRACIÓN ANUAL O PERIÓDICA

ARTÍCULO 34.- MERCADO MEDIEVAL DE CARAVACA DE LA CRUZ

ARTÍCULO 35.- CREACIÓN DE MERCADOS Y MERCADILLOS EN SUELO PÚBLICO

ARTÍCULO 36.- NORMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO 37.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VENTA AMBULANTE

CAPÍTULO II. MERCADILLOS EN SUELO PRIVADO

ARTÍCULO 38.- GENERALIDADES SOBRE MERCADILLOS EN SUELO PRIVADO

ARTÍCULO 39.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE MERCADILLO SOBRE SUELO PRIVADO

ARTÍCULO 40.- VENTAS EN MERCADILLO PRIVADO

CAPÍTULO III. VENTA ITINERANTE EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 41.- CONDICIONES DE EJERCICIO DE VENTA ITINERANTE EN LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO IV. VENTA EN LUGARES AISLADOS EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 42.- AUTORIZACIÓN DE VENTA EN LUGARES AISLADOS EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 43.- CONDICIONES DE EJERCICIO DE VENTA EN LUGARES AISLADOS EN LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO V. BARRAS PORTÁTILES

ARTÍCULO 44.- NORMAS DE INSTALACIÓN

ARTÍCULO 45.- MÚSICA

ARTÍCULO 46.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 47.- LOCALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 48.- UBICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LAS BARRAS

ARTÍCULO 49.- NORMAS SANITARIAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 50.- CONDICIONES DE LIMPIEZA

TÍTULO V. DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

ARTÍCULO 51.- OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES

ARTÍCULO 52.- INSTALACIONES. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

TÍTULO VI. REGISTRO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE

ARTÍCULO 53.- REGISTRO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE

TÍTULO VII. RECINTO FERIAL

CAPÍTULO I. DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ATRACCIONES, CASETAS DE JUEGO, ESPECTÁCULOS Y OTRAS ACTIVIDADES



- ARTÍCULO 54.- DISPOSICIONES GENERALES
- ARTÍCULO 55.- FECHA DE CELEBRACIÓN
- ARTÍCULO 56.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
- ARTÍCULO 57.- CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES
- ARTÍCULO 58.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS
- ARTÍCULO 59.- CONDICIONES DE ZONIFICACIÓN Y USO
- ARTÍCULO 60.- CONDICIONES DE ORNATO Y ESTÉTICA
- ARTÍCULO 61.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E INCENDIOS
- ARTÍCULO 62.- DE LA POLICÍA DE ESPECTÁCULOS
- ARTÍCULO 63.- CIRCULACIÓN
- ARTÍCULO 64.- LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURA
- ARTÍCULO 65.- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- ARTÍCULO 66.- DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD
- ARTÍCULO 67.- DEL CONTROL DE RUIDOS
- TÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES
- ARTÍCULO 68.- POTESTAD DE INSPECCIÓN Y SANCIONADORA
- ARTÍCULO 69.- MEDIDAS CAUTELARES
- ARTÍCULO 70.- INFRACCIONES
- ARTÍCULO 71.- SANCIONES
- ARTÍCULO 72.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
- ARTÍCULO 73.- PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES
- ARTÍCULO 74.- PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA
- DISPOSICIÓN FINAL
- ANEXO I. TARIFAS
- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN CARAVACA DE LA CRUZ
- ANEXO III: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



**Texto ordenanza reguladora de tasas por ocupación de la vía
pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o
atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras
y ambulantes y rodaje cinematográfico**

TÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL

Artículo 1.- Fundamento y régimen

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido, establece la Tasa por utilización privativa del dominio público local con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de carácter no fijo, que beneficia de modo particular a los sujetos pasivos y que deriva de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras o ambulantes, rodaje cinematográfico y cualquier otra de análogas características.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la autorización para la referida ocupación del dominio público, o quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el mismo, si se procedió sin la oportuna autorización.

2. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4.- Responsables

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refieren los artículos 40.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6.- Base imponible

Se determinará como base imponible los metros lineales o metros cuadrados de superficie ocupada por el puesto, instalación o actividad por día, evento o año.



Artículo 7.- Cuota tributaria

1. La Tasa será el resultado de multiplicar la superficie (metros lineales, o metros cuadrados) cuya ocupación quede autorizada en virtud del correspondiente título, o la realmente ocupada, si fuera mayor, por el número de días, evento o año de la ocupación y el importe de la tarifa establecido.

2. Cuando un mismo sujeto pasivo desarrolle varias actividades diferentes clasificadas en los epígrafes que figuran en el cuadro de tarifas tipificado en el artículo siguiente, la cuota tributaria será la que resulte de sumar todas las cantidades correspondientes a cada uno de los epígrafes de las ocupaciones ejercidas.

Artículo 8.- Tarifas

Ver Anexo I a la Ordenanza.

Artículo 9.- Devengo

Se devenga esta tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se inicie la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos de uso público que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha utilización o aprovechamiento en la fecha de otorgamiento o prórroga de la autorización necesaria para ello, cuando ésta exista, o en la fecha de ocupación efectiva, de no mediar aquélla.

Artículo 10.- Gestión y declaración

1. La competencia para la gestión y liquidación del tributo será ejercida directamente por el Ayuntamiento, o en caso de delegación de competencias a través del Convenio de Gestión Tributaria por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

2. La tasa con carácter general se gestionará mediante autoliquidación en el modelo establecido al efecto por el Ayuntamiento, efectuándose el ingreso de la misma en la forma que se determine. Esta autoliquidación se cumplimentará a partir los datos declarados en la solicitud de ocupación y los contenidos en la propuesta de resolución que la autorice, la resolución definitiva de la autorización estará condicionada al previo pago de la tasa.

3. Cuando tenga lugar la ocupación sin la preceptiva autorización, o aquélla exceda la superficie autorizada, la Administración girará de oficio la liquidación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

4. No se concederá autorización a aquellos sujetos pasivos que tengan deudas en períodos anteriores por este concepto.

5. En concreto, para el supuesto del Mercado Semanal establecido en el apartado I) del Anexo I, se establece la gestión de la tasa con carácter trimestral mediante la formulación de la correspondiente Matrícula Fiscal, una vez aprobada por el Órgano competente, se expondrá al público para examen y reclamaciones y de la cual se derivará el preceptivo recibo, ajustándose su cobro a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación y en las demás disposiciones de aplicación.

TÍTULO II. DE LA VENTA AMBULANTE NO SEDENTARIA

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 11.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Caravaca de la Cruz, de conformidad con lo



previsto en la Ley 3/2014, de 2 de julio, de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Concepto de venta ambulante

1. Se entiende por venta ambulante o no sedentaria la actividad comercial de venta al por menor realizada por comerciantes, sean personas físicas o jurídicas, previa autorización administrativa, fuera de un establecimiento comercial permanente, y ejercida de forma habitual u ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares de titularidad pública o privada, debidamente autorizados por el órgano municipal competente, y mediante la utilización de instalaciones desmontables, transportables o móviles, incluyendo la venta en vehículos tienda.

2. El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Caravaca de la Cruz puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Mercado: Es la venta ambulante o no sedentaria, realizada en puestos agrupados en un lugar fijo, previamente autorizado, celebrada sobre suelo público, con carácter periódico.

La gama de productos ofertados deberá garantizar a los consumidores la diversidad en la oferta comercial, y se podrá reservar una zona o puestos a instituciones sin ánimo de lucro para la exposición de sus actividades y servicios.

b) Mercadillos ocasionales en suelo público: Es la venta ambulante o no sedentaria, realizada en puestos agrupados en un lugar fijo, previamente autorizado, de titularidad pública, con carácter ocasional de carácter artesanal, artístico, flores o ferial.

La gama de productos ofertados podrá ser múltiple, de bienes cotidianos y ocasionales o especializada y limitada a un producto o gama de productos y se podrá reservar una zona o puestos a instituciones sin ánimo de lucro para la exposición de sus actividades y servicios.

c) Venta itinerante: Es la actividad comercial realizada en ubicación móvil y con medios automotrices, de manera que permitan al comerciante ofrecer su mercancía en los lugares recogidos en la autorización municipal.

d) Venta en lugares o enclaves aislados en la vía pública: Serán autorizados de forma excepcional, teniendo en cuenta, en especial, las normativas sobre sanidad y salud pública, medioambiental y de libre competencia.

Artículo 13.- Actividades excluidas

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 3.4 de la Ley 3/2014, se establece: quedan excluidas de esta Ordenanza, por no considerarse comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las actividades siguientes:

a) Las ventas realizadas en puestos en vía pública de naturaleza fija y estable, que desarrollos su actividad comercial con carácter habitual y permanente, mediante la oportuna concesión administrativa otorgada por el Ayuntamiento, y que se regirán por su normativa específica.

b) Las ventas realizadas en recintos feriales o con motivo de la celebración de certámenes feriales, así como las denominadas ferias outlets.

c) Las ventas realizadas en puestos aislados ubicados en suelo privado, que se regularán por otra disposición municipal, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sanitaria.



d) La venta de enseres y vehículos usados u objetos de coleccionista en suelo público, siempre que los artículos a la venta sean de su propiedad y no hayan sido adquiridos para su reventa, que deberá contar con otra autorización específica del Ayuntamiento.

e) Cualquier otra venta especial regulada por otras disposiciones legales.

f) El reparto a domicilio de artículos o productos que previamente hayan sido encargados o adquiridos por el consumidor.

Artículo 14.- Sujetos

1. El ejercicio de venta ambulante podrá ser efectuado por persona física o persona jurídica, que se dedique a la actividad de comercio al por menor, y reúna los requisitos establecidos en el presente documento y demás normativa de aplicación.

2. En caso de ser el titular persona física, podrán ejercer la actividad en su nombre, sus empleados; y de forma ocasional y, por causa debidamente justificada, los familiares del titular que este designe (cónyuge u otros parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, debiendo acreditar tal condición), que deberán constar en la autorización, para que le asistan en el ejercicio de su actividad, cumpliendo con la normativa laboral y mercantil de aplicación.

3. En caso de ser el titular persona jurídica, la venta se desempeñará por las personas físicas que haya indicado el legal representante de la misma, que figurarán tanto al frente del puesto como en calidad de suplente, los cuales (titular y suplente) constarán en la correspondiente autorización, debiendo cumplir con la normativa laboral y mercantil de aplicación.

Artículo 15.- Régimen económico

El Ayuntamiento tendrá determinadas, a través de las Ordenanzas Fiscales, las tasas correspondientes que hayan de satisfacerse por los aprovechamientos especiales que el uso de la vía pública suponga, en las distintas modalidades de venta ambulante.

Artículo 16.- Emplazamiento

Corresponde al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la determinación del emplazamiento, número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 17.- Ejercicio de la venta ambulante

1. Con independencia de la titularidad del suelo o de las instalaciones, el Ayuntamiento en cada caso determinará y autorizará los recintos y emplazamientos habilitados para la celebración de mercados (aparte lo expresado en el artículo 24) y mercadillos; así como los itinerarios concretos para la correspondiente actividad.

2. Las personas, físicas o jurídicas, que realicen el ejercicio de la venta ambulante habrán de cumplir con las obligaciones reflejados en el artículo 33 del presente documento.

3. El Ayuntamiento verificará que las personas que hayan solicitado la autorización municipal cumplen con los requisitos de la normativa reguladora de esa actividad; así como inspeccionará los recintos y emplazamientos públicos o privados autorizados y la actividad comercial en ellos realizada.



Artículo 18.- Limpieza

1. Los comerciantes ambulantes deberán mantener y dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y zonas limítrofes al final de cada jornada comercial, dejándolos en óptimas condiciones higiénicas.

2. Los residuos generados por su actividad deberán ser depositados en los contenedores correspondientes para su posterior reciclaje.

Artículo 19.- Productos autorizados y prohibidos

1. Los productos objeto de venta ambulante son esencialmente los siguientes:

- a) Productos alimenticios de temporada.
- b) Artículos textiles, de confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- c) Artículos de droguería y cosméticos.
- d) Productos de artesanía y bisutería.
- e) Artículos de regalo, o de ornato de pequeño tamaño, y similares.
- f) Muebles de madera, metálicos, etcétera.

2. Queda expresamente prohibida la venta de los siguientes productos:

- a) Carnes y despojos.
- b) Embutidos frescos (salchichas, longanizas, morcillas...).
- c) Pescados, mariscos y cefalópodos, frescos y congelados.
- d) Leche fresca y pasteurizada.
- e) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros derivados lácteos frescos.
- f) Pastelería y bollería rellena o guarnecidia.
- g) Pastas alimenticias, frescas y rellenas.
- h) Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
- i) Venta de líquidos a granel, excepto helados granizados
- j) Huevos sin estuche.
- k) Animales vivos.
- l) Aquellos productos que, por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes, comporten riesgo físico o sanitario.

m) Aquellos cuya venta contravenga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. La venta de los productos prohibidos de carácter alimentario previstos de los apartados a) a h), sólo será admisible en vehículos tiendas, dotados de las correspondientes medidas necesarias para garantizar la salubridad de los alimentos.

Excepcionalmente podrá autorizarse esta venta en puestos debidamente acondicionados, con iguales medidas garantes de tal salubridad.

4. El incumplimiento de lo previsto en los apartados 2 y 3 llevará aparejado la intervención de la mercancía en la forma establecida en el artículo 37 de la Ordenanza y la revocación de la licencia concedida.

5. La posible venta de helados en carrito será objeto de autorización independiente.

6. El Ayuntamiento se reserva la potestad de regular la venta de bienes usados mediante la celebración de rastillos o similares.



TÍTULO III. AUTORIZACIONES

Capítulo I. Régimen de autorización

Artículo 20.- Autorización municipal

1. El ejercicio de las distintas modalidades de venta ambulante, precisará la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento indicado en el presente documento.

2. Para cada emplazamiento y modalidad de venta ambulante que el comerciante se proponga ejercer, deberá solicitarse la correspondiente autorización.

3. Los titulares de las autorizaciones municipales estarán obligados a acreditar anualmente ante el Ayuntamiento, hasta el 31 de enero de cada año, que mantienen los mismos requisitos que motivaron el otorgamiento de su autorización, a cuyo objeto deberá acreditar, mediante declaración responsable, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como la vigencia del seguro de responsabilidad civil, estar al corriente de pago de los impuestos y tasas municipales.

El incumplimiento de tales requisitos durante el citado plazo determinará la suspensión de la autorización hasta que esta sea subsanada, con un plazo máximo de subsanación de 30 días naturales, en caso de que no queden acreditados tales requisitos en el plazo máximo establecido anteriormente, conllevará la extinción de la autorización.

4. El autorizado estará obligado a comerciar exclusivamente con los artículos para los cuales solicitó y obtuvo la autorización, si bien podrá solicitar el cambio de artículo.

Asimismo, podrá solicitarse la ampliación de la actividad, cuyo otorgamiento se basará en el criterio preferente de diversificación de actividades que se ofrezcan en el recinto.

Artículo 21.- Contenido de la autorización

1. En virtud del artículo 10 de la Ley 3/2014, en las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) Los datos identificativos del titular de la autorización y de las personas designadas por el mismo para el ejercicio de la actividad comercial.

b) Los datos del lugar, día y horas, tamaño, ubicación y estructura concreta del puesto en que puede ejercerse la actividad.

c) La modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización.

d) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios autorizados.

e) Los productos autorizados para la venta.

f) El plazo de vigencia de la autorización.

g) En su caso, las condiciones específicas relativas a la ocupación del dominio público municipal.

2. El Ayuntamiento entregará un documento de identificación al titular de la autorización, que contendrá los datos esenciales de esta y que deberá estar permanentemente expuesta al público.

**Artículo 22.- Vigencia de la autorización**

En relación con el artículo 8 de la ley 3/2014, se establece que:

1. La duración de la autorización se fija en función del tipo de venta, con el fin de permitir a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales desembolsados.
2. La vigencia de las autorizaciones de venta ambulante en mercados será de 8 años, prorrogable expresamente por otro período de 8 años, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
3. La vigencia de las autorizaciones de venta ambulante en mercadillos ocasionales será la del plazo de duración del mercadillo.
4. En los mercadillos periódicos, tanto en suelo público como privado, y en los casos de venta itinerante o en lugares aislados de la vía pública, el plazo de vigencia de la autorización será de 4 años, prorrogables expresamente por otro período de 4 años.

Artículo 23.- Solicitud de prórroga de la autorización

1. Las solicitudes de las prórrogas indicadas en el artículo anterior, se efectuarán antes de finalizar el plazo de la autorización y, siempre que se mantengan las mismas condiciones y circunstancias del momento de su otorgamiento.
2. La solicitud de prórroga se resolverá por el órgano competente en el plazo de tres meses.
3. El silencio tendrá carácter desestimatorio.

Artículo 24.- Requisitos para el ejercicio de la venta ambulante

1. Conforme al artículo 6 de la ley 3/2014, las personas, físicas o jurídicas, que vayan a solicitar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o en el censo de obligados tributarios, y dadas de alta en la Seguridad Social.
- b) Estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza municipal.
- c) Cumplir los requisitos y condiciones exigidos en su legislación específica para la comercialización y venta de los productos a ofertar.

En todo caso, cuando se trate de venta de alimentos, las personas encargadas de realizar la actividad comercial deberán estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

- d) Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad, cuya cuantía mínima se establece en 150.000 €.
- e) Los comerciantes de venta ambulante procedentes de países no comunitarios, deberán, si son personas físicas, estar en posesión de los correspondientes permisos o autorizaciones exigidos por la normativa sobre extranjería, y, en el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en su caso.
- f) Disponer de la autorización municipal correspondiente.

**Artículo 25.- Transmisión y subrogación de las autorizaciones**

1. Las autorizaciones municipales serán transmisibles, previa autorización del Ayuntamiento por el plazo que restara de la autorización, o prorroga en su caso, y sin perjuicio de la necesidad del cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar. El nuevo titular deberá acreditar los requisitos fijados en el artículo 23 de la ordenanza, y proceder al pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

2. La transmisión únicamente facultará para la venta de la misma clase de artículos o productos autorizados al titular cedente, y la vigencia quedará limitada al período restante del plazo establecido en la autorización que se transmite.

3. En los casos de disolución y cese en la actividad de una persona jurídica, tendrá derecho preferente en la transmisión de la autorización quienes vinieran ejerciendo la venta por cuenta y en nombre de ésta.

4. La subrogación "mortis causa" se podrá solicitar en caso de fallecimiento del titular, mediante la presentación del correspondiente certificado de defunción y libro de familia, y operará conforme a las normas de derecho sucesorio.

5. En caso de transformación de persona física a jurídica habrá lugar a la subrogación siempre que la primera continúe ejerciendo la actividad como socio adjudicatario.

6. Para que sea admisible la petición, tanto el transmitente como el solicitante deberán encontrarse al corriente en el pago de tributos municipales.

7. En los supuestos de subrogación, el solicitante deberá presentar ante el Ayuntamiento fotocopia compulsada del libro de familia o documento equiparable del registro correspondiente, en el que figure el cónyuge, persona conanáloga relación de afectividad o un familiar del titular de la autorización en primer grado de consanguinidad, aportando la documentación citada en el artículo 23 de esta Ordenanza.

8. Excepcionalmente, se admitirá la subrogación en los casos de familiares de segundo grado de consanguinidad/afinidad, cuando no existan familiares de primer grado que puedan y deseen continuar el relevo generacional, o en su caso, cuando ninguno de éstos acepte la subrogación, mediante escrito expreso de renuncia.

Artículo 26.- Extinción y revocación de la autorización

1. En virtud del artículo 12 de la ley 3/2014, las autorizaciones de venta ambulante se extinguirán, sin que causen derecho a indemnización alguna, por las siguientes causas:

a) Término del plazo para el que se otorgó, salvo cuando se solicite y se conceda, en su caso, la prórroga de la autorización.

b) Renuncia expresa del titular.

c) Por fallecimiento, incapacidad laboral, jubilación o disolución de la persona jurídica titular, sin perjuicio de su posibilidad de transmisión o subrogación.

d) Por revocación.

2. Las autorizaciones podrán ser revocadas en todo caso, por las siguientes causas:

a) Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.



b) No presentar al órgano municipal competente, en el plazo que se establezca, los documentos acreditativos de los datos aportados en la solicitud de la autorización o en la declaración responsable, que se le requieran como consecuencia de una comprobación o inspección.

c) Por impago de dos recibos de la tasa de ocupación de vía pública.

d) El abandono continuado del puesto autorizado por parte del interesado, sin causa de fuerza mayor, debidamente justificada ante el negociado de comercio, y constatado por la ausencia de un máximo de seis alternas en el periodo de un año o de tres consecutivas. La inasistencia, aún justificada, durante dos años consecutivos del titular de la autorización de venta ambulante conllevará la revocación de la licencia.

e) Como consecuencia de la imposición de una sanción por infracción grave o muy grave, que conlleve la revocación de la autorización.

f) Las autorizaciones de venta en puestos instalados en la vía pública podrán ser revocadas, cuando según informe de los servicios técnicos municipales competentes, los vehículos o remolques utilizados por sus titulares, no reúnan unos requisitos mínimos de limpieza, ornato, seguridad y mantenimiento.

No se contabilizarán aquellas faltas motivadas por las adversas condiciones meteorológicas que impidan la realización con normalidad del mercado, y que queden contempladas en el control diario por parte de la Policía Local y los técnicos del Ayuntamiento que se realiza del mismo.

3. La revocación se tramitará conforme al procedimiento administrativo común, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las autorizaciones que se extingan o se revoquen podrán ser amortizadas o pasar a ser consideradas vacantes.

Capítulo II. Procedimiento de autorización

Artículo 27.- Solicitud para el mercado semanal

1. Aquellas personas, físicas o jurídicas, que deseen ejercer el comercio ambulante en el término municipal de Caravaca de la Cruz, habrán de presentar su solicitud del 1 de enero al 28 de febrero de cada año, mediante una declaración responsable (Anexo II de la ordenanza) en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento en la que manifieste:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta ambulante, enumerados en el artículo 23 de la presente Ordenanza.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite con carácter previo al otorgamiento de la autorización. Dicha documentación podrá ser requerida previamente a la resolución definitiva de la concesión de la autorización o en cualquier momento en que el Ayuntamiento gire inspección.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

d) Productos o mercancías cuya venta pretende realizar.

e) En el supuesto de venta de productos alimenticios deberá acompañar el carné de manipulador de alimentos, debiendo acogerse los productos a la normativa en vigor.

2. Para la concesión de la autorización, la declaración responsable deberá ir acompañada de:



- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Para el caso de extranjeros copia de permiso de residencia y trabajo.
- b) Una fotografía tamaño carné.
- c) Acreditación de los documentos requeridos en el artículo 23 de la presente Ordenanza.
- d) Documentación original o compulsada que posea el interesado, requerida en el baremo de adjudicación del anexo III.

Se podrán realizar inspecciones de la concesión por el órgano municipal competente, de acuerdo con lo manifestado en el artículo anterior.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 28.- Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento de concesión de autorizaciones de venta ambulante corresponderá a la concejalía delegada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación de las solicitudes se realizará por los servicios técnicos municipales adscritos al control y vigilancia de mercados de este Ayuntamiento.

Artículo 29.- Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución

1. Evaluadas las solicitudes conforme al procedimiento de adjudicación y en base al baremo del anexo III de esta ordenanza, se formulará, por el órgano instructor, la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal y se concederá un plazo de diez días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor, elaborará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 30.- Lista de espera. Vacantes

1. Las vacantes del mercadillo semanal serán concedidas por lista de espera, previa petición por escrito del interesado. Dicha lista se confeccionará cada año natural, y al entrar un nuevo año quedarán archivadas las peticiones solicitadas el año natural anterior, abriendo una nueva lista de espera, que será de aplicación para ese año.

2. Se realizarán dos listas de espera:

a) Lista de espera para mejora de puesto.

- Podrán inscribirse aquellos vendedores que ya ocupen puesto fijo en el mercadillo, y deseen cambiar su ubicación.

- Para acceder a esta lista los vendedores deberán contar con una licencia de al menos dos años de antigüedad.



b) Lista de espera para adjudicación de puesto fijo.

- Podrán inscribirse aquellos vendedores que no teniendo puesto fijo deseen obtenerlo, mediante solicitud.

3. En caso de vacantes el Ayuntamiento ofertará, previo al proceso de adjudicación, el cambio de ubicación del puesto a los titulares de las autorizaciones.

4. Las vacantes se irán cubriendo considerando como primera prioridad a los solicitantes de mejora de sus puestos, y en segundo lugar las nuevas solicitudes.

Artículo 31.- Resolución

1. El órgano competente dictará resolución que será notificada a los solicitantes, en el plazo de tres meses. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

2. Contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

TÍTULO IV. VENTA Y CREACIÓN SEGÚN LAS DISTINTAS MODALIDADES

Capítulo I. Venta en mercados y mercadillos en suelo público

Artículo 32.- Mercados periódicos establecidos en el término municipal de Caravaca de la Cruz

1. Los mercados periódicos en el municipio de Caravaca de la Cruz, en suelo público son los siguientes:

a) Mercado de Caravaca de la Cruz:

Periodicidad: Todos los lunes de cada semana, salvo festivos.

Ubicación: C/ Juan de Dios Morenilla, C/ Miguel Soria de Rocamora, C/ Pintor Blas Rosique, C/ Dos de Mayo (tramo entre Avda. Juan Carlos I y Avda Ctra. de Granada), C/ San Simón, C/ Maruja Garrido (tramo entre C/ San Simón y C/ Juan de Dios Morenilla), Paseo La Glorieta.

Número máximo de autorizaciones a otorgar: 142.

b) Mercado de Archivel:

Periodicidad: Todos los jueves de cada semana, salvo festivos.

Ubicación: C/ Travesía Mi Bar y C/ Gallegos

Número máximo de autorizaciones a otorgar: 20

c) Mercado de Barranda:

Periodicidad: Todos los jueves de cada semana, salvo festivos.

Ubicación: C/ Mayor

Número máximo de autorizaciones a otorgar: 10

2. Con carácter general, los mercados tendrán un horario de apertura y cierre al público de 8:00 a 14:00 horas.

En los días de venta, se comenzará a instalar los puestos a partir de las 6:00 horas, debiendo haberse retirado completamente a las 15:30 horas.

3. A las 8:00 horas de la mañana, los coches, camiones y vehículos de toda clase, deberán haber efectuado sus operaciones de descarga y estar estacionados fuera del recinto con arreglo a las normas de circulación.

Únicamente, se autorizará la permanencia dentro del recinto a aquel vehículo que sirva de puesto para las ventas y no supere el espacio comprendido entre



cuatro módulos, siempre y cuando no sobrepase otras delimitaciones existentes para la instalación de puestos y no dificulte el normal tránsito del público.

4. La venta ambulante se realizará en puestos e instalaciones desmontables que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, la cual estará visible.

Los productos deberán exponerse a una altura mínima de 60 cm. del suelo.

5. En ningún caso los puestos podrán superar los 12 metros lineales o cuatro módulos de tres metros de exposición de venta con acceso directo y expedito.

Las dimensiones máximas de cada puesto de venta serán de 12 metros de frente por 3,50 metros de fondo.

Los toldos, si los hubiera, no podrán rebasar horizontalmente la línea frontal del mostrador y deberán estar a una altura mínima de 2,5 metros sobre el suelo, guardando la uniformidad dentro de lo posible.

La exposición de objetos colgantes no podrá sobresalir de la línea de mostrador.

Los alimentos expuestos al público estarán protegidos mediante vitrinas y siempre fuera del alcance del público, excepto frutas, verduras y hortalizas frescas.

6. Los puestos de venta no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

7. En horario de atención al público queda prohibido el acceso al mercado con vehículos, salvo circunstancias excepcionales, debidamente valoradas por la autoridad municipal como los vehículos de emergencia.

8. Dado el carácter variable del número y modalidades de actividad que se ejercen en los mercados, el Ayuntamiento mantendrá actualizados dichos datos, así como su distribución, quedando a disposición de los interesados.

Artículo 33.- Mercados y mercadillos ocasionales de celebración anual o periódica

1. Mercados ocasionales de celebración regular. Los mercados ocasionales que se vienen celebrando regularmente son los que se relacionan seguidamente:

a) Mercadillo Fiestas Patronales:

Periodicidad: Del 1 al 5 de mayo, de cada año.

Ubicación: Avda. Juan Carlos I, CL Madrid, CL Almazarica y Avda Almería.

El número de autorizaciones vendrá determinado por los puestos que puedan ser instalados en las ubicaciones descritas.

El mercadillo tendrá un horario de apertura y cierre al público de 10:00 a 00:00 horas.

El montaje de los puestos comenzará el día 29 de abril a partir de las 15 horas.

b) Mercado del Peregrino:

Periodicidad: El tercer domingo de cada mes desde el mes de octubre al mes de abril

Ubicación: Paseo la Glorieta:

Número máximo de autorizaciones a otorgar: 35



El mercado tendrá un horario de apertura y cierre al público de 10:00 a 14:00 horas.

c) Mercadillo de Barranda (Cuadrillas):

Periodicidad: El último domingo del mes de enero.

Ubicación: Carretera de Granada. Barranda

El número de autorizaciones vendrá determinado por los puestos que puedan ser instalados en la ubicación descrita.

El mercadillo tendrá un horario de apertura y cierre al público de 09:00 a 18:00 horas.

d) Mercadillo de las Flores:

Periodicidad: Días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre

Ubicación: Paseo la Glorieta

Número máximo de autorizaciones a otorgar: 20

El mercadillo tendrá un horario de apertura y cierre al público de 09:00 a 14:00 horas.

e) Mercadillo Año Jubilar (cada 7 años)

Periodicidad: Fines de semana desde marzo a noviembre del Año Jubilar.

Ubicación: Explanada contigua a Salones Castillo de la Cruz

Número máximo de autorizaciones a otorgar: 8

El mercadillo tendrá un horario de apertura y cierre al público de 09:00 a 15:00 horas.

Artículo 34.- Mercado medieval de Caravaca de la Cruz

1. Características generales:

Periodicidad: Del 6 al 8 de diciembre como mínimo, pudiendo ampliarse las fechas, anterior o posteriormente a las señaladas, hasta un máximo de 5 días.

Ubicación: CL Canalica, Avda Gran Vía, CL Puentecilla, Plaza Arco (del), Plaza Nueva, CL Monjas (de las), Paseo Santa Clara, CL Mayor y CL Rafael Tejeo.

Estos espacios podrán variar en función del número de puestos y de la disponibilidad de dichos espacios.

Número máximo de autorizaciones a otorgar: 250

2. Actividad:

El mercado incluirá las actividades de artesanía, alimentación, oficios..., en la proporción y condiciones que se estipulen en la regulación concreta del mercado.

3. Montaje y horarios:

3.1 El mercadillo tendrá un horario de apertura y cierre al público de 10:00 a 22:30 horas.

3.2. El montaje de las paradas de venta se llevará a cabo el día anterior por lo que todos los expositores deberán haber finalizado su montaje al menos dos horas antes de la inauguración del mercado, no permitiéndose el montaje o instalación de ningún puesto durante la realización del mercado.

3.3. Todos los vehículos sin excepción alguna deberán haber abandonado el recinto en el que se desarrollará el mercadillo al menos dos horas antes de la inauguración, por lo que los titulares de los puestos tendrán en cuenta el tiempo que requiere el montaje de sus paradas.



3.4. Se dejarán libres los accesos de todos los portales de inmuebles, de los locales con vado durante el horario de vigencia del mismo y de los locales que no permitan la ocupación de su fachada y de los comercios abiertos.

3.5. No se permitirá el paso de ningún vehículo fuera del horario de carga y descarga establecido y comunicado a los titulares de las paradas, antes de dar comienzo al evento.

3.6. Deberán garantizar el paso libre de vehículos de emergencia tales como bomberos (de incendios), ambulancias... que no deben ser obstaculizados por los puestos.

3.7. Quien dé por finalizada la actividad de su parada antes de clausurar la presente edición del mercado medieval sin un motivo justificado, será excluido de participar en futuras ediciones.

3.8. Los expositores se comprometen a cumplir rigurosamente los horarios de apertura y cierre establecidos, el incumplimiento del mismo sin expresa autorización, permitirá tomar las medidas oportunas.

3.9. Clausurado el mercadillo, se deberán levantar las instalaciones, dejando en perfectas condiciones de limpieza el espacio que hayan ocupado.

4. Decoración, ambientación y vestuario:

4.1. No se permitirá que los titulares de los puestos vayan vestidos con ropa de calle, siendo obligatorio que todas aquellas personas que vayan a permanecer en las paradas estén ataviadas con vestimentas claramente medievales.

4.2. Todas las paradas deberán presentar un aspecto medieval, por lo que la decoración y ambientación de las mismas es imprescindible y obligatoria, y cada expositor deberá ocultar sus estructuras de hierro, plásticos, aparatos eléctricos y otros enseres modernos con telas, sacos, vegetación o cualquier otro elemento disuasorio. También deberán quedar camufladas las balanzas, calculadoras, bombonas de butano, pinzas y todos aquellos elementos modernos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

4.3. No se admitirán lonas azules o de otros colores a excepción del negro o el marrón para aislar sus paradas de las inclemencias meteorológicas, y en su caso deberán ser sustituidas por otros tejidos protectores. Tampoco están permitidos los cartones y otros materiales que presenten anacronismos con la ambientación de un mercado medieval.

4.4. Quedan totalmente prohibidos los carteles publicitarios modernos tanto dentro como fuera de las paradas, así como logotipos o marcas.

4.5. No se permitirá más música ambiental que la establecida por el Ayuntamiento y/o Entidad Organizadora, salvo que este o ésta, siguiendo un criterio beneficioso para la ambientación, autorice expresamente a algún expositor.

4.6. Los expositores deberán iluminar sus paradas con bombillas de bajo consumo, y éstas tendrán que estar debidamente camufladas, así como los cables y enchufes. El único suministro eléctrico que proporcionará el Ayuntamiento será para iluminación.

5. Expositores y venta:

5.1. La asignación de espacios y ubicación de cada puesto o expositor se llevará a cabo por el Ayuntamiento y/o la Entidad Organizadora, en función de las necesidades e intereses del conjunto; esta asignación será alterable e irrevocable.



5.2. Los expositores no podrán ocupar mayor espacio que el solicitado y abonado, y cualquier mercancía expuesta fuera del espacio alquilado, será retirada de forma inmediata por parte del Ayuntamiento y/o la Entidad Organizadora del evento.

5.3. Al frente del puesto o expositor, sólo podrá estar la persona que haya hecho la solicitud o notificar con la suficiente antelación que acudirá otra persona en su nombre. Dicha persona también tendrá que estar en posesión del carnet de artesano, y deberá enviar una copia del mismo al Ayuntamiento y/o la Entidad Organizadora.

5.4. Quienes vayan a pernoctar en sus paradas deben notificarlo al Ayuntamiento y/o la Entidad Organizadora para que esté en conocimiento de la Policía Local y de los vigilantes nocturnos.

5.5. El haber participado en mercados medievales anteriores no garantiza la participación en futuras ediciones, ni ocupar el mismo lugar.

5.6. El Ayuntamiento y/o la Entidad Organizadora se reserva el derecho a dar por finalizada la actividad de cualquier parada que no se adapte a los requisitos establecidos tanto en la presente Ordenanza como en la Convocatoria que se realice.

5.7. Todos los puestos o expositores se comprometen a comercializar únicamente los productos que hayan listado en la inscripción y para los que el Ayuntamiento y/o la Entidad Organizadora haya concedido autorización. Por ello, no podrán variar la mercancía durante el transcurso del evento, pudiendo en cuyo caso el Ayuntamiento y/o la Entidad Organizadora retirar los productos para los que no hayan sido autorizados.

Artículo 35.- Creación de mercados y mercadillos en suelo público

1. Aparte los ya recogidos anteriormente, se podrá acordar la instalación o creación de mercados periódicos en suelo público; así como de mercadillos en suelo público, de manera ocasional o con motivo de celebración de fiestas o acontecimientos populares.

2. La creación de los mercados y mercadillos será acordada por el órgano competente, en cuyo acuerdo se determinará el lugar y la fecha de su celebración. En el acuerdo de creación se determinarán expresamente:

- a) Ubicación del mercado o mercadillo.
- b) Fecha de celebración.
- c) Horario.
- d) Bases para acceder a los mismos.
- e) Normas de funcionamiento del mercado o mercadillo.
- f) Condiciones de la autorización.
- g) Productos autorizados para la venta.

Artículo 36.- Normas de gestión

1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjeseen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y separación de tales desperfectos o reparar los daños causados,



que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2.- Las cantidades exigibles de acuerdo con las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

3.-En el caso que proceda a licitar la gestión del mercado o mercadillos:

a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc. podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de los mercados, mercadillos y ferias, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación. La cuantía mínima que servirá de base, será el importe fijado en las tarifas de esta Ordenanza.

b) Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plan de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que deban ser objeto de licitación, señalando su superficie y de su situación dentro del Municipio. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a bares, restaurantes, freidurías, asadores o similares, heladerías, exposiciones de animales, bisuterías, etc.

c) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizara mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta satisfará, por cada metro cuadrado utilizado de más, el 100 por 100 del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las tarifas.

4. En caso de ser adjudicatario, conllevará las siguientes obligaciones:

a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el pago de la tarifa correspondiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar.

El organizador deberá presentar al Ayuntamiento documento en el que regulan además los aspectos de funcionamiento y estética del mercado que se pretenda organizar, así como su ubicación y horario propuestos con una antelación mínima de 15 días naturales.

Se tendrá en cuenta en esta regulación que se unifiquen los criterios estéticos de cada puesto por tal de promover una imagen de conjunto en concordancia con el carácter turístico del núcleo urbano, especialmente si se realiza en el núcleo histórico (casco antiguo).

b) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencia. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez enmendadas por los interesados las citadas diferencias y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

5. No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

6. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

7. El titular de la autorización del puesto o caseta para el Mercado Semanal establecido en el apartado I) Mercados semanales del Anexo de Tarifas, viene



obligado a presentar fianza en metálica o aval bancario por la cuantía de 8 días de la tasa a liquidar (Mínimo de 150,00 EUR.), para responder del pago de las tasas en vigor y del perfecto mantenimiento de la vía pública, locales o elementos municipales.

8. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Artículo 37.- Modificación y suspensión temporal de la venta ambulante

1. Conforme al artículo 13 de la Ley 3/2014, el Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá modificar el emplazamiento, el número máximo de puestos, así como su distribución y superficie, la fecha y horarios y las modalidades de venta ambulante en un mercado o mercadillo en suelo público, no reconociendo a los vendedores derecho alguno sobre los puestos que tuviesen asignados.

Así mismo, una vez determinado el espacio o recinto para cualquiera de las modalidades de venta contenidas en el artículo 12 de la presente ordenanza y señalizado convenientemente, se adjudicarán los lugares correspondientes a cada puesto mediante sorteo, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

2. Para ello se deberá incoar el correspondiente expediente administrativo en el que se dará audiencia a los comerciantes interesados, así como a las asociaciones u organizaciones representativas del sector de la venta ambulante.

No obstante, no precisará la tramitación del citado expediente el cambio de día de celebración de los mercados cuando se deba a coincidencia con días festivos, en cuyo caso y como regla general, pasarán al día inmediato anterior, sin perjuicio de que se pueda dictar otra disposición desde el Ayuntamiento, oportuna y debidamente comunicada.

3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá suspender temporalmente la actividad de los mercados o mercadillos de venta ambulante, por razones de interés público. Dicha suspensión temporal podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercado o mercadillo o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

Capítulo II. Mercadillos en suelo privado

Artículo 38.- Generalidades sobre mercadillos en suelo privado

1. Conforme al artículo 16 de la Ley 3/2014, la actividad de mercadillo sobre suelo privado precisará autorización del Ayuntamiento, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

2. Además de la existencia de compatibilidad urbanística, se requerirá estar en posesión de los títulos habilitantes necesarios para el ejercicio de la actividad.

En aquellos supuestos en que resulten exigibles otras autorizaciones o licencias municipales, éstas irán integradas en la misma resolución de autorización.

3. Antes del inicio de la actividad, el promotor del mercadillo deberá comunicar al Ayuntamiento la relación de comerciantes que van a desarrollar su actividad en el mismo, acompañado de una declaración responsable de que cumplen con los requisitos para el ejercicio de esta actividad de venta, previstos en el artículo 24 del presente documento.



4. El incumplimiento por parte del promotor de las condiciones impuestas en la autorización determinará su revocación, previo procedimiento administrativo.

5. El Ayuntamiento podrá limitar la instalación de mercadillos privados en aquellas zonas en las que existan mercados y mercadillos de titularidad pública, así como en aquellos ámbitos en los que no proceda su autorización por razones comerciales, al concurrir zonas de actividad comercial y/o industrial, o por razones de tráfico.

Artículo 39.- Solicitud y documentación para la actividad de mercadillo sobre suelo privado

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 3/2014, la solicitud del promotor deberá contener la siguiente documentación:

a) Titularidad o disponibilidad del suelo.

b) Memoria técnica descriptiva que comprenda el diseño del recinto; superficies, número, dimensiones y características de los puestos; servicios; medidas de seguridad; incidencia en la movilidad y en el tráfico rodado, y zonas afectas al mismo como aparcamientos y otras posibles dependencias.

c) Reglamento que ha de regir el funcionamiento del mercadillo, que incluirá el procedimiento para la selección y adjudicación de los puestos de venta a los comerciantes.

d) Dispositivo de seguridad previsto, que incluirá la propuesta de contrato con empresa de seguridad.

e) Dispositivo sanitario previsto y plan de limpieza del recinto y de sus lugares de incidencia.

f) Seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos, de acuerdo a lo previsto en la presente Ordenanza.

g) Plan de emergencia y autoprotección.

Artículo 40.- Ventas en mercadillo privado

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 3/2014, los comerciantes que vayan a desarrollar su actividad en un mercadillo privado deberán cumplir los requisitos de dicha ley, los expresados en el presente documento y en las demás disposiciones de aplicación.

2. El procedimiento de selección y adjudicación de los puestos de venta en un mercadillo privado será el establecido por el promotor en su reglamento de régimen interior, que deberá estar basado en los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Capítulo III. Venta itinerante en la vía pública

Artículo 41.- Condiciones de ejercicio de venta itinerante en la vía pública

1. Por venta itinerante se entiende la actividad comercial realizada en ubicación móvil y con medios automotrices, de manera que permita al comerciante ofrecer su mercancía en los lugares y ubicaciones recogidos en su correspondiente autorización municipal.

No tendrá la consideración de venta itinerante el reparto a domicilio de artículos o productos que previamente hayan sido encargados o adquiridos por el consumidor, así como el suministro habitual de productos en virtud de contrato privado.



La venta itinerante se podrá ejercer en las ubicaciones, períodos y horarios que indique el Ayuntamiento. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y han de permitir el ejercicio de la actividad comercial en condiciones de salubridad.

2. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, así como las fechas y horarios indicados, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación solo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

3. En todo caso, se observarán las normas sobre contaminación acústica aplicables, tal como se establece en el artículo 46 del presente documento.

Capítulo IV. Venta en lugares aislados en la vía pública

Artículo 42.- Autorización de venta en lugares aislados en la vía pública

1. La venta ambulante en lugares aislados en la vía pública, sólo podrá ser autorizada cuando su localización no implique dificultades para la circulación de peatones, tráfico rodado o cualquier otro riesgo para la seguridad ciudadana.

2. Se podrá autorizar la venta de helados, churros, castañas, mazorcas, carritos de golosinas o similares.

Artículo 43.- Condiciones de ejercicio de venta en lugares aislados en la vía pública

1. Este tipo de venta, en cada caso, se ajustará a las condiciones establecidas en la correspondiente autorización, que hará referencia a ubicaciones, períodos y horarios.

2. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, el Ayuntamiento podrá modificar las ubicaciones autorizadas, así como las fechas y horarios indicados, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación solo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

3. Las autorizaciones de venta ambulante en lugares aislados en la vía pública, el Ayuntamiento podrá revocarlas en cualquier momento, por razones de interés público o urbanísticas, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización.

Capítulo V. Barras portátiles

Artículo 44.- Normas de instalación

1. Se autorizará a los establecimientos hosteleros interesados a instalar barras en el exterior de sus negocios en la vía pública previa solicitud, que habrá de ser formulada con una antelación de un mes.

2. Estas instalaciones se autorizarán mediante Resolución de Alcaldía previo informe favorable de los correspondientes departamentos y de la Policía Local, pudiendo denegarse en cualquier momento, en caso de apreciar la conveniencia de no perturbar, aunque solo sea temporalmente, al vecindario y a los usuarios del entorno.



3. Con carácter general solo se tramitarán solicitudes de aquellos locales que tengan la preceptiva Licencia de Apertura de Establecimientos.

4. Los titulares de establecimientos que dispongan de terrazas legalmente autorizadas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, podrán modificar su mobiliario, retirando mesas y sillas e instalar barras y carpas en la misma zona limitada, siempre previa solicitud al Ayuntamiento de esta circunstancia. Siempre que no se supere el espacio autorizado para la instalación de la terraza en mesas y sillas, no será exigible el pago de la tasa ni la constitución de fianza.

5. Las barras, son instalaciones portátiles de carácter no permanente destinadas a expender todo tipo de bebidas, incluidas las alcohólicas, a tal fin podrán:

a) Exceder refrescos o cerveza por el sistema de serpentín para consumo exclusivo en la barra y terraza de la instalación, pero en ningún caso para su consumo fuera de la instalación. El incumplimiento de este deber puede acarrear la revocación de la licencia.

b) Exceder productos comestibles envasados, no pudiéndose manipular, asar, cocer, freír o cocinar ningún tipo de alimentos, incluidos bocadillos, aperitivos a granel o cualquier otro producto que no esté envasado de fábrica con inscripción de registro sanitario.

6. Queda expresamente prohibido

a) La venta de bebidas, para su consumo fuera de la instalación.

b) La realización de cualquier tarea correspondiente al proceso de manipulación de alimentos fuera de las dependencias de la instalación. De este modo no se podrán colocar en la vía pública barbacoas, encimeras o cualquier otra instalación que suponga el desarrollo total o parcial de las tareas propias de la actividad.

7. Podrán disponer de toldos o carpas para proteger del sol la zona de trabajo y los productos que se dispensen en la barra.

Artículo 45.- Música

1. Se podrá autorizar la reproducción sonora en aquellos establecimientos a los que se les autorice la barra, tanto en ésta como en su exterior entre las 13:00 y 00:00 horas de los días autorizados. El volumen en ningún caso podrá suponer una alteración de la convivencia normal ni una molestia grave a los vecinos de la ciudad.

2. Se faculta a la Policía Local a adoptar las medidas correctoras que fueran necesarias, atendiendo a las circunstancias que se pudieran plantear, teniendo la facultad de prohibir de forma inmediata la reproducción sonora en cualquier establecimiento que incumpla la norma establecida.

Artículo 46.- Horario de funcionamiento

1. Montaje: el montaje de las barras se realizará a partir de las 9:00 horas y deberán estar montadas antes de las 11:00 horas, para su comprobación por parte del personal competente de este Ayuntamiento.

2. Desmantelamiento: las barras deberán estar desmontadas a partir de una hora después de la finalización del evento socio cultural del que se trate.

3. Retirada: las barras, grifos de cerveza y demás mobiliario específico que conlleve la instalación, deberán ser retiradas por el titular del establecimiento en la mañana del día siguiente que conste en la preceptiva autorización, mientras tanto, permanecerá adosada a la fachada del local de forma que se permita el tránsito peatonal.



Artículo 47.- Locales y servicios públicos

1. Se establece la obligatoriedad para todos los locales con barras autorizadas en la vía pública de tener abiertos los aseos, en estado de ser usado por cualquier persona.
2. Si por parte del titular del establecimiento con barra autorizada en la vía pública no desea que entren en su establecimiento, deberá poner por su cuenta aseos portátiles en el lugar más idóneo.

Artículo 48.- Ubicación e implantación de las barras

1. Todas las barras se instalarán dejando las aceras libres y un espacio para el acceso al local como mínimo equivalente a la anchura de la puerta de acceso al mismo.
2. En caso de existencia de puertas de acceso a viviendas próximas a las barras solicitadas se deberá mantener una distancia mínima de al menos tres metros. En cualquier caso, en la instalación de las barras cuya ubicación esté próxima a la entrada a viviendas se garantizará el libre acceso a las mismas.
3. Las barras y elementos auxiliares se montarán de manera que los materiales en contacto con el suelo, pavimento, plantas o mobiliario público en general no se vea afectado ni deteriorado, por lo que los responsables deberán tomar las medidas oportunas tales como interponer elementos aislantes o retranquear las partes metálicas del mobiliario público, pavimentos, etc.

Artículo 49.- Normas sanitarias específicas

1. El personal que esté en contacto con los alimentos deberá disponer del pertinente canet de manipulador de los mismos.
2. Los alimentos utilizados deben estar aislados de focos de suciedad y no estarán en contacto directo con el suelo.
3. Se utilizarán superficies de trabajo de fácil limpieza.
4. Se utilizarán utensilios de cocina de acero inoxidable o desechable. Para el público se utilizarán utensilios desechables obligatoriamente.
5. Los productos alimenticios que se utilicen serán de procedencia acreditada.
6. No se permitirá almacenar o apilar productos, materiales ni residuos junto a la barra, tanto por razones de estética como de higiene.
7. De conformidad con la legislación vigente en esta materia, se ha de colocar de forma visible el cartel que advierte que está prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años. Por parte del establecimiento de que se trate, deberán tomar las medidas de control específicas para impedir servir bebidas alcohólicas a menores de edad su incumplimiento dará lugar a la tramitación del oportuno expediente sancionador.
8. Las bebidas se entregarán a los clientes en recipientes no vítreos, en todo caso.
9. La barra contará con un botiquín de urgencias provisto con los medios mínimos que exigen las ordenanzas de seguridad de higiene en el trabajo.

Artículo 50.- Condiciones de limpieza

1. Todos los establecimientos con licencia para la instalación de barras concedidas tendrán que cumplir las siguientes condiciones respecto a la limpieza de los residuos acumulados como consecuencia de la actividad:
 - a) El alcance de las normas establecidas solo será para los establecimientos de hostelería.



b) Cada responsable de establecimiento autorizado deberá limpiar su fachada y el perímetro interior y exterior de influencia de la barra que instale.

c) Los establecimientos dispondrán de suficientes cubos de basura con bolsa en las zonas aledañas o contiguas a cada una de las barras, responsabilizándose, mediante las reposiciones que se precisen, del mantenimiento de las condiciones de operatividad de dichos cubos.

d) Los responsables de los establecimientos autorizados efectuarán las operaciones de limpieza necesarias en sus respectivas zonas con medios propios o ajenos pero a su cargo, debiendo dejar la zona en perfectas condiciones de limpieza una vez concluido el evento o cada uno de los días autorizados y de forma inmediata según horario establecido para el desmantelamiento. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento ejecutará las operaciones de limpieza necesarias pasándole cargo a los establecimientos autorizados.

e) Por parte de la empresa concesionaria del servicio de limpieza se proveerá de contenedores en número suficiente en función de los establecimientos autorizados.

f) Se requerirá a la empresa concesionaria del servicio de limpieza que extremen la misma en zonas de mayor deterioro, con utilización de equipos especiales a presión, si es necesario, imputándose los sobre costes a los establecimientos causantes por medio de las pertinentes detacciones del importe de la fianza depositada.

2. Para garantizar el cumplimiento de las operaciones descritas y el horario marcado para su realización, y sin perjuicio de las acciones que el Ayuntamiento pueda emprender en caso de incumplimiento se establece una fianza de 150 euros para cada establecimiento autorizado a instalación de barra, la cual se devolverá al finalizar los eventos o periodo de autorización de la misma, salvo informe contrario de la Policía Local.

A los efectos de agilizar las devoluciones de las fianzas no ejecutadas, los titulares de las autorizaciones concedidas facilitarán junto a la solicitud de devolución el Certificado de titularidad bancaria de la persona física o jurídica, solicitante de la autorización (titular de la actividad).

3. El titular de la autorización, vendrá obligado a cumplir las siguientes especificaciones:

a) Deberá de disponer en todo momento de la resolución que se le otorgue facultándole para la instalación de la barra portátil de bar. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la retirada de los elementos de la ocupación de la vía pública no autorizados.

b) La instalación y funcionamiento de la barra deberá guardar las debidas normas de seguridad, salubridad, higiene y ornato y todas aquellas disposiciones que regulan esta actividad, especialmente en lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos Públcos y Actividades Recreativas.

c) El titular de la actividad deberá de disponer de Seguro de Responsabilidad Civil que, cubra los posibles daños a terceros producidos por la instalación y funcionamiento de la barra portátil de bar. Así como, del correspondiente recibo de pago del citado seguro.

d) En todo caso, deberán cumplirse las exigencias establecidas en la normativa reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas,



ambiental, de seguridad, higiene, sanitarias, prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de la barra y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, y demás que resulte de aplicación.

e) El personal que esté trabajando en la barra instalada deberá estar legalmente contratado y dado de alta en la Seguridad Social. El contrato deberá estar realizado por el titular de la barra.

f) Deberá colocarse un listado con el precio de todos los productos a la venta en lugar visible y con un tamaño de letra lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.

g) La autorización para la mencionada instalación en terrenos de uso público, quedará sin efecto, y bajo apercibimiento de no autorización en próximos eventos, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, cuando el titular de la misma, no cumpla las condiciones a que estuviesen subordinadas.

TÍTULO V. DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

Artículo 51.- Obligaciones de los comerciantes

1. Además de satisfacer las tasas municipales establecidas para cada tipo de venta, así como permitir y colaborar con el Ayuntamiento en el ejercicio de la actividad de control y vigilancia, los comerciantes autorizados por el Ayuntamiento para el ejercicio de la venta ambulante, tendrán, conforme a lo prescrito en el artículo 7 de la Ley 3/2014, los siguientes deberes:

a) Tener expuesta al público, en lugar visible, la identificación entregada por el ayuntamiento, en la que constarán los datos de la autorización y los datos del titular de la misma, así como los precios de venta de productos y una dirección postal o de correo electrónico y núm. de teléfono para la recepción de posibles reclamaciones.

b) Expedir tiques de compra a los consumidores que lo soliciten, en los que se incluirán los datos identificativos del comerciante, producto adquirido y su precio.

c) Tener a disposición de la autoridad competente la autorización municipal y las facturas y comprobantes de compra o documentación que acredite la procedencia de sus mercancías.

d) Cumplir con las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de venta, en especial de aquellos destinados a alimentación.

e) Tener a disposición de los consumidores y usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.

f) Disponer de seguro de responsabilidad civil, cuya cuantía mínima se establece en 150.000 €, que garantice los posibles riesgos que puedan originarse con las instalaciones o productos de venta.

g) Ejercer la actividad comercial por el titular o por las personas autorizadas en los términos previstos en el presente documento.

h) Cumplir las condiciones establecidas en la autorización y en esta Ordenanza y en el reglamento de régimen interno de funcionamiento del mercado o mercadillo y, en especial, en lo referente a las condiciones de seguridad y a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar de venta.

Artículo 52.- Instalaciones. Contaminación Acústica

1. Los puestos a instalar serán estructuras desmontables o vehículos tienda, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujetado o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes.



Podrán disponer de cubiertas de material adecuado que permita su lavado sin deterioro y proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental.

2. Los puestos en cada mercado se dispondrán siguiendo en todo caso las instrucciones del departamento de inspección municipal.

3. La organización de los mercados y mercadillos se dispondrá de tal forma que permita el paso de vehículos de emergencias y el adecuado tránsito de los ciudadanos.

4. Los vendedores de alimentos dispondrán de instalaciones de exposición, venta y almacenamiento situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 centímetros.

5. Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en las disposiciones de aplicación.

6. En todo caso, se observarán las normas sobre contaminación acústica aplicables.

TÍTULO VI. REGISTRO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE

Artículo 53.- Registro municipal de venta ambulante

1. De conformidad con el artículo 19 de la ley 3/2014, se crea el Registro municipal de venta ambulante de los mercados y mercadillos autorizados que se realicen en el término municipal.

2. En el mismo se inscribirán de oficio las autorizaciones concedidas, así como sus prórrogas y transmisiones.

3. En dicho Registro deberán constar los datos contenidos en la solicitud y declaración responsable, siendo la información mínima, la siguiente:

a) NIF y nombre y apellidos o razón social y domicilio de la persona física o jurídica titular de la autorización.

b) Modalidades de venta ambulante autorizada.

c) Denominación, emplazamiento y fecha de celebración del mercado ambulante o no sedentario para el que se está autorizado, así como la identificación del puesto.

d) Productos autorizados para la venta.

e) Plazo de vigencia de la autorización.

f) En la modalidad de comercio itinerante, la ubicación autorizada o el medio de transporte y el itinerario autorizado.

4. El Ayuntamiento, para la coordinación de su Registro con el Registro autonómico, establecerá los mecanismos necesarios para la correcta actualización de sus contenidos.

TÍTULO VII. RECINTO FERIAL

Capítulo I. De la ocupación de terrenos de uso público con atracciones, casetas de juego, espectáculos y otras actividades

Artículo 54.- Disposiciones generales

1. El presente capítulo tiene como objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso en los terrenos destinados a atracciones, casetas de juegos o espectáculos en el Recinto Ferial durante la celebración de las Fiestas y durante la realización de la Feria de Octubre



de Caravaca de la Cruz, así como regular los requisitos que deben cumplir los/as solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse.

2. Los aprovechamientos especiales a que se refiere el presente capítulo estarán sujetos a la concesión de las oportunas autorizaciones para la ocupación de los terrenos de dominio público para la instalación de atracciones a los/as adjudicatarios/as del procedimiento.

3. En todo caso, el procedimiento de concesión por este Ayuntamiento garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Artículo 55.- Fecha de celebración

1. Las Fiestas de Caravaca de la Cruz se celebran cada año del 1 al 5 de mayo, pudiendo ampliarse si así se estima pertinente por acuerdo del Pleno de la corporación en la declaración de días festivos para el ejercicio correspondiente.

2. La Feria de Caravaca de la Cruz se celebran cada año durante el tercer fin de semana de octubre. No obstante, con posterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, los cambios que se produzcan con respecto a la fecha de celebración deberán ser aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 56.- Solicitudes y plazo de presentación

1. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Para las Fiestas de Caravaca de la Cruz, las solicitudes deberán efectuarse cada año en el plazo comprendido entre el día 1 de enero y 28 de febrero de cada año.

b) Para la Feria de Octubre de Caravaca de la Cruz, las solicitudes deberán efectuarse cada año en el plazo comprendido entre el día 1 de julio y 31 de agosto.

2. Se podrán elaborar Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los/as adjudicatarios/as de las diversas modalidades de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de las Fiestas en honor de la Stma. Vera Cruz de Caravaca de la Cruz y Feria de Octubre.

3. La presentación de solicitudes por los/as interesados/as supondrá la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en esta ordenanza y en los pliegos que se elaboren a fin de que rijan la adjudicación. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en esta ordenanza y en su caso por los pliegos reguladores.

4. Adjudicadas las parcelas, en caso de renuncia de algún titular, que deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 días desde la notificación de la resolución de adjudicación, el Ayuntamiento podrá otorgar la autorización a favor del interesado/os siguiente/es en caso de existir solicitudes pendientes de adjudicar. La renuncia del titular impide que éste pueda volver a solicitar parcelas dentro del Recinto Ferial para la Feria en curso y para el año siguiente.

5. Todas las solicitudes deberán presentarse mediante los registros habilitados de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente por medios telemáticos.



6. A las solicitudes de autorización que se presenten para la ocupación de terrenos de uso público con las instalaciones mencionadas, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Formulario establecido al efecto por el Ayuntamiento.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) Certificado de la AET (Agencia Estatal de Administración Tributaria), de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social.
- e) Resolución sobre Reconocimiento de Alta: Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- f) Para aquellas instalaciones que expendan alimentos, copia compulsada del carnet de manipulador de todas aquellas personas que intervengan en la manipulación de alimentos de la instalación de que se trate.
- g) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello carecerán de efecto alguno.

Artículo 57.- Condiciones de las instalaciones

1. El montaje de las atracciones feriales y demás instalaciones se podrá iniciar desde una semana antes del comienzo de las Fiestas y Feria y como fecha límite para su desmontaje hasta una semana después. Para las conexiones y desconexiones de suministro eléctrico regirán los mismos plazos.

En los casos en que la actividad requiera la instalación del propio vehículo, remolque o autocaravana, éste podrá permanecer en la parcela adjudicada, siempre que sea el soporte de dicha actividad y esté suficientemente acreditado, en cuyo caso deberá ser desprovisto de lanzas o elementos de anclaje que sobresalgan del vehículo.

2. Correrán a cuenta de los adjudicatarios de terrenos de uso público, los gastos ocasionados por el enganche y desenganche del suministro de energía eléctrica, y en su caso, los de tendido de línea.

3. Los concesionarios no podrán, bajo ningún concepto dividir el lugar adjudicado, ni dedicarlo a otros fines distintos de los señalados, si bien no podrá ocuparlo en su totalidad.

4. Queda expresamente prohibido:

- a) Modificar el emplazamiento de la actividad una vez verificado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- b) Colocar instalaciones distintas a las permitidas y declaradas en la adjudicación de terrenos de uso público.
- c) Rebasar bajo ningún concepto los límites de la concesión marcada sobre el terreno, pudiendo exclusivamente instalarse rampas que favorezcan el acceso a la base de la instalación.
- d) No mantener la alineación ocupando terrenos de las calles que previamente se hayan delimitado.
- e) No respetar las calles interiores de seguridad que se dejan entre las instalaciones.



f) Mantener dentro de la zona de instalaciones y límites de ésta cualquier elemento que no sea el de tracción, que deberá ubicarse en los aparcamientos expresamente designados.

Artículo 58.- Obligaciones de los adjudicatarios

1. Los/as adjudicatarios/as a los que se refiere este Capítulo deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

a) En la parcela ocupada sólo se podrá instalar la actividad autorizada, quedando terminantemente prohibido realizar cambios de dicha actividad.

b) En los límites de las parcelas deberán estar incluidos vuelos o voladizos de las atracciones así como las taquillas.

c) Los pasillos que delimitan la separación entre atracciones deberán estar totalmente libres de cualquier material de las atracciones colindantes.

d) Quedan prohibidas las máquinas expendedoras de refrescos ubicadas fuera de los límites de las parcelas autorizadas y, en ningún caso, entre los pasillos colindantes.

e) Tener a la vista del público los precios de los productos y servicios que deberá estar ajustada a las disposiciones en vigor.

Cuando se trate de puestos de restauración como hamburgueserías o bares, dichas listas deberán especificar los precios en la barra y en las mesas, si éstos fueran distintos.

f) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros, que pudieran acometer como consecuencia de la actividad de instalación.

g) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.

h) Facilitar al público un trato amable y educado, siendo también responsables de que todo el personal a su cargo esté decorosamente vestido y aseado.

i) Mantener limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.

j) Aplicar todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

k) Queda expresamente prohibida la instalación de ningún tipo de actividad comercial en cualquier punto de las intersecciones de las calles.

l) Velar por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en la Región de Murcia en materia de espectáculos públicos y su normativa de desarrollo, o, en su caso, normativa aplicable al efecto.

m) Se prohíbe abandonar o dejar atracciones mecánicas a cargo de menores de edad o personal no autorizado durante su funcionamiento.

n) Se prohíbe realizar conexiones individuales a las redes de agua y electricidad sin contar con la autorización previa de la empresa suministradora, quien deberá realizar las acometidas por medio de su personal autorizado.



o) Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad comercial careciendo de la correspondiente licencia o autorización.

p) Se prohíbe el traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.

q) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas superiores a 20. Los puestos de Restauración General, únicamente podrán servir agua, vino, cerveza, refrescos o similares.

Artículo 59.- Condiciones de zonificación y uso

1. En cada parcela, sólo se podrá sentar el tipo de instalación que se indique en los planos y documentos de distribución del Ferial, de acuerdo con la zonificación y destino de los terrenos.

2. Las atracciones feriales tanto de mayores como de infantiles sólo podrán instalarse en aquellas parcelas designadas en los planos para este uso, éstas deberán estar abiertas por su frente y costados.

3. En ninguna de las parcelas destinadas a Aparatos podrán instalarse casetas, puestos de venta de ninguna clase y similares.

4. Las casetas de juegos de habilidad, azar, venta en general, tiro, ejercicios de habilidad, las tómbolas, bingos y similares sólo podrán instalarse en las parcelas en que así se indique y tendrán solamente abierto el frente y totalmente cerrados los laterales y el fondo de la instalación.

5. Se prohíbe cualquier tipo de uso privado en los espacios libres que resulten de la colocación de estas instalaciones.

Artículo 60.- Condiciones de ornato y estética

1. Los adjudicatarios de los terrenos de uso público se les exigirá el que las instalaciones reúnan unas condiciones mínimas de ornato y estética.

Artículo 61.- Seguro de responsabilidad civil e incendios

1. La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios de que deban disponer los titulares de las instalaciones, deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación de que se trate.

2. En la ocupación de terrenos de uso público local por las instalaciones, no podrá derivarse responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia de estas, siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas.

Artículo 62.- De la Policía de Espectáculos

1.- Se tendrá en cuenta la normativa vigente en materia de Policía de Espectáculos, ajustándose a las siguientes normas:

a) La adjudicación de parcelas, en el reparto de terrenos de uso público, en modo alguno supondrá la autorización de funcionamiento de la actividad.

b) La licencia de funcionamiento será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado por el personal del área competente de este Ayuntamiento o delegación designada al efecto que los/as adjudicatarios/as de parcelas han aportado la documentación exigida, y en el caso de los aparatos de un certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que se haga constar que el montaje se ha realizado con las normativas técnicas y el proyecto de la instalación, y que se ha comprobado el correcto



funcionamiento del aparato y que tiene las adecuadas condiciones de seguridad, estabilidad y solidez.

c) Por lo que se refiere a instalaciones eléctricas, habrá de presentarse un ejemplar del boletín de instalación o fotocopia compulsada del mismo, autorizado por Industria.

d) Cuando se trate de casetas o instalaciones dotadas de grupo electrógeno, se adjuntará certificado de cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

e) Los establecimientos que sirvan comidas y bebidas deberán cumplir lo dispuesto en la normativa vigente de seguridad alimentaria.

f) La presentación de la documentación necesaria para obtener la licencia de funcionamiento habrá de hacerse con la antelación suficiente, para que por los Técnicos Municipales se emitan los correspondientes informes.

g) No podrá celebrarse ningún espectáculo o actividad recreativa pública sin que el Ayuntamiento tenga conocimiento del programa con 3 días de antelación como mínimo. Asimismo se deberá presentar la documentación correspondiente, en cumplimiento de la normativa especial del espectáculo de que se trate.

h) En aquellos espectáculos o actividades recreativas en que puedan producirse concentraciones superiores a 100 personas, se cumplirán normas relativas al personal encargado de la vigilancia, para el buen orden y desarrollo del espectáculo.

i) En el caso de grandes espectáculos, deberá adjuntarse certificado en el que se haga constar que los materiales cumplen las condiciones sobre ignifugación.

2. En lo no previsto en las presentes normas se aplicará con carácter supletorio al Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y demás normativas vigentes.

Artículo 63.- Circulación

1. Durante el periodo de montaje de las instalaciones, se permite el acceso de vehículos que realicen operaciones de carga y descarga, durante el tiempo necesario para efectuar dichas operaciones.

2. En los lugares determinados para las instalaciones y durante los días que éstas los ocupen y en especial durante la celebración de las Fiestas Patronales y Feria de Octubre, queda totalmente prohibido el tráfico rodado salvo a los vehículos de seguridad y servicios, y los vehículos de suministro durante las horas permitidas para carga y descarga.

3. Durante los días de celebración de las Fiestas Patronales y Feria de Octubre, se permitirá el tráfico de vehículos para el suministro de puestos, casetas, atracciones, espectáculos, etc., desde las seis de la mañana hasta las once horas de la mañana. Este horario podrá ser modificado si el desarrollo del mismo así lo aconsejara.

Artículo 64.- Limpieza y recogida de basura

1. Todas las actividades que puedan causar suciedad en la vía pública, cualquiera que sea el lugar en que se desarrolle y sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que en cada caso sean procedentes, exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar la suciedad en la vía pública, así como limpiar la parte de ella y de sus elementos estructurales que se hubieran visto afectados y la de retirar los materiales residuales resultantes.



2. Los productos del barrido y limpieza de los puestos, casetas, atracciones etc., no podrán en ningún caso ser abandonados en la vía pública, sino que deberán recogerse en los contenedores que a tal fin se instalen.

3. Quedan expresamente prohibidos, los actos que se especifican a continuación:

a) Vaciar o depositar cualquier clase de materiales residuales en el Recinto Ferial.

b) Realizar cualquier acto que produzca suciedad o sea contrario a la limpieza y decoro de los lugares determinados para las instalaciones.

c) Colocar pancartas, pegar carteles o arrojar octavillas tanto en la vía pública donde se produzca las instalaciones como en el resto del término municipal, sin la previa autorización municipal.

3. Será potestad de los Servicios Municipales la retirada sin previo aviso de todo objeto o material abandonado cuando dificulte el paso, la libre circulación o pueda ser causa de afección de la limpieza o el decoro de la vía pública, imputándose por los Servicios Municipales el costo de la ejecución subsidiaria a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones que puedan derivarse.

4. El Ayuntamiento, facilitará sin cargo directo alguno, los contenedores necesarios para arrojar basuras y otros residuos sólidos que deberán ser depositados preferentemente dentro de bolsas de plástico adecuadas.

Artículo 65.- Suministro de energía eléctrica

Las instalaciones eléctricas se ejecutarán de acuerdo con las condiciones técnicas y de garantía establecidas en la normativa vigente. Para la puesta en servicio de las instalaciones deberá presentarse Certificado de Instalación Eléctrica suscrito por instalador eléctrico autorizado y diligenciado por la Consejería correspondiente de la Región de Murcia.

Artículo 66.- De las normas de seguridad

1. Las casetas, espectáculos y atracciones de feria estarán dotadas de extintores portátiles de 6 Kg., de polvo polivalente, su colocación se hará en lugares visibles y accesibles.

2. Aquellas instalaciones que dispongan de cocina a gas-butano, habrán de tener en cuenta las siguientes normas:

a) Las instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto por las "Normas Básicas de Instalaciones de Gas" y por el "Reglamento General para el Servicio Público de Gases Combustibles".

b) La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina, no será superior a 1'5 metros y si es necesaria una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.

c) El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina u horno.

d) Las botellas de gas no estarán expuestas al sol durante el día, o próximas a cualquier otro foco de calor.

e) Quedará prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a la cocina como embalajes, cajas de licores, cartones y todos aquellos materiales o productos que puedan ser inflamables.

**Artículo 67.- Del control de ruidos**

1. La duración de la medida de un ruido perturbador debe referirse a un periodo de tiempo adecuado, escogiéndose en función del carácter de las variaciones del ruido. Este periodo debe englobar al menos un ciclo de variaciones características:

a) Al ser un ruido fluctuante IQ largo del periodo de referencia, el que se produce en el Ferial, habrá que obtener el nivel sonoro continuo equivalente durante el periodo de referencia, considerando al efecto suficiente representativo, mediante los equipos descritos en el ARTÍCULO 4.2. de la NN – MERP – 84 o mediante la fórmula fundada sobre el principio de equivalencia de la energía.

b) El nivel máximo de inmisión de ruido aéreo en el interior de una caseta respecto de otra objeto de queja, no podrá exceder del 10% del ruido de fondo existente, al desconectar la fuente de la segunda.

c) El nivel de presión sonora en dBA emitido por el equipo de reproducción musical o dispositivos de megafonía de alto nivel no deberá sobrepasar los 95 dBA en zona de carruseles y 105 dBA en zona de atracciones y casetas de feria emitido por el equipo en régimen de funcionamiento normal, medido en campo libre de incidencia frontal a 1'5 metros de distancia y entre 1'20 metros de altura sobre el suelo.

d) Las medidas tanto en el interior como en el exterior se realizarán por los Servicios Municipales.

e) Las definiciones de los ruidos que se puedan producir así como la medida y equipos a utilizar se atendrán a lo especificado en el capítulo III y IV de la NMMERP – 84.

f) A partir de la una hora se reducirán en 5 dBA los niveles acústicos citados en el anterior punto. A partir de las tres horas se reducirán los niveles acústicos en otros 5 dBA.

2. La inobservancia de las normas precedentes dará lugar sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador correspondiente, al precintado de los equipos musicales o la revocación de la licencia o autorización sin derecho a indemnización ni a la reducción del precio.

3. El Ayuntamiento velará por la uniformidad de la música de las atracciones e instalaciones instaladas en el Recinto Ferial, viniendo obligados todos los feriantes participantes a poner los medios técnicos necesarios para ello y a seguir y acatar las indicaciones que en ese sentido les sean realizadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

TÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 68.- Potestad de inspección y sancionadora**

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.



3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 69.- Medidas cautelares

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizado, adulterada, deteriorada, falsificada y no identificada, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

3. Tratándose de artículos alimenticios perecederos y para evitar riesgos que de su venta incontrolada puedan derivarse al consumidor, se procederá, en todo caso, a la retirada de los mismos y a su examen por un facultativo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

4. Si el informe del facultativo de aquel fuera de aptitud para el consumo y el infractor abona voluntariamente la multa que le corresponda, será levantado el depósito siempre que quede acreditado la compra de la mercancía; en caso de impago se le dará a la misma el destino benéfico correspondiente.

5. Si el informe del facultativo fuese negativo, se procederá a la destrucción de la mercancía.

Artículo 70.- Infracciones

1. A los efectos de la presente Ordenanza, en materia de infracciones se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2014, clasificándose éstas en:

2. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) Incumplir el horario autorizado.

b) La venta practicada fuera de los perímetros y/o lugares autorizados

c) No exhibir durante el ejercicio de la actividad, y en lugar visible, la identificación que contenga los datos de la autorización municipal, así como los precios de venta de los productos y una dirección postal o de correo electrónico y número de teléfono para la recepción de posibles reclamaciones.

d) Utilizar megafonía, sin respetar los límites establecidos en el artículo 34 de la presente ordenanza.

e) No mantener el puesto en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y no proceder a su limpieza una vez finalizada la jornada.

f) La negativa a expedir tiques de compra a los consumidores que lo soliciten.

g) No tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra o documentación que acredite la procedencia de sus mercancías.



h) No tener a disposición de los consumidores y usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.

i) No ajustarse al replanteo y no mantener la alineación.

j) Inobservancia de las normas sobre Ocupación de Terrenos, de Policía de Espectáculos, sobre Circulación, sobre las Condiciones de las Instalaciones, sobre Control de Ruidos, normas y horario establecido.

k) Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.

3. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) Incumplir las condiciones establecidas en la autorización municipal.

b) Ejercer la actividad comercial por personas diferentes a las reconocidas en la autorización municipal.

c) Ejercer la actividad sin autorización municipal.

d) La obstrucción a la labor inspectora.

e) Incumplir la normativa en materia de sanidad alimentaria.

f) No disponer de seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente, que cubra los posibles riesgos.

g) La comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

h) La inasistencia injustificada y de manera continuada en tres ocasiones.

4. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) La comisión de una tercera infracción grave en el plazo de un año.

Artículo 71.- Sanciones

1. Las sanciones podrán consistir en:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Revocación de la autorización.

2. Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El volumen de la facturación a la que afecte.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

d) La cuantía del beneficio obtenido.

e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

g) El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Las multas podrán ser de la siguiente manera:

a) Las leves, con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.

b) Las graves, con multa de 751 a 1.500 euros y/o revocación de la autorización.

En caso de inasistencia se sancionará con la revocación de la autorización.

c) Las muy graves, con multa de 1.501 a 3.000 euros y/o revocación de la autorización.



4. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 72.- Procedimiento sancionador

1. Las sanciones establecidas en el artículo anterior sólo podrán imponerse tras la sustanciación del oportuno expediente que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las sanciones se reducirán en un 50% si interesado procede a su abono en periodo voluntario.

Artículo 73.- Prescripción de las infracciones

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 74.- Prescripción de las sanciones

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la prescripción de las sanciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las impuestas por faltas leves, al año.
- b) Las impuestas por faltas graves, a los dos años.
- c) Las impuestas por faltas muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Disposición transitoria

1.- Las autorizaciones concedidas de acuerdo con lo previsto por la Disposición transitoria primera de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, seguirán siendo válidas durante el plazo de vigencia por el que se hubieran otorgado debiendo realizarse su renovación con arreglo a las disposiciones de este documento.



2.- Las solicitudes de autorizaciones que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente documento deberán ajustarse a lo establecido en el mismo.

Disposición derogatoria

Queda expresamente derogada la anterior Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 13 de Noviembre de 1998, y modificada en Sesiones de 21 de diciembre de 1999, 26 de octubre de 2000, 25 de octubre de 2001, 31 de octubre de 2002, 30 de octubre de 2003, 25 de noviembre de 2004, 10 de noviembre de 2005, 9 de noviembre de 2006, 25 de octubre de 2.007, 30 de octubre de 2008, 28 de octubre de 2010, 2 de noviembre de 2011 y 30 de octubre de 2012.

Disposición final

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión del día 29 de julio de 2024, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2024 y quedando derogada la anterior.



ANEXO I. TARIFAS	
CONCEPTO	
I) TARIFA MERCADOS SEMANALES	IMPORTE (€)
A) Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por concesión anual, por día de mercado en Casco Urbano.	1,70 €/ml/día
B) Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por concesión anual, por día de mercado en Pedanías.	0,80 €/ml/día
II) TARIFAS MERCADOS Y MERCADILLOS OCASIONALES	IMPORTE (€)
A) Mercadillo Peregrino. Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por día de mercado.	6,00 €/ml/día
B) Mercadillo Cuadrillas Barranda. Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por día de mercado.	6,00 €/ml/día
C) Mercadillo Flores. Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por día de mercado.	6,00 €/ml/día
D) Mercadillo Medieval. Por metro lineal de ocupación, con cualquier tipo de puesto, por duración del evento.	72,00 €/ml/evento
E) Mercadillo Año Jubilar. Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por día de mercado.	160 €/ml/año
F) Otros Mercadillos ocasionales que pudieran producirse, con cualquier tipo de puesto o caseta	6,00 €/ml/día



III) OTRAS TARIFAS	IMPORTE (€) (RESTO AÑO)	FIESTAS PATRONALES (1-5 MAYO)
A) Puestos de feria, no incluidos en las siguientes.	8 €/ml/día	20 €/ml/evento
B) Puestos alimentación: churros, gofres, bocadillos, hamburguesas, y similares.	14,40 €/ml/día	36 €/ml/evento
C) Casetas de turrón, palomitas, carros ambulantes de frutos secos, juguetes, globos, algodón de azúcar y similares.	10 €/ml/día	26 €/ml/evento
D) Casetas de tiro, multijuegos, tómbolas, bingos y similares.	12 €/ml/día	30 €/ml/evento
E) Atracciones de feria, circos, espectáculos, exposiciones, exhibiciones, rodajes cinematográficos y similares.	0,80 €/m ² /día	2€/m ² /evento
F) Barras portátiles.	15 €/ml/día	15 €/ml/día

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA
AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN CARAVACA DE LA CRUZ****DATOS INTERESADO**

Nombre y apellidos:	NIF / NIE:
Dirección:	Código Postal:
Población:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:	NIF / NIE:
Dirección:	Código Postal:
Población:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas).

Si desea que las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento se realicen electrónicamente, marque con una "X" la siguiente casilla, e indique una cuenta de correo electrónico para recibir los avisos sobre envío de notificaciones.



Deseo ser notificado electrónicamente.

Cuenta correo electrónico:

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, <https://caravaca.sedipualba.es>; opción del menú, Consulta de sus trámites-Carpeta Ciudadana y en la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ), <https://dehu.redsara.es>.

Para acceder a la misma será necesario disponer de DNIe o certificado electrónico.

En cualquier momento del procedimiento, podrá decidir y comunicar al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante el impreso oportuno, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos..

DATOS DE LA ACTIVIDAD

MODALIDAD DE VENTA SOLICITADA: MERCADO SEMANAL/ MERCADILLOS / VENTA INTINERANTE/ VENTA EN LUGAR AISLADO	
DESCRIPCIÓN PUESTO (CAMIÓN TIENDA, MOSTRADORES, ESTRUCTURA METÁLICA, ETC.)	
METROS	
MERCANCÍA / PRODUCTO	

Documentación que debe acompañar a la declaración responsable:

- Copia del DNI, NIE o documento que lo sustituya en caso de personas físicas, o copia del CIF y del DNI del representante, en caso de personas jurídicas.
- En caso de nacional de estado miembro de la U.E., documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser titular establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Caravaca de la Cruz.
- Seguro de responsabilidad civil de la parada o puesto.
- En el caso de que el puesto se dedique a la venta de algún tipo de alimento, el carnet o certificado de manipulador de alimentos.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO

La persona que suscribe **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Caravaca de la Cruz y en aquellas disposiciones que la desarrollan para ser titular de autorización.

En relación con el titular:

- Estar de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas, objeto del producto de venta (o equivalente para el caso de solicitantes de Estados de países miembros de la Unión Europea / UE).
- Estar de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social (o equivalente, en el caso de solicitante de estado miembro de la UE)
- En caso de solicitantes extracomunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos y autorizaciones respecto a la vigente normativa sobre extranjería.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En relación con la actividad:

- Disponer de la correspondiente autorización municipal (en caso de renovaciones de puestos fijos anuales)
- Satisfacer el pago de las tasas correspondientes por ocupación de la vía pública, de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales.
- Reunir las condiciones y requisitos técnico-sanitarias o de otra índole exigidos por la normativa reguladora específica de los productos objeto de venta, instalaciones y vehículos, en su caso.
- Disponer de póliza contratada de seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad y de las instalaciones.

- Que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos que serán facilitados a la Autoridad competente cuando ésta lo requiera en el ejercicio de las facultades de inspección y control.

- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el plazo de vigencia de la autorización.

- Que no se halla encurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida por Ley.

- Que conoce que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos.

Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ. PLAZA ARCO (DEL), 1. CP 30400 CARAVACA DE LA CRUZ. MURCIA.

El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos expresados y documentos que presenta.

Caravaca de la Cruz a, _____ de _____ de _____

Firma

solicitante:



ANEXO III: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La puntuación total a baremar es de 10 puntos, según los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Baremo de méritos

1. A efectos de seleccionar a los interesados con derecho a autorización de venta no sedentaria en los mercados semanales de Caravaca de la Cruz, Barranda y Archivel:

a) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión, durante al menos un año, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión Europea, donde quede acreditada dicha experiencia: 1 punto

b) La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes debida y legalmente constituidas: 1 punto

c) Disponibilidad por parte del comerciante de instalaciones desmontables adecuadas al desarrollo de la actividad comercial: 1 punto.

d) La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta del mercado y contribución a la variedad de productos ofrecidos:

- Producto inédito: 2 Puntos

- Producto de venta en un máximo de 3 comercios del mercadillo: 1 Punto

e) Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: 1 punto

f) La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a algún organismo o ente de la Región de Murcia: 1 punto

g) No haber sido sancionado en firme por cualquier administración pública, por infracciones graves o muy graves cometidas en el ejercicio de cualesquiera modalidades de venta no sedentaria, durante el año anterior a la solicitud: 2 puntos.

h) Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda expender al público, o de artista, en su caso, en virtud de cada una de las modalidades de venta no sedentaria para las que presente la solicitud. Dicho extremo podrá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes: 1 punto.

2. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos originales o debidamente compulsados.



3.- En caso de que tras la baremación de los méritos anteriores resultare más de un interesado con idéntica puntuación, se dirimirá el empate dando prioridad a la solicitud que haya sido presentada con anterioridad en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

4.- El resultado provisional de la baremación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Caravaca de la Cruz, a 24 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

4737 Constitución de una Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2024, acordó:

Primero.- Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno Local, cuando actúe como órgano de contratación y designar a los siguientes miembros de la misma:

Presidente: D. Joaquín Gabriel Zapata García, Alcalde-Presidente.

Presidenta suplente: D.ª M.ª Teresa López Sánchez, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos.

Vocal: D.ª Rocío Iniesta Abellán, (Secretaria acctal. de la Corporación) o quien legalmente le sustituya.

Vocal: D.ª Myriam Francisca del Valle González, (Interventora de la Corporación) o quien legalmente le sustituya.

Vocal: D. Juan D. Pedrero García. Jefe de la Unidad de Urbanismo.

Vocal suplente: D. Javier Castejón Garrido.

Vocal: D.ª Sonia Hernández Gómez, Arquitecta Municipal.

Vocal suplente: D. Juan José Sánchez Guzmán.

Secretaria de la Mesa: D.ª Remedios López Martínez, Jefa de la Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

Secretaria suplente: D.ª M.ª Dolores Larios Mercader, Auxiliar administrativo de la Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

Segundo.- Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

Tercero.- Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En La Unión, a 18 de julio de 2024.—El Alcalde, Joaquín G. Zapata García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4738 Oferta de empleo público parcial para el año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2024 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Parcial para el año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en los siguientes términos:

PLAZAS DE ACCESO LIBRE

Personal Funcionario de Carrera (22)

Denominación de la Plaza	Número de Plazas	Escala	Subescala	Clase	Código de Plaza
AGENTE DE POLICÍA LOCAL (C1)	20	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	913200013, 913100038, 913100053, 913100127, 913100147, 913100148, 913100164, 913100199, 913100208, 913100498, 913100592, 913100610, 913100615, 913100666, 913100704, 913100705, 913100706, 913100707, 913100708, 913100709
PERIODISTA (A1)	2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	810160002, 810160003

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

Denominación de la Plaza	Número de Plazas	Escala	Subescala	Clase	Código de Plaza
AGENTE DE MOVILIDAD (C2)	30	Técnica	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	913300001, 913300002, 913300003 913300004, 913300005, 913300006 913300007, 913300008, 913300009 913300010, 913300011, 913300012 913300013, 913300014, 913300015 913300016, 913300017, 913300018 913300019, 913300020, 913300021 913300022, 913300023, 913300024 913300025, 913300026, 913300027 913300028, 913300029, 913300030
AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES (A.P.)	30	Técnica	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	946070001, 946070002, 946070003, 946070004, 946070005, 946070006 946070007, 946070008, 946070009, 946070010, 946070011, 946070012 946070013, 946070014, 946070015 946070016, 946070017, 946070018 946070019, 946070020, 946070021 946070022, 946070023, 946070024 946070025, 946070026, 946070027 946070028, 946070029, 946070030
COMISARIO DE POLICÍA LOCAL (A1)	4	Técnica	Servicios Especiales	Policía Local	912100002, 912100004, 912100011, 912100012
COMISARIO PRINCIPAL DE POLICÍA LOCAL (A1)	2	Técnica	Servicios Especiales	Policía Local	911200001, 911200004
INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL (A2)	8	Técnica	Servicios Especiales	Policía Local	912200001, 912200002, 912200003 912200017, 912200023, 912200024 912200025, 912200036
SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL (B)	7	Técnica	Servicios Especiales	Policía Local	913100011, 913100039, 913100080 913100081, 913100082, 913100083, 913100084

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, 16 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4739 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad 3 plazas de Ordenanza reservadas a discapacidad intelectual (OEP 2020), (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas). Expte. 2023/01303/000327.

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dichas convocatorias:

Mediante decreto, referido expresamente en el anuncio en sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia y, establecer que el órgano de selección, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios: se determinará con la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas..

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas estará publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) durante el plazo de UN MES, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

Efectos de la publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

Escrito de subsanación.

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayto. de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Murcia, a 13 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, Milagros Pérez Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

4740 Nombramientos personal laboral fijo del proceso extraordinario de estabilización de empleo.

Mediante los Decretos de Alcaldía n.º 2024/39, 2024/40, 2024/41, 2024/42 y 2024/43 se realizan los Nombramientos de Personal Laboral Fijo, en las siguientes plazas incluidas en el Proceso Extraordinario de Estabilización:

Nombre y Apellidos	D.N.I	Puesto
D. ^a M ^a Carmen Cascales López	***8061**	Técnico Agente de Desarrollo Local
D. ^a María López Bermejo	***7947**	Técnico Centro Local de Empleo
D. ^a Teresa Anunciación Yepes Abellán	***4370**	Limpiador/a/ Auxiliar de Hogar
D. ^a Soledad Banegas Carrillo	***4939**	Informador Juvenil
D. Francisco España López	***4821**	Auxiliar Operario de Servicios Múltiples

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Ojós, a 16 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Emilio Palazón Marín.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4741 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial, como personal funcionario, del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), por procedimiento de oposición en turno libre, con creación de bolsa de trabajo.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de Ingeniero industrial con código F311.03.02.

La plaza está incluida en la oferta de empleo público de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 107, de fecha 12 de marzo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las retribuciones del puesto de trabajo serán las correspondientes señaladas en el presupuesto municipal vigente, y que correspondan según la Relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier o documento equivalente. Las funciones que tiene encomendadas serán las previstas en la relación de puestos de trabajo en vigor del Ayuntamiento de San Javier para el puesto vinculado de Ingeniero o, en su defecto, las propias de su profesión, de acuerdo con las tareas específicas al puesto que le sean encomendadas por la Alcaldía o Concejal delegado, y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer la plaza de Ingeniero industrial del Ayuntamiento de San Javier, con creación de bolsa de trabajo, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera. Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarta. Publicidad.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

5.1 Títulos.- Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán tener los siguientes requisitos:

- Titulación académica (Al menos una de las dos opciones siguientes):

Para participar en el proceso selectivo se requiere estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o de aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial, según establecen las Directivas Comunitarias, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Requisitos específicos: Permiso de conducir tipo B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

5.2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con capacidad de firma conforme a lo dictado en la Orden CIN/311/2009 (BOE nº 42, 18/02/2009), con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza de gestión técnica superior en relación con el puesto de trabajo adscrito.
 - Carga postural
 - Carga mental
 - Manejo de equipos informáticos y PVD's
 - Manejo de programas informáticos complejos

A estos efectos, los/as aspirantes deberán aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional junto a la instancia, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la instancia.

Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo establecido de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo	Tasa
Grupo A/ subgrupo A1	38,00 €

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada (Anexo III)
- Justificante del pago de tasas
- Documento acreditativo de los requisitos (apartado 5.1 de las presentes bases)
 - Documento acreditativo de la capacidad funcional (apartado 5.2 de las presentes bases)
 - En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes



bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de las siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio (50 puntos sobre la nota final): Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,4167 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,1389 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

Para superar el primer ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la materia del temario específico del programa que figura como Anexo I. La duración del ejercicio será de tres horas.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Para superar el segundo ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 25 puntos.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 50.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/ las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de los ejercicios. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

✓ El primer ejercicio será calificado de 0 a 50 puntos.

✓ El primer ejercicio será calificado de 0 a 50 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50.



Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en la fase de concurso, tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y cuarto mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Adjudicación de puestos de trabajo.

9.1.- Asignación inicial: La vacante del puesto de trabajo vinculados a la plaza ofertada de Ingeniero industrial se ofrecerá a la persona aspirante que apruebe el proceso y esta elegirá destino por estricto orden de prelación ordenados en función de la nota final más alta a la más baja del proceso selectivo. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mejor nota en el segundo ejercicio, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor nota en el primer ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1º, apartado 3, del antecitado Reglamento. La asignación de las vacantes de los puestos ofertados tendrán carácter definitivo.

9.2.- Código de vacante de Ingeniero Industrial:

El código de la vacante de puestos asignados a la plaza convocada en la fecha de aprobación de las presentes bases son los que a continuación se relacionan. No obstante, pueden cambiar en función de cobertura por procesos de provisión interna o necesidades sobrevenidas. Inicialmente, los puestos de trabajo vacantes adscritos a las plazas ofertadas, son:

Código de puesto ING-0UR01F-05 (Ingeniero industrial en urbanismo)

Décima.- Creación bolsa de trabajo.

1.º En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier, publicadas en el BORM n.º 136, de 16 de junio de 2021, con rectificación en BORM n.º 266 de 17 de noviembre de 2021.



2.º Aquellos aspirantes del turno libre que aprueben los dos ejercicios, por orden de mayor a menor nota, que no obtengan plaza y que así lo soliciten en la instancia, formarán bolsa de trabajo.

Undécima. Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y compresión de las presentes bases, a las que se atendrán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul o negro (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles, relojes inteligentes, etc. deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil o medio de comunicación equivalente, dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista, así mismo no se podrán llevar elementos de adorno que puedan incorporar equipos electrónicos de transmisión de datos.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán acompañar informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social u órgano equivalente, expedido al efecto con la adaptación de tiempos y medios expresa y para el presente procedimiento. No obstante lo anterior, la concesión de las adaptaciones solicitadas corresponderá al tribunal de selección.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.



Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 23 de agosto de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

Anexo I

Programa

Vigencia normativa:Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte común

Tema 1. La Constitución Española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Primero y Capítulo Segundo.

Tema 2. La Constitución Española (II): La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. La Regencia. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Constitución Española (III): Las Cortes Generales. Las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 4. La Constitución Española (IV): El Gobierno. Composición y cese. La cuestión de confianza. Moción de censura. Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 5. La Constitución Española (V): Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 6. El Estatuto de Autonomía. Título Preliminar. Título II. Capítulos I, II, III y IV.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Tema 8. La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 9. La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno. Título XI: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común (I): La capacidad de obrar y el concepto de interesado en el Procedimiento Administrativo Común. Representación.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.



Tema 12. Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III. Derechos y obligaciones.

Tema 16. Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.^a Régimen General. Sección 2.^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 18. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Parte específica

Tema 1. Normas subsidiarias de San Javier. Disposiciones generales. Normas de Protección y ámbito de aplicación de las distintas tipologías de planeamiento. Aplicación particular a actividades.

Tema 2. Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.

Tema 3. Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta, Dispensación y Suministro de bebidas alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas, de San Javier.

Tema 4. Ordenanza reguladora para actividad de locutorios telefónicos y otros en el término municipal de San Javier.

Tema 5. Ordenanza Municipal del Medio Ambiente Agrícola, de San Javier.

Tema 6. Ordenanza Reguladora de Instalaciones en la Vía Pública o Lugares Contiguos a la misma en el municipio de San Javier.

Tema 7. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el Municipio de San Javier.

Tema 8. Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, de San Javier.



Tema 9. Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, de San Javier.

Tema 10. Ordenanza Municipal reguladora de la Publicidad Exterior, de San Javier.

Tema 11. Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del ayuntamiento de San Javier.

Tema 12. Ordenanza del Servicio Municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, de San Javier.

Tema 13. Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier.

Tema 14. Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Tema 15. Ordenanza Municipal de Acceso Electrónico a los Servicios Públicos Municipales y de Utilización de Medios Electrónicos en la Administración Municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 16. Ordenanza de Parques y Jardines del municipio de San Javier.

Tema 17. Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier.

Tema 18. Texto Unificado de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 19. Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional. Afección a actividades y a urbanismo.

Tema 20. Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional. Afección a actividades y a urbanismo.

Tema 21. Ley 41/2010, de protección del medio marino. Aspectos de afección municipal.

Tema 22. Real Decreto 79/2019, de desarrollo de la Ley 41/2010, de medio marino. Aspectos de afección municipal.

Tema 23. Ley 22/1988, de 28 de Julio, sobre Costas: Objeto y finalidades de la Ley. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Disposiciones transitorias primera y cuarta.

Tema 24. Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, Reglamento General de Costas: El dominio público marítimo-terrestre. Concepto y clasificación. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre: concepto, determinación (representación en planos). Procedimiento y efectos. El proyecto de deslinde. Afectación y desafectación. Disposiciones transitoria y cuarta de la Ley de Costas y concordantes del Reglamento de Costas.

Tema 25. Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Zonas de flujo preferente. Protección del acuífero.

Tema 26. Delegación del Gobierno. Horario de Cierre para los Establecimientos Públicos, Espectáculos y Fiestas, y actualizaciones posteriores.



Tema 27. Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia.

Tema 28. R.D. 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 29. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Tema 30. R.D. 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Tema 31. Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. PARTE I: Régimen urbanístico del suelo y Planeamiento urbanístico municipal.

Tema 32: Ley 9/2017, de contratos del sector público: Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Especial mención al contrato de obras.

Tema 33. R.D. 314/2006. Código técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 34. Normativa contra incendios. CTE DB SI-1 y SI-2. Propagación interior y exterior.

Tema 35. Normativa contra incendios. CTE DB SI-3. Evacuación de ocupantes.

Tema 36. Normativa contra incendios. CTE DB SI-4. Instalaciones Protección contra incendios.

Tema 37. Normativa contra incendios. CTE DB SI-5. Intervención de los bomberos.

Tema 38. Código Técnico de la Edificación CTE DB HE-4. Contribución solar mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

Tema 39. Código Técnico de la Edificación CTE DB HE-5. Generación mínima de energía eléctrica. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Cálculo y dimensionado.

Tema 40. Código Técnico de la Edificación CTE DB SUA 9. Seguridad de utilización y Accesibilidad.

Tema 41. Ley 4/2009, de 14 de Mayo de Protección Ambiental Integrada.

Tema 42. Ley 2/2017, de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas: Agilización de la tramitación ambiental. Régimen de Control previo de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias. Requisitos generales exigibles a los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 43. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental: Principios y disposiciones generales. Evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Tema 44. R.D. 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 45. Ley 37/2003 de 17 de Noviembre del Ruido.



Tema 46. R.D. 1367/2007, de 19 de Octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido

Tema 47. Decreto 48/1998 de 30 de Julio, sobre protección del medio ambiente frente al ruido.

Tema 48. Decreto-Ley 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en las explotaciones "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias.

Tema 49. Ley 6/2006 sobre medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tema 50. R.D. 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. R.D 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Tema 51. Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y Real Decreto 27/2021 de modificación.

Tema 52. Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y Real Decreto 27/2021 de modificación.

Tema 53. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tema 54. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Tema 55. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

PARTE I: Producción, posesión y gestión de residuos.

Tema 56. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. PARTE II: Responsabilidad ampliada del productor del producto.

Tema 57. Condiciones de seguridad en el parque móvil municipal. Disposiciones relativas a las inspecciones técnicas. Tramitación de Reformas en vehículos. Disposiciones aplicables a los vehículos industriales relativas a tacógrafos y limitadores de velocidad, aplicación a los vehículos industriales municipales de transporte de mercancías.

Tema 58. Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Tema 59. La Directiva de Servicios y su normativa de transposición a nivel estatal y regional. La Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Principales efectos de esta normativa en el ámbito de las actividades industriales

Tema 60. Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Tema 61. R.D. 2267/2004 Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales.

Tema 62. R.D. 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios.



Tema 63. La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación: Legislación en materia de propiedad industrial. La oficina española de patentes y marcas. El registro de la propiedad industrial.

Tema 64. Ascensores. Normativa comunitaria y estatal reguladora de la introducción en el mercado y puesta en servicio de estos aparatos.

Tema 65. La ley de Metrología. El control metrológico de ámbito estatal, su ejecución. Análisis de las disposiciones reguladoras del control metrológico de los instrumentos y aparatos de medida de ámbito nacional y comunitario.

Tema 66. R.D. 1955/2000: Normativa reglamentaria de las actividades del transporte, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica. Autorización de las instalaciones. Calidad del servicio. Acceso de terceros a las redes. Tarifas de suministro. Comisión Nacional de la Energía. Acometidas eléctricas. Consumidores cualificados.

Tema 67. R.D. 223/2008 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de Seguridad en Líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. ITC-LAT 01 a 09: ITC relativa a la documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión.

Tema 68. R.D. 337/2014 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones técnicas complementarias. ITC-RAT 02 a 23: Instalaciones privadas para conectar a redes de distribución y transporte de energía eléctrica. Anteproyectos y proyectos. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones de alta tensión.

Tema 69. Normativa reglamentaria de instalaciones eléctricas de baja tensión, PARTE I: R.D. 842/2002 sobre Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 70. Normativa reglamentaria de instalaciones eléctricas de baja tensión, PARTE II: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia.

Tema 71. R.D. 1053/2014 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la Recarga de vehículos eléctricos, del Reglamento electrotécnico de Baja tensión R.D. 842/2002.

Tema 72. R.D. 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.



ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Ingeniero industrial	Régimen de la plaza: Funcionario de carrera	Sistema de Selección: <input checked="" type="checkbox"/> X Oposición <input type="checkbox"/> □ Concurso-Oposición
Fecha de la convocatoria BOE:		
Forma de Acceso: Libre	Grupo se clasificación: x A/A1	<input type="checkbox"/> □ Solicito, en su caso, participar en la bolsa de trabajo

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> □ Si <input type="checkbox"/> □ No ____ % <input type="checkbox"/> □ Si <input type="checkbox"/> □ No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)	Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_____

FIRMADO:



“Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:

- Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
- En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:

Mediante la marcación de la presente casilla, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. , con DNI y domicilio en

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de la plaza de Ingeniero industrial, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_____

Firma

Fdo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4742 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de tres plazas de Encargados de Servicios en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), por turno de promoción interna por el sistema de concurso oposición.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de tres plazas de Encargado De Servicios incluidas en la oferta de empleo Público del Ayuntamiento de San Javier para 2024 (En adelante OEP) publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (En adelante BORM) de 10 de mayo de 2024, en turno de promoción interna, por el sistema de concurso oposición.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas en la categoría de Encargado (Servicios múltiples) del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera. Características de las plazas.

Las plazas convocada corresponden al Grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase personal de oficios, Categoría Encargado, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes características:

- Plazas incluidas en la OEP de 2023. (BORM n.º 251, de 30 de octubre de 2023).
- Códigos de las plazas: F323.01.01.01, F323.01.01.02 y F323.01.01.03

Cuarta. Publicidad.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para



el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Técnico, titulación equivalente o superior (La equivalencia a efectos académicos, será la determinada en la Disposición adicional tercera del Real Decreto por el que se establece cada título de formación profesional). No obstante lo anterior, será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Estar en posesión del nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales (50 horas)
- Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

Plazas de naturaleza física y organizativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.

- Carga física
- Carga mental
- Carga postural
- Manejo de PVD´s

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

3.- Otros requisitos:

- Ser funcionario del Ayuntamiento de San Javier y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo C2 en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.



Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo establecido de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C1	28,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como **demandante de empleo**, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de **discapacidad** igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría especial**.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría general**.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada requisitos (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas
- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el



órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso oposición, y constará de las siguientes fases:

7.1.- Fase de concurso (40% nota final):

La fase del concurso, será anterior a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Esta fase se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base décima de las bases generales.

El tribunal de selección podrá solicitar a los interesados que superen la fase de oposición, la acreditación de los méritos autobareados para su verificación.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

1- Experiencia profesional (45%) hasta un máximo de 18 puntos:

Servicios prestados en el ámbito de cualquier administración pública y/o empresas privadas, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional, grupo de cotización de la plaza convocada (Grupo 5), o inmediata anterior en la administración pública, grupo de cotización 7, a razón de 0'15 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados en cualquier Administración se justificarán mediante el correspondiente Certificado del órgano competente.

Los servicios prestados en la empresa privada mediante copia del contrato laboral, o documento acreditativo equivalente, junto a un Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

2.-Cursos de Formación y Perfeccionamiento (30%) hasta un máximo de 12 puntos.

Cursos directamente relacionados con la plaza a cubrir y, en cualquier caso, relacionados con informática, riesgos laborales y función pública, y en general, relacionados con el temario, incluido en el anexo I. La valoración de los cursos será a razón 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.



- Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
- Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- Organización municipal. Código curso OM.
- Prevención de riesgos laborales (PRL). Sólo se valoran los de PRL en general o específicos relacionados con la plaza a cubrir. Código curso PRL.
- Igualdad de género. Código curso IG.
- Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
- Tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo. Código curso TTDC.
- Administración electrónica y/o sede electrónica. Código curso AESE.
- Cursos relacionados con el temario. Código curso TEM.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos. En el caso de la escuela de idiomas sólo se valorará el último curso aprobado por idioma. Salvo que se diga otra cosa en el certificado, se entenderá que un curso de la escuela de idiomas equivale a 120 horas lectivas.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente y así quede acreditado en el contenido del curso.

Sólo se admitirán para su valoración aquellos cursos que de forma expresa dispongan de las horas lectivas del mismo, salvo que las mencionadas horas estén expresamente reguladas en documento público, en este caso, se acompañará la normativa reguladora junto al curso. Un crédito se valorará como 10 horas lectivas.

IMPORTANTE:

a) Los cursos realizados a través de la plataforma form@car.mur.es gestionada por la Fundación Integra sólo serán valorables si están certificados con **certificarm** (Es un procedimiento de acreditación para personal empleado público en activo mediante pruebas de evaluación presencial de los cursos listados a continuación y que previamente se han realizado en la antecitada plataforma).

b) Los cursos de idiomas que no estén acreditados por la Escuela de idiomas o equivalente y reúnan los requisitos de otras administraciones públicas se valorarán como el resto de cursos de formación.

c) Los cursos de las escuelas de idiomas se valorarán conforme al cuadro del Anexo V de las presentes bases.

3.-Titulación académica superior a la requerida para la plaza convocada, y que no sea la aportada como requisito (25%). La valoración máxima será de 10 puntos.



Se valorará estar en posesión en alguna de los siguientes títulos:

- Técnico superior, 1,5 puntos
- Grado universitario, 2 puntos

Licenciatura, 3 puntos

- Máster universitario relacionado con las características propias de la plaza (Área de gestión administrativa), 5 puntos.
- Doctorado universitario relacionado con las características propias de la plaza (Área de gestión administrativa), 10 puntos.

Solamente se valorará el título máximo y un título por rango.

Los méritos alegados deberán autobaremarse en la hoja incluida en el Anexo IV de las presentes bases específicas.

No serán valorados aquellas hojas de autobaremación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobaremación y que deben ser exactos a la documentación que, en su caso, se solicite para su comprobación.

7.2.- Proceso de oposición (60% sobre la nota final):

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, que deberán superarse de forma independiente:

1. - Primer ejercicio (30 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,375 puntos cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,125 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales que, en ningún caso, será superior a 30.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 2 del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, aquellos/as aspirantes por cupo de promoción interna que acrediten que en la convocatoria de acceso al cuerpo de oficiales de servicios múltiples o técnico auxiliar (C2), las pruebas de acceso ya exigieran conocimientos idénticos a los especificados en la parte común del temario del Anexo I de las presentes bases quedarán exentos del examen de la antecitada parte común.

En este caso, el o la aspirante deberá indicarlo en la instancia (Anexo II), indicando la fecha de publicación en el BORM de las bases correspondientes.

En caso de la acreditación antecitada, el/la o los/las aspirantes realizarán el primer ejercicio con idéntico número de preguntas y tiempo de resolución, pero con preguntas exclusivamente de la parte específica del temario.

2.- Segundo ejercicio (30 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test que versarán sobre un caso práctico en relación con el contenido del temario específico que figura en el Anexo I de estas bases.



El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 1,20 puntos cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,40 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 30.

3.- En ambos ejercicios se dispondrá de 5 preguntas de reserva para que, en su caso, procediera anular alguna de las preguntas originales.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Ejercicio primero será calificado de 0 a 30 puntos.
- Ejercicio segundo será calificado de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 30 puntos con al menos 15 puntos en cada uno de las dos partes.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes de los ejercicios de la fase de oposición y de la fase concurso. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio y segundo mejor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Asignación de puesto de trabajo:

9.1. - Asignación inicial: Las vacantes del puesto de trabajo de Encargado se ofrecerá a las personas aspirantes que aprueben el proceso y estas elegirán destino por estricto orden de prelación ordenados en función de la nota final más alta a la más baja del proceso selectivo. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mejor nota en el segundo ejercicio, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor nota en el primer ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las



administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento. La asignación de las vacantes tendrá carácter definitivo.

9.2. - Códigos vacantes puesto de Encargado:

Los códigos de las vacantes del puesto de trabajo de Encargado en la fecha de aprobación de las presentes bases son los que a continuación se relacionan, no obstante, pueden cambiar en función de cobertura por procesos de provisión interna o necesidades sobrevenidas de gestión de personal. Inicialmente, las vacantes son:

- ESM-0/SM31F-01 (Encargado de servicios múltiples San Javier)
- ESM-L/SM32F-01 (Encargado de servicios múltiples La Manga)
- ATU-0/UR01F-09 (Encargado polivalente)

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y compresión de las presentes bases, a las que se atendrán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán acompañar informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social u órgano equivalente, expedido al efecto con la adaptación de tiempos y medios expresa y para el presente procedimiento. No obstante lo anterior, la concesión de las adaptaciones solicitadas corresponderá al tribunal de selección.



Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición adicional Quinta. Contenido de los certificados que acrediten la capacidad funcional.

El documento recogerá de forma explícita que «la persona interesada posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, especialidad, opción o subopción, o de la categoría profesional», según corresponda, debiendo recoger expresamente su denominación. También será válido el documento por el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que contenga expresiones tales como que «la persona dispone de capacidad funcional para desempeñar cualquier profesión, para trabajar en la Administración o que no consta enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones a desempeñar», así como otras expresiones similares. En ningún caso se considerará válido aquel documento mediante el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que se limite a constatar la ausencia de enfermedad infecto -contagiosa o que contenga expresiones que no se refieran a la efectiva capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 23 de agosto de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



ANEXO I

PROGRAMA

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Temario general

Tema 1.- La Constitución española de 1978 (I). Estructura y principios generales.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II). Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 3.- Estatuto de autonomía de la Región de Murcia. Títulos I y II.

Tema 4.- La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 5.- La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno.

Tema 6.-La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 8.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios.

Temario específico

Tema 1.- El término municipal de San Javier.

Tema 2.- Infraestructuras de servicio público en el Ayuntamiento de San Javier

Tema 3.- El municipio. Conceptos y elementos. El término municipal. La población.

Tema 4.- Jardinería. Tareas básicas de mantenimiento. Útiles y herramientas manuales.

Tema 5.- Pintura. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.

Tema 6.- Carpintería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.

Tema 7.- Fontanería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.

Tema 8.- Herrería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.

Tema 9.- Albañilería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.

Tema 10.- Obra pública. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.

Tema 11.- Electricidad. Conceptos básicos de física eléctrica.

Tema 12.- Electricidad. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.

Tema 13.- Materiales de construcción en instalaciones interiores.

Tema 14.- Materiales de construcción en obra pública.

Tema 15.-Accesibilidad, elementos de urbanización: Condiciones generales de los elementos de urbanización. Pavimentos, Vados vehiculares. Rampas. Escaleras. Ascensores. Tapices rodantes y escaleras mecánicas. Vegetación.

Tema 16.-Maquinaria de obra pública.



Tema 17.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Tema 18.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Tema 19.-Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 21.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Título IV. Adquisición y perdida de la relación de servicio.

Tema 22.-Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principio de Protección de datos.

Tema 23.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1ª. Régimen General. Sección 2ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 24.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación.

Tema 25.- El acuerdo de condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier.

Tema 26.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 27.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo: Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral y sanitaria.

Tema 28.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones: Obligación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 29.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Consulta y participación de los trabajadores: Consulta de los trabajadores. Derechos de participación y representación.

Tema 30.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Responsabilidades y sanciones.

Tema 31.- Carga, descarga y transporte de materiales. Empaque y almacenamiento de objetos. Manipulación manual de cargas.

Tema 32.- Trabajos con pantalla de visualización de datos.



ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Encargado	Régimen de la plaza: <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input checked="" type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input checked="" type="checkbox"/> X Promoción Interna	Grupo de clasificación: <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> AP	En caso de turno de acceso por promoción interna: <input type="checkbox"/> Solicito exención de examen de parte general. Fecha publicación bases acceso al cuerpo de oficiales/técnico auxiliar en el Ayuntamiento de San Javier:
N.º de plazas: 3		

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ____ % <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)	Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_____

FIRMADO:



"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a.

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de tres plazas de Encargado, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de 202_____

Firma

Fdo.

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña , con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de Encargado, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4743 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Superior del Conservatorio (Profesor Conservatorio), en régimen de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) por el sistema selectivo de concurso oposición.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Plazas convocadas. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de dos plazas de Técnico superior del conservatorio, incluidas en la oferta de empleo Público de personal laboral del Ayuntamiento de San Javier de 2023 (BORM n.º 251, de 30 de octubre de 2023, modificada por BORM de fecha 20 de agosto de 2024) por concurso oposición en turno de acceso libre.

Las plazas convocadas tienen los siguientes códigos en la plantilla de personal:

LC1C.01.01.09

LC1C.01.01.28

1.2. Elección de especialidad. En la propia instancia, los interesados/as marcarán la especialidad elegida.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las dos plazas en la categoría de Técnico superior del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera. Características de las plazas.

La plazas convocadas corresponden al Grupo 1 de cotización y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, categoría Cometidos especiales de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.

Cuarta. Publicidad.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en



el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

5.1.- Titulación exigida en la convocatoria: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Estar en posesión, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de uno de los títulos siguientes:

- Título universitario de grado, equivalente o superior.

- Título equivalente que habilite para el ejercicio de la docencia a nivel conservatorio profesional (acompañar junto a la instancia el título y la norma habilitante)

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

5.2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza de técnica superior en relación con el puesto de trabajo adscrito.

- Carga postural

- Carga mental

- Manejo de equipos informáticos y PVD's

A estos efectos, los/las aspirantes que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo establecido de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.



El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo 1 (A/A1)	38,00 €
----------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada requisitos (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas (excepto las personas con exenciones que deberán justificar conforme a lo dispuesto en el antecitado artículo 7.º de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier).
 - En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el



acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el caso de acceder para el cupo de personas con discapacidad, además de lo anterior, deberán presentar:

- Certificado de discapacidad emitido por órgano competente (IMAS o equivalente), que certifique una discapacidad física igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso (40% nota final):

La fase del concurso, será anterior a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Esta fase se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base décima de las bases generales.

El tribunal de selección solicitará a los interesados que superen la fase de oposición, la acreditación de los méritos autobaremados para su verificación.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional (45%) hasta un máximo de 18 puntos.

Servicios prestados en el ámbito de cualquier administración pública y/o empresas privadas, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional en el grupo de cotización (Grupo 1) de la plaza convocada, a razón de 0'15 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados en cualquier Administración se justificarán mediante el correspondiente Certificado del órgano competente.

Los servicios prestados en la empresa privada mediante copia del contrato laboral (De profesor de música o similar), o documento acreditativo equivalente, junto a un Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

2.-Cursos de Formación y Perfeccionamiento (30%) hasta un máximo de 12 puntos.

Cursos directamente relacionados con la plaza a cubrir y, en cualquier caso, relacionados con informática, riesgos laborales y función pública, y en general, relacionados con el temario, incluido en el anexo I. La valoración de los cursos será a razón 0,15 puntos por cada 10 horas de formación.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.



Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- Colegios Profesionales. Código entidad CCP.
- Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
- Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- Organización municipal. Código curso OM.
- Prevención de riesgos laborales (PRL). Sólo se valoran los de PRL en general o específicos relacionados con la plaza a cubrir. Código curso PRL.
- Igualdad de género. Código curso IG.
- Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.
- Tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo. Código curso TTDC.
- Administración electrónica y/o sede electrónica. Código curso AESE.
- Protección civil. Código curso PRCI.
- Cursos relacionados con el temario. Código de curso CUTE.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente y así quede acreditado en el contenido del curso.

Sólo se admitirán para su valoración aquellos cursos que de forma expresa dispongan de las horas lectivas del mismo, salvo que las mencionadas horas estén expresamente reguladas en documento público. Un crédito se valorará como 10 horas lectivas.

IMPORTANTE:

a) Los cursos realizados a través de la plataforma form@car.mur.es gestionada por la Fundación Integra sólo serán valorables si están certificados con certificarm (Es un procedimiento de acreditación para personal empleado público en activo mediante pruebas de evaluación presencial de los cursos listados a continuación y que previamente se han realizado en la antecitada plataforma).

b) Los cursos de idiomas que no estén acreditados por la Escuela de idiomas o equivalente y reúnan los requisitos de otras administraciones públicas se valorarán como el resto de cursos de formación.

c) Los cursos de las escuelas de idiomas se valorarán conforme al cuadro del Anexo VI de las presentes bases.



3.-Titulación académica superior a la requerida para la plaza convocada, y que no sea la aportada como requisito (25%). La valoración máxima será de 10 puntos.

Se valorará estar en posesión en alguna de los siguientes títulos:

- Licenciatura, 3 puntos
- Máster universitario relacionado con las características propias de la plaza, 5 puntos.
- Doctorado universitario relacionado con las características propias de la plaza, 10 puntos.

Solamente se valorará el título máximo.

Los méritos alegados deberán autobarearse directamente al realizar la solicitud en la Sede electrónica o, en su caso, en la hoja incluida en el Anexo II de las presentes bases específicas.

No serán valorados aquellas hojas de autobareación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobareación y que deben ser exactos a la documentación que, en su caso, se solicite para su comprobación.

B) Fase de oposición (60% sobre la nota final):

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, que deberán superarse de forma independiente:

1.- Primer ejercicio (20 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, con las siguientes características:

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,1667 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,0555 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

2.- Segundo ejercicio (20 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test que versarán sobre un caso práctico relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,8 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,266 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

**3.- Tercer ejercicio (20 puntos):**

Consistirá en una prueba a una prueba práctica de interpretación de un repertorio libre de unos 15 minutos en la especialidad instrumental/vocal que el opositor/a haya indicado en la instancia. Se valorará la calidad de interpretación al instrumento (o vocal, en el caso de la especialidad de Canto). Oportunamente, el Tribunal indicará todas características de la prueba (Lugar y hora de realización y criterios de puntuación).

4.- Los ejercicios 1.^º y 2.^º serán comunes a todas las especialidades. El ejercicio 3.^º será en función elegida por el opositor/a en la instancia. En caso de no presentarse ningún aspirante a una especialidad determinada, o que habiéndose presentado, no hubieran superado los dos ejercicios previos, la plaza vinculada a dicha especialidad quedará desierta.

5.- Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse los tres de forma independiente.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 20.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- El ejercicio primero será calificado de 0 a 20 puntos.
- El ejercicio segundo será calificado de 0 a 20 puntos.
- El ejercicio tercero será calificado de 0 a 20 puntos.

La puntuación final será la suma de los tres ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 30 puntos con al menos 10 puntos en cada uno de los tres ejercicios.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena. - Asignación de puesto de trabajo.

9.1.- Asignación inicial: Las vacantes de los puestos de trabajo vinculados a las plazas objeto del procedimiento se ofrecerán a las dos personas aspirantes



que aprueben el proceso en cada especialidad elegida en la instancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1º, apartado 3, del antecitado Reglamento. La asignación de las vacantes tendrá carácter definitivo.

9.2.- Códigos vacantes de los puestos:

Los códigos de las vacantes de los puestos de trabajo ofertados en la fecha de aprobación de las presentes bases son los que a continuación se relacionan:

- SCP-0/AG63L-12 Profesor de piano
- SCP-0/AG63L-28 Profesor de canto

Décima.- Tribunal de selección.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo dictado en las Bases generales.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Designado por el Sr. Alcalde entre los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Javier, y suplente.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, y suplente.

Vocales: Tres vocales, y suplentes, designados entre los funcionarios de carrera o personal laboral, preferentemente del Ayuntamiento de San Javier. En caso de necesidad, se podrá nombrar a otros empleados de otras administraciones para garantizar los principios de profesionalidad y paridad, en su caso.

Undécima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y compresión de las presentes bases, a las que se atendrán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos)



y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán acompañar informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social u órgano equivalente, expedido al efecto con la adaptación de tiempos y medios expresa y para el presente procedimiento. No obstante lo anterior, la concesión de las adaptaciones solicitadas corresponderá al tribunal de selección.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición adicional quinta.- Contenido de los certificados que acrediten la capacidad funcional.

El documento recogerá de forma explícita que «la persona interesada posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, especialidad, opción o subopción, o de la categoría profesional», según corresponda, debiendo recoger expresamente su denominación. También será válido el documento por el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que contenga expresiones tales como que «la persona dispone de capacidad funcional para desempeñar cualquier profesión, para trabajar en la Administración o que no consta enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones a desempeñar», así como otras expresiones similares. En ningún caso se considerará válido aquel documento mediante el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que se limite a constatar la ausencia de enfermedad infecto -contagiosa o que contenga expresiones que no se refieran a la efectiva capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 23 de agosto de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

**Anexo I****Programa**

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte general (18 temas)

Tema 1. La Constitución Española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Primero y Capítulo Segundo.

Tema 2. La Constitución Española (II): La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. La Regencia. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Constitución Española (III): Las Cortes Generales. Las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 4. La Constitución Española (IV): El Gobierno. Composición y cese. La cuestión de confianza. Moción de censura. Estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 5. La Constitución Española (V): Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local

Tema 6. El Estatuto de Autonomía. Título Preliminar. Título II. Capítulos I, II, III y IV

Tema 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Tema 8. La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.

Tema 9. La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno. Título XI: tipificación de infracciones y sanciones por las entidades locales.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común (I): La capacidad de obrar y el concepto de interesado en el Procedimiento Administrativo Común. Representación.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Común (II): El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Común (III): Finalización del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. Suspensión y ampliación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 13. Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Común (V): Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.



Tema 15.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los principios de la potestad Sancionadora. Legalidad, Irretroactividad, Tipicidad, Responsabilidad, proporcionalidad.

Tema 16.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo IV: De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 17.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 18.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo I Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Capítulo II De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación.

Parte específica (72 temas)

Tema 1: Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia: De las enseñanzas musicales no reguladas por la Ley orgánica de educación. Creación y funcionamiento de las escuelas de música. De las escuelas de música y su régimen de funcionamiento. De la titularidad de las escuelas de música. Denominación. De la financiación de las enseñanzas musicales no regladas. De la creación de un Registro Específico de escuelas de música de la Región de Murcia (Cap. III).

Tema 2: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: Finalidad y organización. Objetivos de las Enseñanzas Profesionales de Música. Especialidades de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Tema 3: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: Del currículo. Contenido del currículo. Características curriculares de las asignaturas de Banda, Conjunto, Coro y Orquesta. Perfiles formativos. Distribución horaria. Recital fin de grado. Repertorio instrumental con acompañamiento.

Tema 4: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: del acceso a las enseñanzas. Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música. Características de las pruebas. Evaluación y calificación. Tribunales de las pruebas. Matriculación. De la evaluación, la promoción y la permanencia. Evaluación y calificaciones. Promoción. Límites de permanencia. Titulación.

Tema 5: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: De los documentos de evaluación. Documentos de evaluación. Libro de calificaciones. Autonomía pedagógica y organizativa de los centros. Tutoría y orientación. Anexo I: Distribución de asignaturas por curso y especialidad y tiempos lectivos en las Enseñanzas Profesionales de Música (en la especialidad del aspirante).



Tema 6: Decreto n.º 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: Anexo III. Currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad del aspirante (objetivos, contenidos y criterios de evaluación).

Tema 7: Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Centros docentes públicos y privados. Requisitos generales de instalaciones de los centros docentes de enseñanzas artísticas. Número de puestos escolares. Denominación de los centros docentes de enseñanzas artísticas profesionales de música. Requisitos mínimos relativos a las instalaciones de los centros de enseñanzas artísticas profesionales de música. Relaciones numéricas profesor-alumnado en los centros de enseñanzas artísticas profesionales de música.

Tema 8: Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: De la formación inicial del profesorado de enseñanzas artísticas profesionales. Requisitos para ejercer la docencia en las enseñanzas artísticas profesionales. Formación pedagógica y didáctica del profesorado de enseñanzas artísticas profesionales.

Tema 9: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: Del proceso de evaluación. Aplicación de la evaluación continua. Imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua. Diario de clase. Registro de evaluación continua. Evaluación de las pruebas extraordinarias.

Tema 10: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: Sesiones de evaluación. Sesión de evaluación inicial. Calificación del alumnado. Matrícula de honor. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Tema 11: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo: Del procedimiento que garantice la evaluación objetiva del rendimiento escolar. Información a los alumnos y a sus padres o tutores legales sobre el proceso de aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Tema 12: Unidad didáctica: definición, función y estructura completa.

Tema 13: La Programación Didáctica: definición, función y estructura completa.

Tema 14: Control de tensiones en la práctica instrumental: ejemplo aplicado a la especialidad instrumental del aspirante.

Tema 15: Principios metodológicos en la práctica docente. Medidas de refuerzo y ampliación. Explicación y ejemplos.

Tema 16: Recursos didácticos: función y tipos. Aspectos fundamentales en la elección de recursos didácticos y repertorio en el alumnado de Escuela de Música. Aspectos fundamentales en la elección de recursos didácticos y repertorio en el alumnado de Enseñanzas Profesionales.

Tema 17: Lectura a primera vista. Técnicas, estrategias y métodos.

Tema 18: Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, control y visualización mental, miedo escénico.



Tema 19: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios y normas generales de funcionamiento. Principios de actuación. Normas generales de funcionamiento de los órganos colegiados. Consejo Escolar: carácter y composición. Competencias. Régimen de funcionamiento. Elección.

Tema 20: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Claustro de Profesores: carácter y composición. Competencias. Régimen de funcionamiento.

Tema 21: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección de los conservatorios. El equipo directivo. Selección del director. Competencias del director.

Tema 22: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección de los conservatorios. Nombramiento, sustitución y ceso de los restantes miembros del equipo directivo.

Tema 23: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El jefe de estudios. El secretario. El vicedirector.

Tema 24: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente. Carácter y composición. Competencias. Régimen de funcionamiento.

Tema 25: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente: Departamentos de coordinación didáctica. Carácter y composición. Régimen de funcionamiento. Departamentos de coordinación didáctica de los conservatorios de Música.

Tema 26: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente: funciones de los departamentos de coordinación didáctica. Designación y ceso del jefe de departamento de coordinación didáctica. Suplencia y funciones del jefe de departamento.

Tema 27: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente. Equipos docentes. Tutores.

Tema 28: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de coordinación docente. Otras coordinaciones (sección sexta completa).



Tema 29: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Autonomía de los conservatorios. Autonomía pedagógica, de organización y de gestión. Proyecto educativo del centro. Programación general anual. Propuesta curricular.

Tema 30: Decreto n.º 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Autonomía de los conservatorios. Programaciones docentes. Plan de actividades artísticas y culturales. Guía de ingreso y acceso. Autonomía organizativa: participación de los alumnos y de los padres. Asociaciones de alumnos y asociaciones de padres de alumnos.

Tema 31: Orden de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Finalidad general. Objetivos de las Escuelas de Música. Enseñanzas. Condiciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música.

Tema 32: Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Orientaciones metodológicas referidas a los ámbitos de enseñanza de las Escuelas de Música.

Tema 33: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para primer curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 34: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para segundo curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 35: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para tercer curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 36: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cuarto curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 37: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para quinto curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 38: Objetivos, contenidos y criterios de evaluación para sexto curso de Enseñanzas Profesionales de Música en la especialidad instrumental o vocal objeto de la convocatoria: explicación y ejemplo.

Tema 39: Resolución de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se publica la relación orientativa de composiciones musicales para la realización de la parte A de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música así como se establecen los criterios de evaluación de la misma. Anexo I, II y III.

Tema 40: Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato: convalidaciones. Dispensa provisional.



Tema 41: Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato: Procedimiento, aplicación y registro académico de las convalidaciones y exenciones. Liberación de obligaciones escolares. Distribución horaria. Convalidación única.

Tema 42: Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios Integrados". Finalidades y características del Programa "Horarios Integrados". Requisitos. Medidas organizativas.

Tema 43: Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios Integrados". Centros vinculados y unidades PHI. Comisión coordinadora del Programa "Horarios Integrados". Procedimiento para solicitar la participación en el Programa. Proyecto Educativo y Memoria anual.

Tema 44: Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia. Objeto, régimen jurídico y beneficiarios. Premios y dotación económica. Requisitos de participación. Alumnado premiado. Propuesta a Premios Nacionales.

Tema 45: Pruebas de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música: contenido de las pruebas para los ejercicios de la parte A y parte B. Criterios de evaluación. Procedimiento de evaluación.

Tema 46: Pruebas de acceso a Enseñanzas Superiores de Música en la Región de Murcia. Requisitos académicos previos. Especialidad de Interpretación: partes de la prueba de acceso. Criterios de evaluación y calificación.

Tema 47: Historia general del instrumento: Orígenes y antecedentes

Tema 48: La técnica de la especialidad del aspirante: evolución y principios fundamentales.

Tema 49: La técnica moderna de la especialidad del aspirante: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes intérpretes y pedagogos.

Tema 50: Historia general del instrumento/canto: orígenes y antecedentes. Evolución histórica desde sus comienzos hasta hoy.

Tema 51: La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 52: La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 53: La música de cámara en las enseñanzas profesionales. Programación de esta asignatura: agrupaciones, repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.



Tema 54: El instrumento/canto en el jazz. Características del repertorio y de su interpretación. El cifrado moderno y la improvisación.

Tema 55: Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento/canto. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

Tema 56: Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas de base y profesionales.

Tema 57: La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 58: Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para que encuentre soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 59: La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Simplificación o reducción de la partitura. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.

Tema 60: La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 61: Interdisciplinariedad en los estudios instrumentales. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 62: La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 63: Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y el aprendizaje en los conservatorios. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.

Tema 64: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura, del repertorio del Renacimiento.

Tema 65: Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura, del repertorio del Barroco.

Tema 66.- El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Legislación básica y legislación del estado sobre función pública local. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.

Tema 67.- Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Régimen retributivo de los empleados públicos. El régimen disciplinario de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.



Tema 68.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y deberes.

Tema 69. Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.^a Régimen General. Sección 2.^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 70. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 71. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 72. La sede electrónica. La identificación y autentificación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.



ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico superior del conservatorio	Régimen de la plaza: <input type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input checked="" type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input checked="" type="checkbox"/> X Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: <input checked="" type="checkbox"/> X Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna	Grupo de clasificación: 1	N.º de plazas: 2
		Especialidad: <input type="checkbox"/> Piano <input type="checkbox"/> Canto

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No _____ % <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a ____ de _____ de 202____

FIRMADO:



"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. , con DNI y domicilio
en

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso para la provisión de dos plazas de Técnico superior del conservatorio, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_____

Firma

Fdo.

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña, con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de **Técnico superior del conservatorio**, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ANEXO V

HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS (Base Séptima).-

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 18 puntos)

Origen de la experiencia misma plaza	Meses	Puntos
Experiencia (x 0,15/mes).		
Total puntos A) experiencia profesional		
B) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo 12 puntos)		

a) Denominación acción formativa (0,10 puntos por cada 10 horas)

b) Código entidad	c) Código curso	d) Nº Horas	e) Puntos
Total puntos B) cursos formación			

C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (Hasta un máximo 10 puntos)

Total puntos C) por titulación superior	

Puntuación total A+B+C (Máximo 40 puntos)

Información sobre la presente hoja de autobaremación:

1º No se tendrán en cuenta los datos incompletos, es decir, nombre del curso, código de entidad expedidora, código del curso, horas y puntos, por lo que, en su caso, quedaría invalidada.

2º A la hora de llenar las casillas, se pondrá:

- a) Título de la acción formativa
- b) Código de la entidad que expide la acción formativa
- c) Código del curso de la entidad formativa

d) N.º de horas que constan en el documento de la acción formativa

e) Puntos de la acción formativa (0,10 puntos X 10 horas certificadas)

3º Los códigos citados en los puntos c y d constan en las base 7.1 de las bases específicas.

4º La puntuación objeto de auto baremación no vincula al Tribunal calificador, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

5º Se podrán anexionar tantas hojas de acreditación de méritos como precise el interesado

Fecha y firma

Fdo.

**ANEXO VI****Idiomas de otros países de la Unión Europea, hasta un máximo de 3 puntos.**

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes a las reflejadas en el artículo 3º de la Constitución Española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas o por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES).

Para cada idioma se valorará la puntuación mas alta que se obtenga de conformidad con lo que se establece en el siguiente cuadro de equivalencias:

Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre	Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017 de 22 de Diciembre VIGENTE	Nivel Equivalente con el MCER. (LO 8/2013)	Puntos
1.º curso del Ciclo Elemental	1.º curso del Nivel Básico			A1*	0,2
2.º curso del Ciclo Elemental	2.º curso del Nivel Básico	Nivel Básico (A2)	Nivel Básico	A2	0,4
—	Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico A2	A2*	0,6
3.º curso del Ciclo Elemental	—	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio B1	B1	0,8
Certificación académica del Ciclo Elemental	—	Certificado de Nivel Intermedio	Certificado de Nivel Intermedio B1	B1*	1
1.º curso del Ciclo Superior			Nivel Intermedio B2.1		1,2
2.º curso del Ciclo Superior	—	Nivel Avanzado (B2)	Nivel Intermedio B2.2	B2	1,5
Certificado de Aptitud	—	Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2	B2*	2
—	—	Nivel C1	Nivel Avanzado C1	C1	2,1
—	—	Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1	C1*	2,5
—	—	Nivel C2	Nivel Avanzado C2	C2	2,7
—	—	Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2	C2*	3

Todos los certificados deberán estar en castellano o traducidos al castellano, mediante traducción jurada oficial, de no ser así, no se tendrán en cuenta para su valoración.

Los niveles equivalentes con el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas) sin asterisco serán los títulos acreditativos, los niveles equivalentes de la misma columna con asterisco serán los que conste certificación expresa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

- 4744 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de dos plazas de Encargado de Servicios, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso libre por el sistema de oposición.**

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de dos plazas de Encargado de Servicios incluidas en la oferta de empleo Público del Ayuntamiento de San Javier para 2024 (En adelante OEP) publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (En adelante BORM) n.º 107, de 10 de mayo de 2024, y en las modificaciones publicadas en el BORM n.º 170 de fecha 20 de Julio de 2024 y BORM n.º 193 de fecha 20 de agosto de 2024.en turno de acceso libre por el sistema de oposición.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas en la categoría de Encargado de Servicios del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera. Características de las plazas.

Las plazas convocada corresponden al Grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase personal de oficios, Categoría Encargado, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes características:

Plazas incluidas en la OEP de 2024. (BORM n.º 107, 10 de mayo de 2024) y en las modificaciones publicadas en el BORM n.º 170 de fecha 20 de julio de 2024 y BORM n.º 193 de fecha 20 de agosto de 2024.

Código plazas: F323.01.01.00 y F323.01.01.04

**Cuarta. Publicidad.**

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Técnico en formación profesional, titulación equivalente o superior.
- Estar en posesión del nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales (50 horas)
- Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza física y organizativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.
- Carga física
- Carga mental
- Carga postural
- Manejo de PVD´s

A estos efectos, los/las aspirantes que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

Sexta.- Solicituds. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo establecido de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.



El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C1	28,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como **demandante de empleo**, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de **discapacidad** igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría especial**.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría general**.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada requisitos (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Justificante del pago de tasas

En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.



Séptima. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición, y constará de las siguientes fases:

7.1.- Proceso de oposición (100% sobre la nota final):

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. - Primer ejercicio (50 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y temario específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, con las siguientes características:

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,625 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,208 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

2.- Segundo ejercicio (50 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test que versarán sobre 1 caso práctico relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario específico) a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 2 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,666 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/ las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Ejercicio primero será calificado de 0 a 50 puntos.
- Ejercicio segundo será calificado de 0 a 50 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 25 puntos en cada uno de las dos partes.



8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes del ejercicio de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio y segundo mejor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.-Adjudicación de puesto de trabajo.

9.1. - Asignación inicial: Las vacantes del puesto de trabajo de Encargado en los distintos negociados/unidades se ofrecerá a las dos personas aspirantes que aprueben el proceso y estas elegirán destino por estricto orden de prelación ordenados en función de la nota final más alta a la más baja del proceso selectivo. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mejor nota en el segundo ejercicio, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor nota en el primer ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento. La asignación de las vacantes tendrá carácter definitivo.

9.2. - Códigos vacantes puesto de Encargado:

Los códigos de las vacantes del puesto de trabajo de Encargado en la fecha de aprobación de las presentes bases son los que a continuación se relacionan, no obstante, pueden cambiar en función de cobertura por procesos de provisión interna o necesidades sobrevenidas de gestión de personal. Inicialmente, las vacantes son:

SUP-0/SM31F-27. Puesto de Encargado Vigilante de obras y servicios.

GSA-0/AG02F-02. Puesto de Encargado zoonosis

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido



la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y compresión de las presentes bases, a las que se atendrán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán acompañar informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social u órgano equivalente, expedido al efecto con la adaptación de tiempos y medios expresa y para el presente procedimiento. No obstante lo anterior, la concesión de las adaptaciones solicitadas corresponderá al tribunal de selección.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición adicional quinta. Contenido de los certificados que acrediten la capacidad funcional.

El documento recogerá de forma explícita que «la persona interesada posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, especialidad, opción o subopción, o de la categoría profesional», según corresponda, debiendo recoger expresamente su denominación. También será válido el documento por el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que contenga expresiones tales como que «la persona dispone de capacidad funcional para desempeñar cualquier profesión, para trabajar en la Administración o que no consta enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones a desempeñar», así como otras expresiones similares. En ningún caso se considerará válido aquel documento mediante el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que se limite a constatar la ausencia de enfermedad infecto -contagiosa o que contenga expresiones que no se refieran a la efectiva capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Disposición final primera. - Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.



Disposición final segunda. -El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 23 de agosto de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



ANEXO I

PROGRAMA

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Temario general

- Tema 1.- La Constitución española de 1978 (I). Estructura y principios generales.
Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II). Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local
Tema 3.- Estatuto de autonomía de la Región de Murcia. Títulos I y II.
Tema 4.- La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.
Tema 5.- La Administración Local (II): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno.
Tema 6.-La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 7.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
Tema 8.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios.

Temario específico

- Tema 1.- El término municipal de San Javier.
Tema 2.- Infraestructuras de servicio público en el Ayuntamiento de San Javier
Tema 3.- El municipio. Conceptos y elementos. El término municipal. La población.
Tema 4.- Jardinería. Tareas básicas de mantenimiento. Útiles y herramientas manuales.
Tema 5.- Pintura. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.
Tema 6.- Carpintería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.
Tema 7.- Fontanería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.
Tema 8.- Herrería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.
Tema 9.- Albañilería. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.
Tema 10.- Obra pública. Tareas básicas. Útiles y herramientas manuales.
Tema 11.- Materiales de construcción en instalaciones interiores.
Tema 12.- Materiales de construcción en obra pública.
Tema 13.- Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del municipio de San Javier. Capítulos I al III.
Tema 14.- Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del municipio de San Javier. Capítulos IV al VII.
Tema 15.-6/2017, de 8 de noviembre de Protección y Defensa de los Animales de Compañía de la Región de Murcia.



Tema 16.-Maquinaria de obra pública.

Tema 17.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Tema 18.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Tema 19.-Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Título II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 21.- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Título IV. Adquisición y perdida de la relación de servicio.

Tema 22.-Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principio de Protección de datos.

Tema 23.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1^a. Régimen General. Sección 2^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 24.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación.

Tema 25.- El acuerdo de condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier.

Tema 26.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 27.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo: Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral y sanitaria.

Tema 28.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones: Obligación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 29.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Consulta y participación de los trabajadores: Consulta de los trabajadores. Derechos de participación y representación.

Tema 30.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Responsabilidades y sanciones.

Tema 31.- Carga, descarga y transporte de materiales. Empaque y almacenamiento de objetos. Manipulación manual de cargas.

Tema 32.- Trabajos con pantalla de visualización de datos.



ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Encargado	Régimen de la plaza: <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No _____ % <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico		Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_____

FIRMADO:



"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a.

, con DNI _____ y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de una plaza de Encargado, y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_____

Firma

Fdo.

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña , con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de Encargado, conforme a los características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4745 Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia, del municipio de San Javier.

Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia, del municipio de San Javier, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiendo sido sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 153 de 03 de julio de 2024 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación definitiva de dicho reglamento, del cual se inserta a continuación su texto íntegro según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley.

Reglamento de Régimen Interno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia (C.L.I.A.) de San Javier

Preámbulo

La participación infantil está recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño, CDN. La CDN en su artículo 12 reconoce el derecho de la niña y el niño a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estos sean tenidos en cuenta. También hacen referencia a este derecho los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada).

La Convención sobre los Derechos del Niño ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo, pasando a reconocer a la niña y al niño como sujeto de derechos. Cuando hablamos de infancia y de enfoque de derechos, debemos hablar también del respeto a la diversidad, la no discriminación (art. 2 CDN) y la igualdad de oportunidades de todas las niñas y niños (art. 6 CDN) promoviendo y garantizando los derechos, independientemente del origen étnico, racial, religioso, generacional o económico.

San Javier fue nombrada "Ciudad Amiga de la Infancia" por UNICEF en 2016. Dicho nombramiento tiene vigencia hasta 2025, puesto que, en el 2021, dicha distinción fue renovada por otros cuatro años, lo que significa que su sistema local de gobierno se compromete a respetar los derechos de la infancia. Una ciudad donde la opinión, necesidades, prioridades y derechos de la infancia forman parte integrante de las políticas, los programas y decisiones públicas; planteando un estilo de gobierno y una gestión urbana participativa, capaz de garantizar a la ciudadanía más joven el pleno goce de sus derechos, promoviendo personas capaces de respetar la diferencia, la diversidad y las posibilidades de las otras y los otros, en un contexto democrático.

Tal participación infantil se materializa en el municipio de San Javier a través de un órgano de participación infantil y adolescente denominado CLIA,



donde niñas, niños y adolescentes abordan con otras personas de su entorno temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas. Las/os participantes interactúan respetando la dignidad de los demás, con la intención de alcanzar objetivos compartidos. A lo largo del proceso las niñas, niños y adolescentes experimentan que están desarrollando un papel útil en el seno de su comunidad.

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de San Javier

- ARTÍCULO 1.- OBJETO
- ARTÍCULO 2.- NATURALEZA
- ARTÍCULO 3.- FUNCIONES
- ARTÍCULO 4.- COMPOSICIÓN
- ARTÍCULO 5.- ORGANIZACIÓN
- ARTÍCULO 6.- FRECUENCIA DE REUNIÓN
- ARTÍCULO 7.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS
- ARTÍCULO 8.- ELECCIÓN, RENOVACIÓN Y SUPLENCIA
- ARTÍCULO 9.- METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- DISPOSICIONES FINALES

En aplicación de las previsiones normativas expuestas, el Ayuntamiento de San Javier ha estimado necesario crear el CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE SAN JAVIER.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto

El Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia es el documento que recoge toda la información relativa al órgano de participación infantil: sus funciones, su composición, su organización, reuniones y acuerdos, así como del proceso de elección de sus miembros, etc. Dicho Reglamento estructura todas sus actuaciones. El CLIA debe conocer y participar en el diseño de su reglamento.

Artículo 2.- Naturaleza

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia (en adelante, CLIA) es un espacio específico para la participación infantil activa en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niñas, niños y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. El CLIA es un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro del municipio de San Javier.

Artículo 3.- Funciones del CLIA

- Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio de San Javier y las autoridades locales. Se trata de un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de la infancia a la corporación municipal y viceversa. Teniendo en cuenta que las necesidades de niñas y niños no siempre son las mismas (pueden tener necesidades e intereses diferenciados, derivados de las obligaciones, responsabilidades y actividades que les son asignadas en la sociedad), los



miembros del CLIA deberán asegurar que las diferentes aportaciones de las niñas y niños son valoradas y tenidas en cuenta a la hora de hacerlas llegar al gobierno local de San Javier.

- Proponer al gobierno local de San Javier las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable del municipio de San Javier.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan, para que las necesidades de las niñas y los niños sean reflejadas en ellos.
- El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de San Javier deberá contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.
- Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollen actividades en este ámbito.

Artículo 4.- Composición del CLIA

• El CLIA San Javier está integrado por niñas, niños y adolescentes residentes y/o escolarizados en el municipio de San Javier como núcleo esencial, participando también en él personas adultas. El número de miembros del CLIA oscila entre 20 y 30, no guardando relación con el número de habitantes del municipio de San Javier.

- El rango de edad de sus miembros menores de edad oscila entre los 10 y 17 años. El reglamento del CLIA está adaptado a la cantidad y edad de las consejeras y consejeros infantiles que lo integran y articula espacios de participación de todos sus miembros, así como espacios específicos de trabajo para niñas y niños.

• El CLIA San Javier es el órgano de participación infantil del municipio. Es decir, los protagonistas son las niñas y niños componentes del mismo.

- La estructura orgánica del CLIA San Javier es la siguiente:

A) Presidencia del Consejo: ejercida por la alcaldesa o alcalde del municipio de San Javier, que puede delegar la presidencia en la concejala o concejal que designe para tal fin.

B) Vocalías: además de la presidencia, el Consejo está compuesto por los siguientes miembros en calidad de vocales:

a. Uno o varios concejales delegados provenientes de áreas afines a asuntos de infancia.

b. Todas las niñas y niños democráticamente elegidos en representación del conjunto de la infancia del municipio de San Javier (presidenta/e, vicepresidenta/e y resto de consejeras/os del CLIA)

C) Secretaría del Consejo: ejercida por personal técnico municipal proveniente de un área afín a asuntos de la infancia. Las funciones fundamentales de la Secretaría son:

a. Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.

b. Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones.

c. Levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia.

d. Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.



Artículo 5.- Organización del CLIA San Javier

El CLIA San Javier se organiza en dos espacios estructurales, en pleno y en comisión.

A) El Pleno

El Pleno está integrado por todos los miembros del Consejo y se celebrarán con carácter ordinario dos veces al año. Se podrá convocar pleno con carácter extraordinario, cuando sea convocado por la presidencia del Consejo o a solicitud del tercio del mismo.

B) Las Comisiones

- Las comisiones son grupos de trabajo asociados a un asunto de interés determinado (educación, urbanismo, medioambiente, infraestructuras, etc.). En cualquier caso, estas comisiones o grupos de trabajo no tienen por qué coincidir obligatoriamente con las áreas municipales, pudiendo reflejar simplemente áreas de interés establecidas por los miembros del CLIA.

- En estos espacios se articula el trabajo conjunto de todas las niñas y niños como grupo con el trabajo específico de cada una de las comisiones. Las dinámicas utilizadas en estas comisiones son adaptadas a la infancia y adolescencia.

- El grupo está coordinado por varios técnicos municipales.

- El orden del día de las sesiones lo fijará la Secretaría, que podrá incluir las propuestas del resto de miembros del Consejo que considere oportunas.

- Este espacio de trabajo es donde solamente participan las y los representantes infantiles acompañados de personal técnico municipal que lo dinamiza. Los miembros del CLIA van construyendo y apropiándose de este espacio de participación poco a poco.

- Tras la celebración de las reuniones de trabajo, así como de los plenos infantiles, se elaborará acta de las mismas, así que se difundirá y dará a conocer los acuerdos adoptados entre las partes interesadas y al resto de la sociedad de San Javier en la medida de lo posible.

- El personal técnico municipal que acompaña las sesiones del CLIA debe garantizar la participación de todos sus miembros. Para ello, otorgará la palabra tanto a niñas como a niños y prestará especial atención a aquellas niñas y niños que tengan más dificultad a la hora de expresarse en público.

- Además, combinan estas reuniones quincenales con reuniones con otros grupos infantiles como los del colegio, los Plenos Infantiles del CLIA o sesiones de trabajo conjunta donde participan también los adultos.

- Ambos espacios de trabajo, infantiles y con adultos, tienen la misma legitimidad, es decir, las decisiones o acuerdos adoptados en las sesiones de trabajo donde sólo participan los representantes infantiles tienen la misma legitimidad que si fueran tomados con la presencia de la alcaldesa o alcalde de San Javier.

Artículo 6.- Frecuencia de reunión

- Los plenos infantiles se convocarán dos veces al año, uno en torno al 20 de noviembre, Día Universal de la Infancia, y otro al finalizar el curso escolar, siendo a finales del mes de junio y en horario de tarde para que puedan participar como asistentes los familiares, amigos, vecinos y entidades de San Javier.

- Las comisiones del CLIA San Javier tiene carácter quincenal o mensual y en un horario que favorezca la participación de todos los miembros, siendo el día más idóneo para ello, los viernes por la tarde.



Artículo 7.- Adopción de acuerdos

- La adopción de acuerdos por parte del Consejo se regirá según el procedimiento de "mayoría simple". Se trata de una estructura de carácter deliberativo y de consulta del resto de órganos municipales si formados mayoritariamente por personas adultas.
- El Consejo podrá solicitar información de la administración pública local y de otras entidades si lo precisa.
- Los acuerdos y resoluciones del CLIA serán debidamente difundidos por la Secretaría, especialmente, entre aquellos servicios municipales que se vean afectados por dichos acuerdos.

Artículo 8.- Elección, renovación y suplencia de los miembros del CLIA

- Las personas adultas integrantes del Consejo que son miembros de la corporación local serán designadas por razón de su cargo (alcalde(sa), concejal correspondiente), así como el personal técnico referido en el artículo 4 referido en el presente reglamento.

- Los representantes infantiles:

A) Elección del CLIA: Las niñas y niños serán elegidos democráticamente por sus iguales en los distintos colegios del municipio de San Javier cuando cursen 5.^º de educación primaria. Los representantes elegidos presentarán una autorización de sus madres, padres o tutores para su participación en el CLIA. En la autorización se debe reflejar también el tema de los derechos de imagen, para la posterior utilización de productos visuales que reflejen el trabajo del CLIA.

B) Suplencia del CLIA: Cada representante infantil tendrá un suplente que será elegido por el mismo procedimiento que los titulares y que tendrá los mismos derechos cuando sustituya a la persona titular.

C) Renovación del CLIA: La renovación de los representantes infantiles se producirá cada tres años, en 5.^º de educación primaria y en 2.^º de la ESO o cuando se produzcan bajas voluntarias.

Artículo 9.- Metodología para la creación y funcionamiento del CLIA

- Toda la metodología del proceso es participativa, por lo que, en la creación y funcionamiento, así como en la elaboración del reglamento y demás herramientas generadas en dicho proceso se incluyen a las niñas y niños como AGENTES ACTIVOS, donde las personas adultas ejercen un papel de mediadores y no de árbitros, de acompañantes y facilitadores y no de monitores de las actividades y acciones realizadas.
- Para que los objetivos se cumplan, no se generará espacios ni procesos "de adultos" sino que serán las niñas y los niños los que generen o "hagan suyos" los espacios.

A) ASPECTOS METODOLÓGICOS A TENER EN CUENTA:

- Sensibilizar a los adultos y también a las propias niñas y niños, de que la participación debe ser un hecho natural y frecuente en todas las esferas. Con normas explícitas cuando sea necesario o cuando implique responsabilidades compartidas. La dinamización y articulación debe ser compartida entre mujeres y hombres, niñas y niños.

- Dar a la infancia el papel de protagonista, permitiéndoles expresar opiniones mientras los adultos los escuchan tratando de comprenderles y con la firme voluntad de tener en cuenta lo que dicen. Preguntándose siempre "¿y la infancia?" para garantizar que no se olvida a nadie.



• Fomentar, sobre todo al principio, habilidades sociales de grupo fundamentales para darle cohesión. La conciencia de grupo, el sentimiento de pertenencia y la implicación con los objetivos son fundamentales en el aprendizaje de los miembros del mismo, utilizando métodos comprensibles y cercanos a la infancia, y aprovechando las potencialidades del juego.

• Poner en valor para ello los conocimientos y las experiencias de quienes trabajan con la infancia desde la educación formal y no formal. Garantizando que la información para las niñas y niños sea clara y sincera. Formulando propuestas concretas de trabajo y horizontes de actuación acordes con la percepción temporal de las niñas y niños.

• Poner en valor una mirada desde la perspectiva de género en todos los aspectos relacionados en el presente reglamento e intentar incluir la igualdad de oportunidades en cualquier aspecto que tenga que ver con el CLIA San Javier.

• Dar respuesta a las peticiones de las niñas y niños, aunque ésta sea negativa. Informando y dando respuesta ante un problema o petición en el tiempo oportuno, aunque sea para explicar que no se puede atender la petición o la propuesta planteada.

• Implicar a las familias y al resto de la comunidad.

B) CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO

• Plantear objetivos realistas y medibles, planificar y evaluar de forma rigurosa y desde una lógica educativa. Los pequeños logros motivan para conseguir nuevos objetivos, mientras que las metas inalcanzables generan desilusión.

• Dar a conocer el órgano de participación infantil a la comunidad y al propio ayuntamiento de San Javier: objetivos, funcionamiento, metodología, propuestas de trabajo y acciones, etc., para que toda la población pueda entender la relevancia del proyecto, al igual que debe reflejar en la disponibilidad de concejales y alcalde/sa para reunirse y discutir las propuestas de niñas y niños.

• Adaptar los contenidos y los canales para el público infantil en la difusión del proyecto.

• Compartir el aprendizaje obtenido con otros proyectos, áreas y técnicos municipales.

C) CRITERIOS ORGANIZATIVOS

• Garantizar un reconocimiento explícito del órgano de participación por parte del alcalde/sa, como primera autoridad municipal y, por supuesto, de los responsables políticos del mismo, otorgando un respaldo formal y difundiendo la creación del CLIA y su propio reglamento a través de los medios de comunicación locales (tablón de anuncios, web municipal del ayuntamiento de San Javier, televisión local, periódico local y redes sociales municipales).

• Dotar al proyecto de la infraestructura y materiales necesarios para conseguir sus objetivos.

• Componer un equipo de trabajo para desarrollar las actuaciones mediante un modelo organizativo democrático, donde haya una persona referente en el proyecto.

• Incorporar a las tareas del equipo de trabajo las de la planificación y evaluación del trabajo realizado por el órgano de participación infantil.

• Garantizar la información y la formación permanente y adecuada de quienes estén a cargo del proyecto.



- Garantizar la coordinación técnica de las diferentes áreas municipales que pueden incidir en el éxito del proyecto.
- Visibilizar al CLIA San Javier a través de los medios de comunicación social propios y ayudando a que los medios locales difundan sus propuestas y proyectos.

Disposiciones transitorias

Disposición transitoria primera

Para la constitución del Consejo Local de Infancia y Adolescencia se requerirá expresamente a las instituciones y entidades señaladas en el artículo 4 y artículo 8 del presente reglamento la designación de consejeros y consejeras titulares y sus correspondientes suplentes.

Disposiciones finales

Disposición final primera

En lo no previsto en este reglamento, el Consejo Local de Infancia y Adolescencia de San Javier se regirá por la normativa referida a órganos de Participación Infantil y Adolescentes siguiente:

- UNICEF Comité Español (2008). Bases para un debate sobre la participación infantil en el ámbito local. Accesible en: <http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org>
- UNICEF Comité Español (2014). Guía Básica para la creación de consejos de infancia y adolescencia en el ámbito local con enfoque de género. Accesible en: <http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org>
- Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de San Javier (2019). Accesible en: <http://www.sanjavier.es>

Disposición final segunda

El presente reglamento entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

San Javier, a 26 de agosto de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4746 Anuncio de modificación de bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de Tenis del Ayuntamiento de San Javier, en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición.

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM, número 76, de 3 de abril de 2024, en las páginas 9638 y 9639, relativo a las "Bases Específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Monitor/a de tenis del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en régimen de personal laboral por acceso libre y por el procedimiento de oposición", en la base quinta se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
- Titulación específica: Como mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:
 - Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
 - Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
 - Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
 - Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
 - Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial."

Debe decir:

"Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

- Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.
-



- Titulación específica:

a) Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales:

- Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

- Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.

- Título de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

- Certificado oficial de superación de ciclo inicial de los títulos de Técnico Deportivo de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

- Diploma de Técnico Deportivo de Niveles I y II de las formaciones deportivas (Publicadas en BOE) en periodo transitorio del Real Decreto 1363/2007 por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Cualquiera de las titulaciones especificadas en el artículo 13.3 de la Ley 3/2018, de Ordenación de las Profesiones del deporte.

En cualquier caso, se podrán presentar:

- Técnico deportivo.
- Técnico deportivo superior.
- Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas.
- Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte (o licenciatura equivalente).

En los casos de Técnico deportivo y/o Técnico deportivo superior, la modalidad o especialidad será la de tenis."

San Javier, a 3 de septiembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4747 Modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santomera de 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y correlativos del R.D. 500/90, y una vez aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en votación ordinaria en sesión de 25 de septiembre de 2024 el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Santomera para el año 2024 obrante en expediente 1888/2024 que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 23 de septiembre de 2024, se expone al público la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santomera para el año 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia?entidad=30901&idioma=1>

En Santomera, a 26 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Martínez Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4748 Edicto de aprobación de padrones anuales 2024 de entrada de vehículos, parada de taxis, rótulos, quioscos y cajeros automáticos.

Don Pedro Angel Roca Tornel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: Habiéndose aprobado por Resoluciones 2024002049, 2024002050, 2024002051, 2024002052 y 2024002053 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, los padrones cobratorios correspondientes a los padrones de quioscos, rótulos, cajeros automáticos, parada de taxis y entrada de vehículos a través de la vía pública respectivamente, correspondientes al año 2024, se pone a disposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Torre-Pacheco sito en Plaza Alcalde Pedro Jiménez nº 1 de Torre-Pacheco, durante quince días hábiles, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago de los mencionados tributos es del 20 de septiembre de 2024 al 25 de noviembre de 2024. Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se occasionen.

Torre Pacheco, a 18 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

4749 Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales durante el año 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 18.09.24, entre otros asuntos, ha acordado la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2025:

Tasas

2.7.- Modificación ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estas modificaciones a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitivamente acordada.

Villanueva del Río Segura, a 18 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciana Ortiz.